

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR  
Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR  
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levirino  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA  
Arq. Mario Isgró  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31692

Mendoza, Miércoles 31 de Agosto de 2022

Normas: 34 - Edictos: 258

## INDICE

|                                          |            |
|------------------------------------------|------------|
| <b>Sección General .....</b>             | <b>3</b>   |
| <b>DECRETOS .....</b>                    | <b>4</b>   |
| <b>RESOLUCIONES .....</b>                | <b>14</b>  |
| <b>FALLOS .....</b>                      | <b>36</b>  |
| <b>ORDENANZAS .....</b>                  | <b>39</b>  |
| <b>DECRETOS MUNICIPALES .....</b>        | <b>42</b>  |
| <b>Sección Particular .....</b>          | <b>44</b>  |
| <b>CONTRATOS SOCIALES .....</b>          | <b>45</b>  |
| <b>CONVOCATORIAS .....</b>               | <b>51</b>  |
| <b>REMATES .....</b>                     | <b>53</b>  |
| <b>CONCURSOS Y QUIEBRAS .....</b>        | <b>72</b>  |
| <b>TITULOS SUPLETORIOS .....</b>         | <b>87</b>  |
| <b>NOTIFICACIONES .....</b>              | <b>90</b>  |
| <b>SUCESORIOS .....</b>                  | <b>107</b> |
| <b>MENSURAS .....</b>                    | <b>113</b> |
| <b>AVISO LEY 11.867 .....</b>            | <b>123</b> |
| <b>AVISO LEY 19.550 .....</b>            | <b>123</b> |
| <b>REGULARIZACIONES DOMINIALES .....</b> | <b>127</b> |
| <b>LICITACIONES .....</b>                | <b>127</b> |



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1347

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-2066044-GDEMZA-SCP\_DGADM; donde el Sr. Domingo Ceferino Galeazzi, D.N.I. N° 14.170.429, solicita se le haga efectiva la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS", y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2, del expediente de referencia, obra certificado expedido por el Ministerio de Defensa de la Nación, Coordinación Veteranos de Guerra, por el cual se acredita que el Sr. Galeazzi es veterano de guerra, habiendo participado en el conflicto de las Islas Malvinas.

Que en orden N° 4, hojas 2 y 3, obran sendas declaraciones juradas del solicitante, en las cuales expone no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la pensión requerida, además manifiesta que no opta por el descuento correspondiente para la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.).

Que atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden N° 23, y a lo dispuesto por el artículo 1° Inc. c) de la Ley 6.772 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese el beneficio de Pensión Honorífica "MALVINAS ARGENTINAS", al Sr. DOMINGO CEFERINO GALEAZZI, D.N.I. N° 14.170.429, según lo normado en la Ley 6.772 y modificatorias, (sancionada en el mes de Abril del año 2000), Decretos N° 1464/2001, 3611/2008 y 525/2014 y modificatorias Leyes N° 7677, 7818 y 8394, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Se deja constancia que el Sr. DOMINGO CEFERINO GALEAZZI manifiesta que no opta por el descuento correspondiente para la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P.).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006- 43104-000, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente para el año en curso.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

31/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1385

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente EX 2022-2440771-GDEMZA-SCP\_DGADM; donde la señora BARBARITA CLOTILDE GARCIA, D.N.I. N° 16.042.036, solicita se le haga efectiva la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS" que fuera otorgada oportunamente a su difunto esposo ARMANDO GUEVARA, fallecido el 28 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden N° 7 y 8, del expediente de referencia, se encuentra acreditado fehacientemente el vínculo matrimonial.

Que en orden N° 2 se encuentra acreditado el deceso del titular de la pensión, con fecha 28 de enero de 2022.

Que en orden N° 4 obran sendas declaraciones juradas de la solicitante, en las cuales expone no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la pensión requerida, además manifiesta que si opta por el descuento correspondiente para la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P)

Que en orden N° 11, el Servicio Administrativo incorporó el registro de las liquidaciones efectuadas al señor Guevara, donde puede apreciarse que al momento de su deceso efectivamente era acreedor del beneficio.

Que atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden N° 25, y a lo dispuesto por el artículo 3° inc b) de la Ley N° 6.772 y sus normas modificatorias y reglamentarias;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Extiéndase el beneficio de Pensión Honorífica "MALVINAS ARGENTINAS", a causa del fallecimiento de su titular señor GUEVARA ARMANDO DNI N° 10.135.910, a su señora viuda GARCIA, BARBARITA CLOTILDE D.N.I. N° 16.042.036, cuya liquidación deberá realizarse con el descuento correspondiente a obra social.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006-43104-000, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente para el año en curso.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 1335

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente Electrónico EX-2021-06242312-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de PEREZ MANYA, NOEMÍ SARA en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 1379/20;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 32 obra Acta del Equipo Técnico con la conclusión calificatoria de la citada funcionaria;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 35,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 –Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a PEREZ MANYA, NOEMÍ SARA, CUIL N° 27-41546029-0, designada mediante Decreto N° 1379 de fecha 05 de noviembre de 2020.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1407

MENDOZA, 17 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-06370288-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones tramita la confirmación en el cargo del Sr.GONZALEZ MANSILLA, Nicolás Alancon jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 753 de fecha 11 de junio de 2020;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 44 obra Acta del Equipo Técnico con la conclusión calificatoria del citado funcionario;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 47;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – AUXILIAR –Personal Policial- GONZALEZ MANSILLA, NICOLÁS ALAN C.U.I.T. N° 20-39240253-6 de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 753 de fecha 11 de junio de 2020.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**LIC. RAÚL LEVRINO**

S/Cargo

31/08/2022 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1312

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-03749975--GDEMZA-UF1#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de referencia se gestiona la asignación de funciones inherentes al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, U.O. 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor de la agente MIRIAM ANTONIA RAMÍREZ, CUIL N° 27-12458624-6 y el pago de Suplemento por Subrogancia.

Que la agente MIRIAM ANTONIA RAMÍREZ presta servicios en la Unidad Organizativa: 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas – Unidad de Financiamiento Internacional y revista un cargo Clase 003 – Servicios Generales, Código Escalafonario: 05-6-02-01.

Que el Suplemento por Subrogancia se encuentra legislado por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias.

Que en el Orden N° 3 del expediente de referencia, se encuentra el Visto Bueno que tramita la excepción a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Que en el Orden N° 16 del expediente N° EX-2022-03749975--GDEMZA-UF#MHYF, la Oficina de Servicios Administrativos - Sueldos de la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos elaborados por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por ello, atento lo dispuesto por el Artículo 64 la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, Artículos 28 y 29 de la Ley N° 9.356 y Artículos 12 y 13 del Decreto-Acuerdo N° 191/22 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 11 todos del expediente de referencia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°** - Asígnense las funciones inherentes al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, de la Unidad Organizativa 01 - Ministerio de Hacienda y Finanzas, a favor de la agente MIRIAM ANTONIA RAMÍREZ, CUIL N° 27-12458624-6 y quien se encuentra encasillada en un cargo Clase 003 – Servicios Generales, Código Escalafonario: 05-6-02-01, quien presta funciones en la Unidad de Financiamiento Internacional.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, auto-rícese el pago del Suplemento por Subrogancia a la agente arriba mencionada, a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2°** - Aclárese que la agente MIRIAM ANTONIA RAMÍREZ, CUIL N° 27-12458624-6, continuará incorporada en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, en el que fue incluida mediante Decreto N° 102/16, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 1060/22; con el porcentaje indicado en el mismo y en la clase que Subroga.

**ARTÍCULO 3°** - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96065 41101 000 U.G.G. H30523 - Presupuesto vigente Año 2022.

**ARTÍCULO 4°** - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

**ARTÍCULO 5°** - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**LIC. VICTOR FAYAD**

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1382

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente EX-2022-03881922-GDEMZA-SAYOT, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial tramita un refuerzo presupuestario en la partida 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el mismo es necesario para dar cumplimiento a lo establecido en el "Anexo 8.7 Planta Personal-Creación Cargos Nuevos" de la Ley 9.356;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias de personal planteadas en el párrafo anterior;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y 37 de la Ley N° 9356 y los artículos 3º, 17 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$3.244.669,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de: Hacienda y Finanzas y Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**LIC. VICTOR FAYAD**

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/08/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 1306

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRES VAQUIE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, a partir del día 1 de agosto del año 2022 a las 07:30 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Licenciado ENRIQUE ANDRES VAQUIÉ, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Energía y por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

31/08/2022 (1 Pub.)

#### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1416

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02971171-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Da. ZULMA VIVIANA BRAVO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 pág. 1- obra la renuncia presentada por Da. Zulma Viviana Bravo, C.U.I.L. N° 27-14311201-8, a partir del 01 de mayo de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención Adultos Mayores, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 2 –pág. 3- obra copia de Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 28 de marzo de 2022, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. Zulma Viviana Bravo, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01313, de fecha 24/02/2022, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 09 de setiembre de 2021.

Que en orden 7 obra situación de revista de la agente mencionada, informada por la Oficina de Personal de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada

la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Asesoría Letrada de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de mayo de 2022, la renuncia presentada por la agente Da. ZULMA VIVIANA BRAVO C.U.I.L. N° 27-14311201-8 al cargo de Clase 008 - Código Escalafonario: 27-3-04-17 – Unidad Organizativa 87 – Dirección de Atención Adultos Mayores - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente Da. ZULMA VIVIANA BRAVO C.U.I.L. N° 27-14311201-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente Da. ZULMA VIVIANA BRAVO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1421

**MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2022**

Visto el expediente EX-2022-03765530-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por el agente Dr. ANDRES ERNESTO PELLERO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 pág. 1- obra la renuncia presentada por el agente Dr. Andres Ernesto Pelleri, C.U.I.L. N° 20-12726118-1, a partir del 01 de junio de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención Adultos

Mayores, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 2 –pág. 3- obra copia de Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 28 de abril de 2022, por la cual se pone en conocimiento al Sr. Andrés Ernesto Pelleri, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01314, de fecha 30/03/2022, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 28 de enero de 2022.

Que en orden 7 obra situación de revista del agente mencionado, informada por la Oficina de Personal de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Asesoría Letrada de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de junio de 2022, la renuncia presentada por el agente Dr. ANDRES ERNESTO PELLERO, C.U.I.L. N° 20-12726118-1 al cargo de Clase 008 - Código Escalonario: 27-3-04-01 – Unidad Organizativa 87 – Dirección de Atención Adultos Mayores - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- El agente Dr. ANDRES ERNESTO PELLERO C.U.I.L. N° 20-12726118-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al ex agente Dr. ANDRES ERNESTO PELLERO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1422

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02971606-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Da. NORMA GRACIELA PACHECO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 pág. 1- obra la renuncia presentada por Da. Norma Graciela Pacheco, C.U.I.L. N° 27-14696931-9, a partir del 01 de mayo de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención Adultos Mayores, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 2 –pág. 3- obra copia de Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 28 de marzo de 2022, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. Norma Graciela Pacheco, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01313, de fecha 10/02/2022, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 27 de enero de 2022.

Que en orden 7 obra situación de revista de la agente mencionada, informada por la Oficina de Personal de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Asesoría Letrada de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de mayo de 2022, la renuncia presentada por la agente Da. NORMA GRACIELA PACHECO, C.U.I.L. N° 27- 14696931-9 al cargo de Clase 006 - Código Escalafonario: 15-5-01-01 – Unidad Organizativa 87 – Dirección de Atención Adultos Mayores - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente Da. NORMA GRACIELA PACHECO C.U.I.L. N° 27-14696931-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente Da. NORMA GRACIELA PACHECO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de

la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 413

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el expediente: EX – 2019 – 02366405 – GDEMZA – CPT#SAYOT, en el cual se tramita una convocatoria del Consejo Provincial de Arraigo en Tierras no Irrigadas de la Provincia de Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 298/2022-SAYOT de dispuso convocar al Consejo de Arraigo (Ley N° 6086) para el día 29 de agosto del 2022, disponiendo la misma resolución su publicación en el Boletín Oficial.

Que no habiendo sido publicada la convocatoria y el Orden del Día previsto en el artículo 2 de la mentada Resolución, el Consejo de Arraigo no sesionó, solicitando la Coordinadora de la Unidad de Gestión y Administración de Tierras Fiscales –UGATiF- y Vocal de Poder Ejecutivo de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial – APOT-, Geog. Nadia RAPALI, se fije nueva fecha de convocatoria para el día 12 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno de la Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al orden del día oportunamente fijado.

Que en la misma solicitud, la Geog. RAPALI solicita replicar el orden del día y la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.

Por ello teniendo en cuenta la dispuesto por la Ley N° 9206 y Ley N° 6086 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de esta Secretaría;

### EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese para el día 12 de septiembre de 2022 al Consejo Provincial de Arraigo de Tierras no Irrigadas de la Provincia de Mendoza (Ley N° 6086) a las 10.00 hs en el 4º piso del Ala Oeste de Casa de Gobierno, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, para sesionar conforme al Orden del día fijado en el artículo 2º de la presente resolución.

Artículo 2º - Dispóngase el siguiente Orden del Día para la convocatoria dispuesta en el Artículo 1º:

- a) Estado de situación y avances con respecto al marco normativo vigente en materia del Consejo.
- b) Evaluación de convocatoria de otros consejeros/as, establecimiento de modalidad de funcionamiento del Consejo, frecuencia de reuniones, y otros temas en lo que respecta al órgano colegiado.
- c) Tratamiento de lo solicitado en el expediente administrativo N° EX-2019-02366405-GDEMZA-CPT#SAYOT.

Artículo 3° - Notifíquese de la convocatoria dispuesta en el artículo 1° a los miembros plenos designados por las respectivas reparticiones, y en su defecto, a los máximos responsables de ellas, de acuerdo a la Ley N° 6086, a través de la señora Geog. Nadia Rapali.

Artículo 4° - Publíquese la convocatoria en el Orden del Día, dispuesto por los artículos 1° y 2°, en el Boletín Oficial y medios oficiales del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Artículo 5° - Notifíquese, comuníquese a quienes correspondan y archívese.

**LIC. HUMBERTO MINGORANCE**

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 3232

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el EX-2021-02696690--GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la modificación de la Resolución N° 3400-DGE-18- de fecha 26 de diciembre de 2018; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Escuelas emitió la Resolución N° 3400-DGE-18- de fecha 26 de diciembre de 2018, por medio de la cual se determinan los lineamientos para la inclusión de estudiantes con discapacidad en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Mendoza;

Que luego de un tiempo de aplicación de la resolución referida resulta oportuno revisar su funcionamiento atendiendo a la posibilidad mejorar la norma;

Que la modificación se realiza en el marco del trabajo conjunto entre los organismos de la Dirección General de Escuelas, luego de haberse producido un profundo estudio y a la luz de acuerdos resultantes de varias reuniones técnicas;

Que es decisión del Gobierno Escolar resguardar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en tanto interés superior;

Que la propuesta de actualización de la norma mantiene el espíritu de esta, tratándose de un cambio en aspectos procedimentales que mejoran la aplicación de esta;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9003 - de Procedimiento Administrativo -;

Que en orden 3 rola proyecto de resolución;

Por ello,

## EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Modifíquese parcialmente el contenido del Anexo de la Resolución N° 3400-DGE-18, de fecha 26 de diciembre de 2018, en su punto 2.2- Requisitos para la valoración de estudiante con discapacidad, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“2.2- Requisitos para la valoración de estudiante con discapacidad

Es imprescindible que estudiantes con discapacidad certificada sean registrados y valorados por los Equipos de Apoyo a la inclusión Educativa, para ello es necesario la presentación de:

a- Alguna de las siguientes certificaciones de discapacidad:

- Certificado Único de Discapacidad,
- Certificación de médico especialista,
- Informe del Equipo Interdisciplinario de Salud Mental (conforme al modelo de informe específico).

b- Copia digital del DNI

c- Informe pedagógico del/la docente de grado: espacios curriculares, y áreas especiales: educación física, música, plástica (conforme al modelo de informe específico).

d- Informe del equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección General de Escuelas, que corresponda al Nivel y/o Modalidad o Informe de otros profesionales, en el caso de que posea tratamientos particulares.

e- Cuadernos y/o carpetas.

f- Libreta Escolar emitida por Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM).

g- Copia digital de la Libreta de Salud.”

Artículo 2do.- Determinese que cualquiera sea la certificación por la cual se solicita el turno para valorar a un/a estudiante, será el Equipo de Apoyo a la Inclusión, referente de cada departamento, quien determine la Configuración de Apoyo que corresponda a la trayectoria educativa del/de la estudiante con discapacidad, situación que será posterior a la valoración.

Artículo 3ro.- Encomiéndose a la Subsecretaría de Educación la elaboración de una norma donde se definan los modelos de informes específicos solicitados en el artículo primero.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

S/Cargo

31/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 3255

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el EX-2021-08570906- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la aprobación del “Programa Jurisdiccional de Educación a Distancia (EaD) para los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Provincia de Mendoza”, designados; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.206 garantiza el derecho a la educación secundaria obligatoria como parte fundamental del desarrollo educativo;

Que la Ley N° 6.970 reconoce el derecho de los habitantes a aprender y enseñar, el derecho a elegir el tipo de educación que responda a sus intereses y aptitudes personales, como así también la igualdad de oportunidades, potenciando el desarrollo de capacidades de cada individuo;

Que la Educación a Distancia (EaD) constituye una opción pedagógica aplicable a distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y regida por los principios, fines, derechos y garantías establecidos por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y que coadyuva al logro de los objetivos de la política educativa;

Que el Consejo Federal de Educación ha aprobado, a través de la Resolución CFE N° 346/2018, un nuevo Acuerdo Marco de EaD para los Niveles Primario, Secundario y Superior en las diferentes modalidades reguladas y reconocidas por la Ley N° 26.206, comprendiendo las propuestas bajo esta opción pedagógica, provenientes de Universidades e Instituciones jurisdiccionales reconocidas en los respectivos niveles y vinculadas a ellas, esto en función de la cohesión y articulación del Sistema Educativo Nacional para Jóvenes y Adultos (según Artículo 15 vo., LEN);

Que la Resolución N° 1679-DGE-2019, crea y pone en funcionamiento la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia de la Provincia de Mendoza, que integra la Red Federal de Educación a Distancia y aprueba las normas y pautas relativas a presentación y evaluación de propuestas, seguimiento institucional, curricular-pedagógico y monitoreo de la Educación a Distancia;

Que la Cabecera Jurisdiccional de EaD de la Provincia de Mendoza debe posibilitar acciones de articulación interinstitucional necesarias para la promoción y el desarrollo educativo, así como relaciones de carácter interjurisdiccional que aseguren la adecuada gestión de la EaD, procesos colectivos de construcción, evaluación y acompañamiento institucional en los ámbitos provincial y federal;

Que el Decreto Provincial N° 530/2018, establece entre las funciones de la Coordinación General de Educación Superior (CGES) (Anexo I, punto 3. Funciones) elaborar criterios jurisdiccionales para la regulación de las propuestas de educación a distancia (inciso j) y evaluar, conforme a norma, las ofertas de educación a distancia (inciso k);

Que en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, se presentó la necesidad de atender, a través de diversos formatos educativos de enseñanza y aprendizaje, las circunstancias actuales en la vida de los/as estudiantes;

Que el contexto de pandemia por COVID-19 generó una educación remota en situación de emergencia que llevó a muchos estudiantes comenzar o retomar sus estudios a través de la implementación de herramientas virtuales;

Que el retorno a la presencialidad paulatina durante la segunda mitad del año 2021, obligó al Estado Provincial a ofrecer la posibilidad de continuar los estudios emprendidos, garantizando el derecho a la educación y evitando la deserción escolar;

Que la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a través de la Subdirección de Nivel Secundario, elaboró la propuesta del Programa Jurisdiccional de Educación a Distancia para los Centros

Educativos de Nivel Secundario (CENS), que forman parte de dicho Programa, para los jóvenes y adultos de la Provincia de Mendoza;

Que la Resolución N° 1280-DGE-2017 aportó la estructura curricular modular a la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la cual necesitó adaptarse y reestructurarse a una opción de EaD;

Que la localización de la propuesta tiene a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (DEPJA) como Sede destino y a diferentes CENS de gestión estatal designados, pertenecientes a la Provincia de Mendoza, como Unidades Académicas (Sedes CENS-EAD);

Que los/as destinatarios/as son jóvenes y adultos/as (mayores de 18 años) sin título secundario, que en función de su multiplicidad de experiencias y circunstancias actuales de vida, no han podido o no pueden cumplir con los requerimientos de ingreso, permanencia, asistencia, egreso en los distintos regímenes y opciones pedagógicas existentes;

Que la propuesta con la Carrera Educación Secundaria con Orientación en Agro y Ambiente, con el Título Bachiller en Agro y Ambiente se presentó en la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, a través de la unidad de la Cabecera Jurisdiccional de EaD de la Provincia;

Que la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia emitió Acta de Dictamen N° 2734 del 13 de Abril de 2022, con un informe de evaluación, con una aprobación por 4 (cuatro) años, según Resolución CFE N° 346/18, Anexo II, artículo 35 inciso a);

Que las normativas mencionadas en el considerando precedente, requieren gestionar la disposición aprobatoria del plan de estudios para la continuidad del proceso de validez nacional;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Apruébese el Plan de Estudios correspondiente a la propuesta denominada "Educación Secundaria con Orientación en Agro y Ambiente", que otorga el título "Bachiller en Agro y Ambiente", cuyas especificaciones se detallan en el Anexo (Archivo embebido) del presente resolutivo.

Artículo 2do.- Autorícese la implementación de la propuesta educativa en un todo de acuerdo con el Acta de Dictamen N° 2734 del 13 de Abril de 2022, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que otorga aprobación por 4 (cuatro) años, hasta el 31 de diciembre de 2026, para la propuesta "Educación Secundaria con Orientación en Agro y Ambiente", presentada en el marco del Programa Jurisdiccional de Educación a Distancia, para los Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.) designados, por la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, perteneciente a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3ro.- Establézcase la Sede Central del Programa en la Dirección Permanente de Jóvenes y Adultos (DEPJA), con domicilio en Patricias Mendocinas N° 1157 de Ciudad Capital, Mendoza y las Sedes CENS-EAD que se determinen, que tendrán a su cargo la implementación de la propuesta, conforme al Plan de Estudios aprobado por el Artículo 1ro. de la presente norma legal, a través de una estructura en red para desarrollar las funciones administrativas-pedagógicas y garantizar las obligaciones académicas.

Artículo 4to.- Dispóngase que para el funcionamiento de sedes fuera de la jurisdicción de origen, se deberán cumplimentar los recaudos previstos por Resolución CFE N° 346/18 y normativa concomitante.

Artículo 5to.- Tramítese a través de la Coordinación General de Educación Superior (CGES) de la Dirección General de Escuelas, la validez nacional de la carrera ante el Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en Ley de Educación Nacional N° 26.206 y los acuerdos del Consejo Federal de Educación vigentes.

Artículo 6to.- Facúltase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a realizar los actos útiles conducentes a la operativización del Programa.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 3256

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el EX-2021-08570906- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la aprobación del “Programa Jurisdiccional de Educación a Distancia (EaD) para los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Provincia de Mendoza”, designados; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.206 garantiza el derecho a la educación secundaria obligatoria como parte fundamental del desarrollo educativo;

Que la Ley N° 6.970 reconoce el derecho de los habitantes a aprender y enseñar, el derecho a elegir el tipo de educación que responda a sus intereses y aptitudes personales, como así también la igualdad de oportunidades, potenciando el desarrollo de capacidades de cada individuo;

Que la Educación a Distancia (EaD) constituye una opción pedagógica aplicable a distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y regida por los principios, fines, derechos y garantías establecidos por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y que coadyuva al logro de los objetivos de la política educativa;

Que el Consejo Federal de Educación ha aprobado, a través de la Resolución CFE N° 346/2018, un nuevo Acuerdo Marco de EaD para los Niveles Primario, Secundario y Superior en las diferentes modalidades reguladas y reconocidas por la Ley N° 26.206, comprendiendo las propuestas bajo esta opción pedagógica, provenientes de Universidades e Instituciones jurisdiccionales reconocidas en los respectivos niveles y vinculadas a ellas, esto en función de la cohesión y articulación del Sistema Educativo Nacional para Jóvenes y Adultos (según Artículo 15 vo., LEN);

Que la Resolución 1679-DGE-2019, crea y pone en funcionamiento la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia de la Provincia de Mendoza, que integra la Red Federal de Educación a Distancia y aprueba las normas y pautas relativas a presentación y evaluación de propuestas, seguimiento institucional, curricular-pedagógico y monitoreo de la Educación a Distancia;

Que la Cabecera Jurisdiccional de EaD de la Provincia de Mendoza debe posibilitar acciones de articulación interinstitucional necesarias para la promoción y el desarrollo educativo, así como relaciones

de carácter interjurisdiccional que aseguren la adecuada gestión de la EaD, procesos colectivos de construcción, evaluación y acompañamiento institucional en los ámbitos provincial y federal;

Que el Decreto Provincial N° 530/2018, establece entre las funciones de la Coordinación General de Educación Superior (CGES) (Anexo I, punto 3. Funciones) elaborar criterios jurisdiccionales para la regulación de las propuestas de educación a distancia (inciso j) y evaluar, conforme a norma, las ofertas de educación a distancia (inciso k);

Que en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, se presentó la necesidad de atender, a través de diversos formatos educativos de enseñanza y aprendizaje, las circunstancias actuales en la vida de los/as estudiantes;

Que el contexto de pandemia por COVID-19 generó una educación remota en situación de emergencia que llevó a muchos estudiantes comenzar o retomar sus estudios a través de la implementación de herramientas virtuales;

Que el retorno a la presencialidad paulatina durante la segunda mitad del año 2021, obligó al Estado Provincial a ofrecer la posibilidad de continuar los estudios emprendidos, garantizando el derecho a la educación y evitando la deserción escolar;

Que la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a través de la Subdirección de Nivel Secundario, elaboró la propuesta del Programa Jurisdiccional de Educación a Distancia para los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS), que forman parte de dicho Programa, para los jóvenes y adultos de la Provincia de Mendoza;

Que la Resolución 1280-DGE-2017 aportó la estructura curricular modular a la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la cual necesitó adaptarse y reestructurarse a una opción de EaD;

Que la localización de la propuesta tiene a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (DEPJA) como Sede destino y a diferentes CENS de gestión estatal designados, pertenecientes a la Provincia de Mendoza, como Unidades Académicas (Sedes CENS-EAD);

Que los/as destinatarios/as son jóvenes y adultos/as (mayores de 18 años) sin título secundario, que en función de su multiplicidad de experiencias y circunstancias actuales de vida, no han podido o no pueden cumplir con los requerimientos de ingreso, permanencia, asistencia, egreso en los distintos regímenes y opciones pedagógicas existentes;

Que la propuesta con la Carrera Educación Secundaria con Orientación en Agro y Ambiente, con el Título Bachiller en Economía y Administración se presentó en la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, a través de la unidad de la Cabecera Jurisdiccional de EaD de la Provincia;

Que la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia emitió Acta de Dictamen N° 2735 del 13 de Abril de 2022, con un informe de evaluación, con una aprobación por 4 (cuatro) años, según Resolución CFE N° 346/18, Anexo II, artículo 35 inciso a);

Que las normativas mencionadas en el considerando precedente, requieren gestionar la disposición aprobatoria del plan de estudios para la continuidad del proceso de validez nacional;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Apruébese el Plan de Estudios correspondiente a la propuesta denominada “Educación Secundaria con Orientación en Economía y Administración”, que otorga el título “Bachiller en Economía y Administración”, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo (archivo embebido) del presente resolutivo.

Artículo 2do.- Autorícese la implementación de la propuesta educativa en un todo de acuerdo con el Acta de Dictamen N° 2735 del 13 de Abril de 2022, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que otorga aprobación por 4 (cuatro) años, hasta el 31 de diciembre de 2026, para la propuesta “Educación Secundaria con Orientación en Economía y Administración”, presentada en el marco del Programa Jurisdiccional de Educación a Distancia, para los Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.) designados, por la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, perteneciente a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3ro.- Establézcase la Sede Central del Programa en la Dirección Permanente de Jóvenes y Adultos, con domicilio en Patricias Mendocinas N° 1157 de Ciudad Capital, Mendoza y las Sedes CENS-EAD que se determinen, que tendrán a su cargo la implementación de la propuesta, conforme al Plan de Estudios aprobado por el Artículo 1ro. de la presente norma legal, a través de una estructura en red para desarrollar las funciones administrativas-pedagógicas y garantizar las obligaciones académicas.

Artículo 4to.- Dispóngase que para el funcionamiento de sedes fuera de la jurisdicción de origen, se deberán cumplimentar los recaudos previstos por Resolución N° 346/18 CFE y normativa concomitante.

Artículo 5to.- Tramítese a través de la Coordinación General de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas, la validez nacional de la carrera ante el Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en Ley de Educación Nacional N° 26.206 y los acuerdos del Consejo Federal de Educación vigentes.

Artículo 6to.- Facúltase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a realizar los actos útiles conducentes a la operativización del Programa.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 3269

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2022

VISTO el EX-2022-01708248- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la creación de el Jardín de Infantes Nucleado N° 0-192 y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza cumple con el compromiso de garantizar el servicio educativo para los niños y niñas, en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y de la Protección Integral de Derechos de los Niños y Niñas N° 26.061;

Que a orden 2 se encuentra el proyecto de creación del Jardín de Infantes Nucleado elaborado por la Inspección Técnica Sección N° 8 de Nivel Inicial Rivadavia-Junín;

Que a orden 4 la Dirección de Educación Inicial avala el pedido de creación de un Jardín Nucleado;

Que a orden 6 la Subsecretaria de Educación da el Visto Bueno al pedido de creación de un Jardín de Infantes Nucleado;

Que en orden 11 se encuentra el aval de la Dirección de Financiero Contable donde informa la creación de un cargo de Director Libre, incluido, en la Ley N° 9356 "Presupuesto Año 2022", como así también la creación de la Institución Educativa y la transformación de los puestos docentes;

Que a orden 27 la Sección de Supervisión N° 8 de Nivel Inicial, plantea la necesidad de transformar las secciones anexas de la Escuela N° 1-058 "Heriberto Baeza" en el Núcleo Sede; de la Escuela N° 1-179 "Bautista Gerónimo Gargantini" en el Núcleo N° 1 y de la Escuela N° 1-483 "Amadeo Jacques" en el Núcleo N° 2, con el objetivo de que la Directora conozca lo específico y lo medular del nivel. Asimismo pueda acompañar a los docentes en la aplicación de estrategias de enseñanza y garantizar el acompañamiento de la primera infancia con estructuras organizativas propias de la Unidad Pedagógica y mejorar la calidad educativa;

Que el Jardín de Infantes Nucleado se le asignará el número N° 0-192;

Que de acuerdo a la Ley N° 9031 y sus Decreto Reglamentario N° 250/18, la Comisión de Zona informara la categorización por ubicación y características del Jardín de Infantes a crear;

Que rola proyecto de resolución en orden 28;

Por ello,

## EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

### RESUELVE:

Artículo 1ro.-Créese un Jardín de Infantes Nucleado en el departamento de Rivadavia, con las siguientes características:

| Rivadavia                   |          |                                |            |        |                |                    |
|-----------------------------|----------|--------------------------------|------------|--------|----------------|--------------------|
| Jardín de Infantes Nucleado | Escuela  | Nombre                         | Secciones  | Núcleo | Turno          | Porcentaje de Zona |
| N° 0-192                    | N° 1-058 | "Heriberto Baeza"              | 4 (cuatro) | Sede   | Mañana y Tarde | .....              |
|                             | N° 1-179 | "Bautista Gerónimo Gargantini" | 2 (dos)    | N° 1   | Mañana y Tarde | .....              |
|                             | N° 1-483 | "Amadeo Jacques"               | 4 (cuatro) | N° 2   | Mañana y Tarde | .....              |

Artículo 2do.- Tipifíquese al establecimiento creado con los clasificadores establecidos por el Consejo Federal de Educación:

a. Tipo de Jornada: Simple

- b. Calendario: Común
- c. Régimen de permanencia del niño en la escuela: Externo
- d. Ámbito: Rural
- e. Categoría: Primera
- f. Bonificación por ubicación

Artículo 3ro.-Gestiónese desde la Dirección de Educación Inicial el cargo de Director Libre.

Artículo 4to.- Determinése que para la imposición de nombre de Jardines de Infantes Nucleado, se apliquen las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 6404.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

#### **A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 32

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DEL 2022

VISTO:

El Expte.N° EX-2022-05691992-GDEMZA-ATM, el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

## RESUELVE:

Artículo 1° - Fíjese en PESOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 68,54) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de junio de 2022, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 51,62) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de junio de 2022, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI**

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 33

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 23 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Convenio, la Municipalidad acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" y la Administración Tributaria Mendoza procederá a la habilitación de los aplicativos necesarios para su uso.

Que el Artículo 118 del Código Fiscal establece que se considera domicilio fiscal electrónico al sitio informático, seguro, personalizado, válido, registrado por los contribuyentes y demás responsables y, que el mismo produce en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía.

Que a tales efectos, la Administración Tributaria Mendoza emitió oportunamente la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias, por la cual se realizó la reglamentación del domicilio fiscal electrónico.

Que esta Administración Tributaria Mendoza ha desarrollado un sitio seguro en el cual se pueden realizar notificaciones electrónicas a los contribuyentes tanto de la repartición como aquellos que el Municipio considere necesarios para la gestión y con ello brindar a los contribuyentes un servicio integral en el cual puedan tomar conocimiento de todas las comunicaciones, intimaciones, emplazamientos, etc. que se realicen, siempre que se ajusten a la reglamentación.

Que el referido Convenio ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado con fecha 23 de agosto de 2022 entre la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; a través del cual el Municipio acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" previsto en el Artículo 118 del Código Fiscal y reglamentado por la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese a La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 34

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Las Heras y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 17 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Convenio, la Municipalidad acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" y la Administración Tributaria Mendoza procederá a la habilitación de los aplicativos necesarios para su uso.

Que el Artículo 118 del Código Fiscal establece que se considera domicilio fiscal electrónico al sitio informático, seguro, personalizado, válido, registrado por los contribuyentes y demás responsables y, que el mismo produce en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía.

Que a tales efectos, la Administración Tributaria Mendoza emitió oportunamente la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias, por la cual se realizó la reglamentación del domicilio fiscal electrónico.

Que esta Administración Tributaria Mendoza ha desarrollado un sitio seguro en el cual se pueden realizar notificaciones electrónicas a los contribuyentes tanto de la repartición como aquellos que el Municipio considere necesarios para la gestión y con ello brindar a los contribuyentes un servicio integral en el cual

puedan tomar conocimiento de todas las comunicaciones, intimaciones, emplazamientos, etc. que se realicen, siempre que se ajusten a la reglamentación.

Que el referido Convenio ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado con fecha 17 de agosto de 2022 entre la Municipalidad de Las Heras y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; a través del cual el Municipio acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" previsto en el Artículo 118 del Código Fiscal y reglamentado por la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese a La Municipalidad de Las Heras. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 35

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Martín y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 11 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Convenio, la Municipalidad acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" y la Administración Tributaria Mendoza procederá a la habilitación de los aplicativos necesarios para su uso.

Que el Artículo 118 del Código Fiscal establece que se considera domicilio fiscal electrónico al sitio informático, seguro, personalizado, válido, registrado por los contribuyentes y demás responsables y, que el mismo produce en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía.

Que a tales efectos, la Administración Tributaria Mendoza emitió oportunamente la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias, por la cual se realizó la reglamentación del domicilio fiscal

electrónico.

Que esta Administración Tributaria Mendoza ha desarrollado un sitio seguro en el cual se pueden realizar notificaciones electrónicas a los contribuyentes tanto de la repartición como aquellos que el Municipio considere necesarios para la gestión y con ello brindar a los contribuyentes un servicio integral en el cual puedan tomar conocimiento de todas las comunicaciones, intimaciones, emplazamientos, etc. que se realicen, siempre que se ajusten a la reglamentación.

Que el referido Convenio ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado con fecha 11 de agosto de 2022 entre la Municipalidad de San Martín y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; a través del cual el Municipio acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" previsto en el Artículo 118 del Código Fiscal y reglamentado por la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese a La Municipalidad de San Martín. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 36

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Tunuyán y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 02 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Convenio, la Municipalidad acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" y la Administración Tributaria Mendoza procederá a la habilitación de los aplicativos necesarios para su uso.

Que el Artículo 118 del Código Fiscal establece que se considera domicilio fiscal electrónico al sitio informático, seguro, personalizado, válido, registrado por los contribuyentes y demás responsables y, que el mismo produce en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y

plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía.

Que a tales efectos, la Administración Tributaria Mendoza emitió oportunamente la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias, por la cual se realizó la reglamentación del domicilio fiscal electrónico.

Que esta Administración Tributaria Mendoza ha desarrollado un sitio seguro en el cual se pueden realizar notificaciones electrónicas a los contribuyentes tanto de la repartición como aquellos que el Municipio considere necesarios para la gestión y con ello brindar a los contribuyentes un servicio integral en el cual puedan tomar conocimiento de todas las comunicaciones, intimaciones, emplazamientos, etc. que se realicen, siempre que se ajusten a la reglamentación.

Que el referido Convenio ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado con fecha 02 de agosto de 2022 entre la Municipalidad de Tunuyán y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; a través del cual el Municipio acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" previsto en el Artículo 118 del Código Fiscal y reglamentado por la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese a La Municipalidad de Tunuyán. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/08/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 37

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2022

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Tupungato y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 02 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Convenio, la Municipalidad acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" y la Administración Tributaria Mendoza procederá a la habilitación de los aplicativos

necesarios para su uso.

Que el Artículo 118 del Código Fiscal establece que se considera domicilio fiscal electrónico al sitio informático, seguro, personalizado, válido, registrado por los contribuyentes y demás responsables y, que el mismo produce en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía.

Que a tales efectos, la Administración Tributaria Mendoza emitió oportunamente la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias, por la cual se realizó la reglamentación del domicilio fiscal electrónico.

Que esta Administración Tributaria Mendoza ha desarrollado un sitio seguro en el cual se pueden realizar notificaciones electrónicas a los contribuyentes tanto de la repartición como aquellos que el Municipio considere necesarios para la gestión y con ello brindar a los contribuyentes un servicio integral en el cual puedan tomar conocimiento de todas las comunicaciones, intimaciones, emplazamientos, etc. que se realicen, siempre que se ajusten a la reglamentación.

Que el referido Convenio ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado con fecha 02 de agosto de 2022 entre la Municipalidad de Tupungato y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; a través del cual el Municipio acepta la utilización del "Domicilio Fiscal Electrónico" previsto en el Artículo 118 del Código Fiscal y reglamentado por la Resolución General A.T.M. N° 26/2015 y sus modificatorias.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese a La Municipalidad de Tupungato. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

31/08/2022 (1 Pub.)

**INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS**

Resolución N°: 436

Mendoza, 29 de agosto de 2022

VISTO:

El EX-2022-04716503- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "PROCEDIMIENTO DENUNCIAS JUEGO CLANDESTINO EN REDES SOCIALES.-", y

**CONSIDERANDO:**

Que en Orden N° 02 el Gerente de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad presenta Procedimiento denuncia Juego Ilegal (general y redes). En Orden N° 03 presenta nota a Gerencia de Legales donde dice: "De acuerdo a lo conversado oportunamente, con esa Gerencia Letrada, cumplimos en remitir el "PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE JUEGO ILEGAL (General y Redes Sociales META)". El mismo contempla el agregado diferenciado de denuncias relacionadas con Redes Sociales META (Instagram y Facebook), en virtud del convenio firmado entre este IPJyC y ALEA al respecto. Por tal motivo se hizo necesario, disgregar el procedimiento. Por un lado, lo referente a denuncias generales (juegos de Casinos, Lotéricos, hipódromos, etc.) y por un lado lo específico de redes sociales. Con respecto a esto último, debemos decir que a diferencia de los procedimientos de las denuncias generales que culmina cuando se remite a la Unidad Fiscal, en este caso se remite a ALEA, quien es la encargada de tramitar el bloqueo de la URL del denunciado. El procedimiento estipula a la Gerencia de Legales como responsable del proceso, se establece el Sistema de Gestione de Reclamos del IPJyC (Sistema de Tickets) como plataforma de denuncias y la Gerencia de la UTMGyC como responsable de las plataformas (Tickets y WEB oficial). En consecuencia, se remite el presente procedimiento realizado por esta Gerencia, para la revisión por esa Gerencia de Legales, para luego remitirlo a la Secretaría Administrativa para el dictado de la norma de aprobación correspondiente (Resolución). Sirva la presente de atenta nota de elevación".

Que en Orden N° 05 Gerencia de Legales realiza análisis jurídico y dictamina: "Esta gerencia de legales no encuentra observaciones que realizar al procedimiento presentado por el área de Unidad Técnica de Mercado obrante en fojas 2 y 3. En consecuencia se eleva el expediente para su análisis y consideración, en caso de compartir el criterio de esta asesora letrada se remita a Secretaría General Administrativa para el dictado del acto administrativa que autorice el procedimiento de denuncia de Juego Clandestino en redes sociales por medio de formulario ante ALEA, conforme al convenio suscripto por este Instituto y fundado en las facultades otorgadas al Directorio por la ley 6362".

Que en Orden N° 07 el Director Vocal Dr. Francisco Daniel Martinez toma conocimiento y ordena: "...visto el procedimiento de Orden N° 02, el informe de Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad y visto el dictamen de la Dra. Ivana Trinchieri de Orden N° 05, pase al Dpto. de Secretaría General Administrativa para resolución".

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 66/2.022, Tema: 06

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL**

**DE JUEGOS Y CASINOS**

**RESUELVE:**

ART. 1°.- APRUÉBESE, el "PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE JUEGO ILEGAL (General y Redes Sociales META)", obrante en Orden N° 02 que como "ANEXO I" (en 10 carillas) se acompaña, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ART. 2°.- INSTRÚYASE a Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para que registre el procedimiento aprobado por el Art. 1°, y para que lo publique en la página oficial del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

ART. 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente resolución y su

“ANEXO I”.

ART. 4°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a Gerencia de Legales, Gerencia de Fiscalización, Gerencia de Loterías, Gerencia de Unidad Técnico de Mercado, Gestión y Calidad, Secretaría Legal y Técnica y Asociación de Loterías, Quinielas y Casinos estatales de Argentina (ALEA) para su conocimiento.

ART. 5°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y archívese.

**DRA. IDA MAGDALENA LOPEZ**  
PRESIDENTE IPJC

**DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ**  
DIRECTOR IPJC

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

#### **ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO**

Resolución N°: 102

MENDOZA, 17 DE AGOSTO DE 2022.

VISTO:

Las Actuaciones EPAS N° 0423/22, “Implementación del método de notificación electrónica”, ello para generar el expediente EX - 2022-06950768-GDEMZA-EPAS, caratulado: Implementación del método de notificación electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician mediante nota emitida por el Secretario General, Fabricio Bertonati dirigida al Directorio del EPAS, en el cual obra a fs. N° 1, por el cual informa la necesidad de que en este organismo, donde tramitan gran cantidad de piezas administrativas, se generan a diario, disposiciones de mero trámite o definitivas, que necesariamente se notifican al destinatario, sea para anoticiarlo de una resolución o disposición, para efectuarle un requerimiento o emplazamiento.

Que, la notificación, tiene por fin, comunicar todos los actos que estén destinados a producir efectos respecto de una persona física o jurídica.

Que, el procedimiento actual de notificación personal a domicilio y cédula en formato papel, debe ser complementado con los sistemas modernos, al efecto de reducir sustancialmente los procesos, con el consiguiente ahorro de insumos humanos y materiales.

Que, el método pretendido, también será beneficioso para los administrados, considerando que no deberán desplazarse hasta la sede administrativa y podrán dar cumplimiento a lo requerido o simplemente notificarse desde la comodidad de sus hogares, oficinas o lugar donde se encuentren.

Que, resulta necesario armonizar el sistema de expediente electrónico, con un régimen de notificación acorde.

Que, la reducción de los tiempos del proceso, mediante la incorporación de métodos que doten de mayor agilidad al sistema, y la optimización de recursos, ha sido una preocupación constante y aspiración

permanente de la Secretaría General, como también, de todos los directivos y agentes de esta prestigiosa institución.

Que, la iniciativa implica el abandono de las notificaciones en formato papel para reemplazarlas con comunicaciones electrónicas, a las que se les otorga el mismo valor procesal que el acto de notificación reemplazado.

Que, la ley de procedimiento administrativo, n° 9003, en el artículo 125°, autoriza el uso de comunicaciones por medios electrónicos, y establece que la comunicación emitida y puesta a disposición del sujeto destinatario produce todos los efectos de la notificación formalizada en el domicilio legal constituido.

Que, este sistema necesariamente requiere la constitución obligatoria de parte de los administrados, de un domicilio electrónico, que consistirá en una casilla de correo electrónico.

Que, el momento procesal indicado para constituir dicho domicilio, es en cada presentación inicial que realice el interesado, y subsistirá hasta que sea sustituido por el o archivado el expediente.

Que, con el fin de resguardar el interés de las partes y el debido proceso, es necesario disponer que, en estos casos, deba considerarse como fecha de notificación el día hábil inmediato posterior al que fuera recibida por el interesado la notificación electrónica, para cumplir con las exigencias del mencionado art. 125 de la Ley 9003.

Que, si el objeto de la notificación es una resolución del EPAS. u otra norma legal, debe ir acompañada como archivo adjunto, además llevará una introducción o breve resumen en términos claros y simples, sin tecnicismos, de manera tal que pueda ser comprendida por cualquier ciudadano.

Que, debe poner en conocimiento al destinatario, los medios de impugnación de que dispone contra el acto que se le notifica, por estrictas razones de buena fe y lealtad procesal. Y, respecto de los actos que cierran la vía administrativa y dejan abierta la judicial, la notificación debe indicar que está corriendo el plazo perentorio de 30 días corridos para acudir a la justicia (art. 20 ley 3918).

Que, la notificación se tendrá por cumplida el día y hora en que la comunicación ingrese al domicilio electrónico de la persona notificada.

Que, en los supuestos en que no se cumpla con el deber de constituir domicilio electrónico, las notificaciones que deban practicarse en este, se tendrán por efectuadas en los estrados del EPAS, se establecerán dos días a la semana de notificación ficta, donde los interesados que no hayan constituido domicilio, o hayan expresado la imposibilidad de hacerlo, puedan concurrir a la sede de esta entidad y notificarse personalmente en el expediente.

Que, en este caso, para ellos, el plazo comenzará a regir a partir del día notificación ficta siguiente al día que sea ordenada y publicada la misma en el sitio web de la entidad.

Que, no obstante, el interesado puede concurrir y notificarse personalmente en el expediente, cualquier día de atención al público. Sin perjuicio de que, si no es día de notificación ficta, no pueda anoticiarse en tiempo útil, debiendo asumir los riesgos de tomar conocimiento tardío y las consecuencias que de ello se deriven.

Que, la mutación del sistema convencional al electrónico será gradual y durante un tiempo determinado y diferenciado de adaptación, coexistir ambos. Es decir que, se enviará cédula o resolución que deba notificarse, en soporte papel y también electrónicamente.

Que, ha tomado debida intervención de competencia la Asesoría Regulatoria Legal emitiendo informe, tras

proponer el proyecto en trato.

Por ello y en todo de acuerdo con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 6044, y su decreto Reglamentario N° 2223/94 y modificatorio Decreto N° 911/95 y Decreto N° 046/16.-

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébese el "Reglamento para notificación por medios electrónicos". Que obra como Anexo I, e integra la presente norma legal

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en la presente norma legal, tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado

ARTICULO 3º Requierase al Departamento Informática del EPAS, la habilitación de 3 (tres) casillas de correo oficial, para el Secretaria General, con las siguientes denominaciones: [epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar), [epas\\_operadores@mendoza.gov.ar](mailto:epas_operadores@mendoza.gov.ar) y [epasmendoza@gmail.com](mailto:epasmendoza@gmail.com)

Procédase por dicha área a la habilitación de un campo virtual en el sitio web oficial, donde se subirán las notificaciones fictamente para los supuestos en que no haya sido constituido domicilio por parte de los administrados.

ARTÍCULO 4o: Las referidas direcciones electrónicas serán obligatorias y deberán ser coordinadas por las jerarquías de ambos sectores, considerándose toda comunicación recibida de las mismas como oficial del EPAS y con equivalente alcance y valor que la cédula de notificación en soporte papel.

ARTÍCULO 5o: Notifíquese, instrúyase a las gerencias de interés, comuníquese a quienes correspondiere, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Resoluciones de Directorio y Archívese.

**ARQ. ORLANDO R. LUCENTINI - DIRECTOR - ARQ. CARLOS MORAN CROWLEY - DIRECTOR - ARQ. MARIO ALFREDO DRAQUE -VICEPRESIDENTE**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_6505975 Importe: \$ 3024  
31/08/2022 (1 Pub.)

**DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 195

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00128553-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 639 Grupo Amentium S.A", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "GRUPO AMENTIUM S.A." CUIT 30-71212292-3, con nombre de fantasía Café y Teatro "Los Angelitos" y domicilio en calle Buenos Aires N° 202, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00110334-GDEMZA-INSPE%MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 639, labrada en fecha 16 de mayo de 2017, contra la firma "GRUPO AMENTIUM S.A." CUIT 30-71212292-3 mediante la cual se emplaza a que en el término de treinta (30) días corridos exhiba un ejemplar de la Carta Menú en Sistema Braille, conforme la Ley N° 8750 y a que en el plazo de cinco (5) días hábiles inicie la rúbrica del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, según lo establece la Resolución N° 13/2014.

Que la firma emplazada no presenta descargo ni acredita haber dado cumplimiento alguno.

Que a orden n° 11, conforme D.E. ACTA-2018-03082141-GDEMZA-INSPE#MGTYJ consta Acta de Infracción serie C N° 3315, labrada en fecha 26 de septiembre de 2018, contra la firma "GRUPO AMENTIUM S.A." CUIT 30712122923, mediante la cual se imputa infracción al no contar con el Libro de Quejas debidamente rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor, conforme Resolución N° 13/2018 D.D.C. y según las constancias de los registros de ésta Dirección.

Que al día de la fecha la firma infraccionada "GRUPO AMENTIUM S.A." CUIT 30-71212292-3 no presenta descargo alguno ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, a pesar de lo mencionado, la Sra. Zapata Gabriela presenta escrito en el que manifiesta que "con referencia "Infracción" del día 26 de septiembre el cual menciona no tener libro de quejas rubricado, en ese momento y generalmente los Lunes el local se encuentra cerrado, no comprendo su infracción ya que el local se encuentra cerrado y sin acceso al mismo...dejo constancia de rúbrica y cambio de titularidad del libro, presentando libro viejo a D.D.C." Junto a la nota acompaña solicitud de rúbrica con fecha 08/10/2018 y Boleto de pago serie AC N° 3559, abonado en fecha 08/10/2018, para la CUIT 23-25508803-4.

Que se debe destacar que el Acta de Infracción se confecciona en fecha 26/09/2018 lo que demuestra que el cumplimiento de la Resolución N° 13/2014 era obligatoria desde hacía casi cuatro años antes del momento de confección del Acta. Tampoco se debe soslayar que la firma es emplazada en fecha 16/05/2017, es decir, previamente a ser infraccionada. No obstante el emplazamiento, la firma nada hace al respecto.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un " Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "GRUPO AMENTIUM S.A." CUIT 30-71212292-3, no tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que es importante resaltar que a pesar del descargo presentado por la Sra. Zapata Gabriela, el Acta de Infracción es contra la firma "GRUPO AMENTIUM S.A." CUIT 30-71212292-3, y la Sra. Zapata no acompaña probanzas del cambio de titularidad ni cuándo este habría ocurrido. Ello implica que el supuesto cambio de titularidad pudo haber tenido lugar después de la fecha de confección del acta de infracción (26/09/2018).

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por no contar con el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "GRUPO AMENTIUM S.A." CUIT 30-71212292-3, la sanción de multa equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2% aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

**POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "GRUPO AMENTIUM S.A." CUIT 30-71212292-3, con nombre de fantasía Café y Teatro "Los Angelitos" y domicilio en calle Buenos Aires Nº 202, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

## FALLOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17722

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 230, Letra "A", en el que el HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

31/08/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17723

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 28 – HOSPITAL EVA PERÓN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08- UNIDAD ORGANIZATIVA 28 – HOSPITAL EVA PERÓN, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

31/08/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17724

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra, "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL DR. ARTURO ILLIA - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 18 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL DR. ARTURO ILLIA- ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 18, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

31/08/2022 (1 Pub.)

Fallo N°: 17725

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra, "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 46 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 46 correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De

Lazzaro

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17726

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra, "A", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAVALLE - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 48 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAVALLE - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 48, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17727

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra " A ", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 01 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02 – HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – JURISDICCIÓN 01 - UNIDAD ORGANIZATIVA 02 – HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17728

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra " A ", en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA – DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS - JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 02, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA – DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS - JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 02, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

Fallo N°: 17729

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra " A ", en el que la CONTADURÍA GENERAL

---

DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS - JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 07, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2021, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS - JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 07, correspondiente al ejercicio 2021. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4115

#### V I S T O:

El Expte./P. H.C.D. N° 1944 - D - 2022, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – MESA DE ENTRADAS – OTROS – ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VEREDAS (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 9751-2021); y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 25 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 26 de fecha 03 de agosto de 2022 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 9751-2021, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO -SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – MESA DE ENTRADAS – OTROS – ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VEREDAS de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 105º inc. 4) de la Ley N° 1079.

Que mediante Ordenanza N° 4087/2021 promulgada por Decreto N° 2/2022, se creó el Programa “Mejores Veredas”, destinado a mejorar las veredas de los vecinos de la Ciudad de Mendoza.

Que este “Programa de Mejoramiento de Veredas” consiste en la reparación, construcción o reconstrucción de veredas en mal estado de la Ciudad de Mendoza y se articula con las obras que se están ejecutando en el Plan Integral de Renovación Urbana, obras en la trama vial, el Programa de Bacheo Intensivo y el Programa de Reparación de Veredas por daños de raíces que lleva adelante la Municipalidad, teniendo por objetivo específico el mejoramiento de las veredas de la ciudad.

Que la circulación peatonal por las veredas públicas en forma segura es una prioridad municipal, especialmente, en atención a las personas con movilidad y visión reducida.

Que las situaciones de mal estado de veredas por levantamiento ocasionado por raíces de árboles están siendo ejecutadas mediante el “Programa de Reparación de Veredas” por daños de raíces que lleva adelante la Municipalidad.

Que a su vez, el mal estado de las veredas puede tener origen en reparaciones ejecutadas deficientemente o no ejecutadas o defectos de construcción por pendiente transversal mayor al 2% o deterioro por antigüedad -entre otras situaciones- aumentando el riesgo de producir accidentes.

Que estas situaciones de daños se implementarán mediante la presente, en el marco de lo dispuesto en

Ley Orgánica de Municipalidades y Código Urbano y de Edificación vigente que dispone que la construcción, el mantenimiento y conservación de las veredas es obligación exclusiva del propietario frentista.

Que con este programa, se presenta una alternativa para que los vecinos puedan cumplimentar en forma satisfactoria con dicha exigencia, posibilitando el acceso a quienes tengan situación regularizada de tasas por servicio a la propiedad raíz.

Que el vecino deberá solicitar acogerse al programa y, una vez que hayan sido aprobados los requisitos exigidos, personal técnico inspeccionará el domicilio para analizar el estado de la vereda y, en su caso, aprobará la solicitud.

Que por Ordenanza N° 4087/21 se estableció que la Municipalidad aportará la mano de obra para la ejecución de los trabajos, debiendo el vecino optar por alguna de las modalidades de pago habilitadas para su posterior cancelación.

Que el propietario frentista una vez confirmados los trabajos aportará la totalidad de los materiales que resulten necesarios entre las opciones aprobadas a tales fines.

Que se considera pertinente modificar la ordenanza vigente, teniendo en cuenta que aún no ha entrado en vigencia la misma, otorgando mayores beneficios a los adherentes al programa, a fin de favorecer el acogimiento al mismo.

Que así, quienes accedan al programa, estarán eximidos en un 50% de abonar el valor de la mano de obra municipal dispuesto en el Art. 29º, ap. III y concs. de la Ordenanza Tarifaria, siempre que accedan al programa hasta el 30 de junio de 2023.

Que todos los adherentes tendrán a su vez, un 30% de descuento en el valor de las tasas municipales por servicio a la propiedad raíz por el lapso de doce (12) meses correspondientes al periodo fiscal siguiente a la ejecución de los trabajos.

Que, asimismo y para coadyuvar a la extensión y propósito del programa, se otorgará un descuento adicional del 20% en el valor de las tasas municipales por servicio a la propiedad raíz por el lapso de doce (12) meses correspondientes al periodo fiscal siguiente a la ejecución de los trabajos, a quienes realicen la compra de materiales en locales comerciales habilitados en la Ciudad de Mendoza, fomentando así el compra local, colaborando con los comerciantes del rubro.

Que a su vez se otorgará una opción a los vecinos propietarios frentistas que deseen ejecutar trabajos de reparación de veredas por su cuenta y cargo a partir de la vigencia de la presente, sin utilización de la mano de obra municipal, del otorgamiento de un descuento del 40% respecto de la tasa por servicio a la propiedad raíz más un 20% si acreditan la compra de materiales en locales comerciales habilitados de la Ciudad de Mendoza, por doce (12) meses respecto del año fiscal siguiente a la ejecución de los trabajos, así como eximición de los aforos de construcción y de la tasa de actuación municipal.

Que por último teniendo en consideración que gran cantidad de vecinos han recibido emplazamientos para efectuar la reparación de sus veredas en contravención al Código Urbano y de Edificación y multas ante el incumplimiento, se considera pertinente establecer para todos los adherentes al programa, que ejecuten los arreglos en el marco de la presente, de la condonación de las deudas que registren por este motivo.

Que el Departamento Ejecutivo reglamentará la presente en cuanto a las condiciones de acceso al programa y toda cuestión operativa que considere necesaria.

Que deberán tenerse en cuenta las disposiciones de la Ordenanza N° 3939/17 al autorizarse las reparaciones.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente la aprobación de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**O R D E N A:**

ART. 1º: Créese el “Programa Mejores Veredas” el que se ejecutará según los términos de la presente Ordenanza.

ART. 2º: Aplíquese el programa en el marco de lo dispuesto por el Código Urbano y de Edificación que obliga al vecino propietario frentista a construir, mantener y conservar las veredas públicas según las reglas y condiciones allí prescriptas y disposiciones de la Ordenanza N° 3939/17.

ART. 3º: El programa consistirá en la reparación, construcción o reconstrucción de veredas. El propietario frentista aportará la totalidad de los materiales que sean necesarios para la reparación, construcción o reconstrucción. La Municipalidad proveerá la mano de obra pertinente para la ejecución de los trabajos, procediendo luego a su cobro conforme lo previsto en el Art. 29º, ap. III y concs. de la Ordenanza Tarifaria, teniendo en cuenta los beneficios previstos en el artículo 5º de la presente y demás exenciones establecidas.

ART. 4º: Exímase de la tasa administrativa de actuación y del aforo de construcción previsto en la Ordenanza Tarifaria a todos los participantes en el programa creado en la presente.

ART. 5º: Exímase en un 50% el valor de la mano de obra municipal, dispuesto en el Art. 29º, ap. III y concs. de la Ordenanza Tarifaria para el año 2022 (Ord. N° 4085/2021) y la correspondiente que en un futuro la reemplace a quienes adhieran al programa hasta el 30 de junio de 2023. Dicho canon podrá ser abonado una vez finalizados los trabajos, en hasta doce (12) cuotas sin interés mientras el programa se encuentre vigente.

ART. 6º: Otórguese a todos los adherentes al programa un 30% de descuento en el valor de las tasas municipales por servicio a la propiedad raíz, por el lapso de doce (12) meses del periodo fiscal siguiente a la ejecución de los trabajos, respecto del padrón correspondiente a la vereda a intervenir.

ART. 7º: Los vecinos frentistas que accedan al Programa obtendrán un beneficio adicional del 20% de descuento por doce (12) meses en el valor de las tasas por servicio a la propiedad raíz, del año fiscal siguiente a su ejecución de los trabajos, respecto del padrón correspondiente a la vereda a intervenir, siempre que realicen la totalidad de la compra de los materiales requeridos, en locales comerciales habilitados de la Ciudad de Mendoza, lo cual demostrarán incorporando la correspondiente factura de compra al expediente.

ART. 8º: Otórguese la opción a los propietarios frentistas, de ejecutar los trabajos de reparación de sus veredas por su cuenta y cargo a partir de la vigencia de la presente, sin utilización de la mano de obra municipal, haciéndose acreedores del beneficio previsto en los artículos 4º y 9º de la presente y el otorgamiento de un descuento del 40% respecto de la tasa por servicio a la propiedad raíz, más un 20% si acreditan la compra de todos los materiales, en locales comerciales habilitados de la Ciudad de Mendoza, por doce (12) meses respecto del año fiscal siguiente a la ejecución de las obras, sobre el padrón correspondiente a la vereda a intervenir.

ART. 9º: Condónese a todos los adherentes al programa, las deudas generadas por multas aplicadas por veredas en contravención al Código Urbano y de Edificación, que reparen las mismas en el marco de la presente.

ART.10º: Será requisito de participación en el programa que los vecinos que deseen participar tengan situación regularizada de tasas municipales por servicio a la propiedad raíz, esto es, sin deuda o con plan de pagos al día respecto del padrón correspondiente a la vereda a intervenir y acrediten la propiedad del inmueble. Los inmuebles registrados bajo el régimen de propiedad horizontal podrán participar del programa creado en la presente, siempre que el consorcio cuente con personería jurídica pertinente y tenga situación regularizada de tasas municipales por servicio a la propiedad raíz, respecto del padrón correspondiente a la vereda a intervenir. Éstos no contarán con los descuentos de tasas por servicios a la propiedad raíz previstos en los artículos 6º, 7º y 8º de la presente.

ART. 11º: Por Ventanilla Única, Secretaría de Gestión Pública, habilítese un formulario de inscripción para todos aquellos vecinos propietarios frentistas que deseen reparar, construir o reconstruir su vereda a través del presente programa.

ART. 12º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar el programa en todos aquellos aspectos que hagan a su ejecución y operatividad.

ART. 13º: El "Programa Mejores Veredas" creado en la presente Ordenanza, entrará en vigencia el día siguiente a la publicación del Decreto reglamentario pertinente y la mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser prorrogado por disposición del Departamento Ejecutivo por un (1) año más.

ART. 14º: Déjese sin efecto la Ordenanza N° 4087/2021.

ART. 15º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

**Dr. HORACIO MIGLIOZZI**

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO

Boleto N°: ATM\_6504159 Importe: \$ 2688  
31/08/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1061

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2022

Vista la Sanción N° 4115/2022, recaída en Expediente H.C.D. N° 1944-D-2022 y Expediente Electrónico N° 9751-2021 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO – SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – MESA DE ENTRADAS – OTROS – ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VEREDAS"; y

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4115/2.022.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**Dr. ULPIANO SUAREZ**

Lic. ERICA ROJAS

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM\_6506089 Importe: \$ 144  
31/08/2022 (1 Pub.)

---



# PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**KOKOL S.A.** Comunicase la constitución de una sociedad anonima, mediante Escritura Pública n° 34, pasada ante el escribano María Claudia Palomo, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1 LORCA LORCA JORGE AUGUSTO, D.N.I N° 14.185.530, CUIT 20-14185530-2, argentino, Comerciante, nacido el 27 de marzo de 1961, 61 años de edad, con domicilio real en calle Independencia 883, El Zapallar, Las Heras, Mendoza.; 2) SOSA ALENADRO RUBEN, D.N.I. N° 23.210.979, CUIT 20-23210979-4, argentino, comerciante, nacido el 05 de Julio de 1973, 49 años de edad, con domicilio real en Pellegrini 910, San José, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 26/05/2022. 3) Denominación: KOKOL S.A. 4) Domicilios: *real, legal y fiscal* en Pellegrini 910, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Duración: Diez años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades; A) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, a empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa, y toda actividad relacionada con el objeto social respecto el soporte técnico de las actividades primarias de empresas relacionadas a la actividad agropecuaria, incluyendo representaciones, distribuciones, estudios de mercado, estadísticos y de encuestas, de gestorías, de información y noticias, de imprenta y reproducción de ejemplares, de arrendamiento de equipos y maquinaria, de reparaciones, de selección de personal, de sistematización o computo o programación de datos. La sociedad está autorizada a celebrar todos los negocios y a adoptar todas las medidas que sirvan en forma mediata o inmediata a la realización de los objetos sociales. Nivelación, pavimentación, construcción y reparación de caminos, calles y edificios; cavar, dragar, minar, excavar, perforar, fabricar y retirar arena, asfalto, piedra caliza y toda clase de minerales; proveer todo tipo de productos, materiales derivados y subproductos; poseer, mantener, usar, arrendar toda la maquinaria necesaria, dispositivos, plantas, pozos, edificios, aparatos, herramientas y equipos necesarios para realizar dichos negocios.- Toda y cada una de estas actividades solo podrán ser desplegadas por la sociedad, previa autorización expresa cuando sea pertinente y previa cumplimentación de los requisitos legales y reglamentarios en vigencia. C) MINERA: 1- Extractiva: Mediante la explotación de minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares; minerales ferrosos y no ferrosos, a través de la extracción, transformación, procesamiento, beneficio y/o transporte de cualquier clase de mineral, colas, residuos minerales, sustancias orgánicas o inorgánicas, realizando todas las tareas necesarias a esos fines cualquiera sea el origen o forma de los derechos sobre los mismos, sus pertenencias, derechos de exploración, explotación o cateo, arrendamiento o cualquier otro título válido de acuerdo a la ley. 2- Prospectiva: Mediante la prospección, exploración, investigación, evaluación técnica y económica o cualquier otro tipo de tareas tendientes a estos fines de cualquier tipo o clase de yacimientos, colas o residuos minerales, materias orgánicas, inorgánicas o productos químicos, sean propios o de terceros cualquiera sea el origen o forma de los derechos sobre los mismos, sus pertenencias, derechos de exploración, explotación o cateo, arrendamiento o cualquier otro título válido de acuerdo a la ley. Descubrimientos y concesiones mineras. D) AGROPECUARIA: 1- Explotación integral de Establecimientos agrícolas ganaderos: objeto: Agropecuaria: Explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambo, cultivo, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y construcción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosecha, preparación de cosecha para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones o procesos y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímico. E) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados, incluidos todos los derivados y subproductos de la madera. F) COMERCIAL: mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución y

fraccionamiento de toda clase de mercaderías y materias prima, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, elementos de carácter técnico científico, frutos y bienes del país y del exterior, abarcando las ramas agropecuarias, textil, metálica, electrónica, plástica, maderera y de la construcción, productos y subproductos alimenticios, conserveros, químicos, agroquímicos; comprendiendo tecnología e instrumental para su aplicación en las actividades sociales. G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: realizar la importación o exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, combustibles, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas de origen mineral, vegetal o animal, productos y frutos del país o del extranjero. Con este fin podrá celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales destinados al mercado interno y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación. H) FINANCIERA: tales como inversiones, aportes de capital; ejecución de operaciones crediticias con fondos propios; garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra, venta, de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y ley 17.811. I) TRANSPORTE: Como operadora de transporte de los productos propios y/o de terceros, en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, nacional o internacional, en especial dentro de la República Argentina. J) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial y leyes complementarias, con expresa excepción de lo previsto en la norma citada para el fideicomiso financiero, en el que en ningún caso la sociedad actuará como fiduciario. K) CONSULTORÍA: Prestar todo tipo de asesorías, evaluaciones y servicios, en todos los asuntos relativos con el ámbito de las explotaciones agropecuarias y de la minería, gas, petróleo y afines, en especial asesoramiento y control de todo tipo de emprendimientos y actividades, y en general a cualquier otra actividad relacionada o afines a estas, mediante la contratación de profesionales idóneos a este fin.- L) MANDATARIA: 1- El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en general; 2- El ejercicio de representaciones de entidades financieras del exterior, con expresa exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación y exportación de mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias, repuestos; patentes, marcas de fábricas, licencias, servicios, diseños industriales, para comprarlos, venderlos, percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, gestión de negocios y comisión de mandatos en general en el marco delimitado por el objeto social, sean de origen nacional o extranjero se refieran o no a materia turística.- M) LICITACIONES: Participar en procedimientos de licitación pública o privada, concursos de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del Estado o de empresas privadas o mixtas en general, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.-7) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), y estará representado por doscientas (10.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración: GERENCIA: MANGO SEBASTIAN ANDRES, D.N.I. N° 26545663, CUIT 20-20545663-5, Gerente Suplente: ARANGUENA EDUARDO OSCAR, D.N.I. N° 18447632, CUIT 20-18447632-1, por el término de tres años, 9) Representación Legal: a cargo del gerente, Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_6495830 Importe: \$ 2016  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**JUAN DEL VALLE NOGALES S.A.S.-** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Nieva Juan Andrés, DNI N° 28.220.145, CUIT N° 20-28220145-4, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Diciembre de 1.980, de 41 años de edad, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Malbec, Manzana "A", Casa 5, Barrio Jardín el Sauce, departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 2º) Fecha

del acto constitutivo: Veintidós de Julio de 2.022.- 3º) Denominación: "JUAN DEL VALLE NOGALES S.A.S."- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Malbec, Manzana "A", Casa 5, Barrio Jardín el Sauce, departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Servicios: Brindar la provisión y prestación de servicios y acopio en general, destinados a la actividad agropecuaria, tanto para cultivos permanentes como estacionales, incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura, forestación, cerealicultura, legumbres, granos, etc, mediante la provisión de maquinarias y herramientas, insumos, mano de obra en general; tanto para la siembra, implantes, cosecha y acarreo y mantenimiento; con maquinarias y herramientas propias o bien con maquinarias y herramientas, equipos y/o unidades para el transporte contratados a terceros; b) Agropecuaria: La explotación de cultivos permanentes y estacionales, incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura, forestación y cerealicultura; la crianza de todo tipo de ganado y aves; la compra, venta y consignación de los mismos; su faenamiento y la comercialización de carnes y sus derivados, como así también la formulación y asesoramiento en proyectos de inversión destinados a la actividad agropecuaria, pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, en forma propia y/o asociada a terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto.- 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución.- 7º) Monto del Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) representado por MIL (1.000) ACCIONES, de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial confeccionada por el Escribano Antonio Héctor Albero. Esta integración representa el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social suscrito, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social, en efectivo, dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: Nieva Juan Andrés, DNI N° 28.220.145, CUIT N° 20-28220145-4; Administrador Suplente: Russo Vicente Emilio, DNI N° 10.658.706, CUIT N° 20-10658706-0; los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Órgano de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM\_6492428 Importe: \$ 840  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**La PaFo S.A.S.** Comunicase al constitución por instrumento privado de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Ignacio Castro Vázquez, DU - DOCUMENTO UNICO N° 26557216, CUIL/UIT/CDI N° 20-26557216-3, de nacionalidad argentina, nacido el 27/04/1978, profesión: Lic. En Comunicación Social, estado civil: Divorciado, con domicilio en la calle Julián Barraquero 130, Ciudad de Mendoza y la Srta. María Magdalena Castro Vázquez, DU - DOCUMENTO UNICO N° 34068838, CUIL/UIT/CDI N° 23-34068838-4, de nacionalidad argentina, nacida el 17/04/1989, profesión: Diseñadora, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Julián Barraquero 130, Ciudad de Mendoza. 2) Fecha acto constitutivo: 12 de agosto de 2022. 3) Denominación: La PaFo S.A.S. 4) Domicilio Social: Se fija el domicilio de su sede social, fiscal y legal en calle Julián Barraquero 130, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, administración, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Culturales y educativas; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y

turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; (g) Salud, (h) Transporte y (i) agropecuarias, avícolas y vitivinícolas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de su constitución. 7) Capital Social: Pesos cien mil (\$100.000), representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, que confieren derecho a un voto por acción y de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una, que confieren derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por , cien (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración. 8) Administrador Titular Ignacio Castro Vázquez, DNI N° 26557216, Administrador Suplente María Magdalena Castro Vázquez, DNI N° 34068838, los que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6496798 Importe: \$ 696  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**S.N. CARNICERÍA INTERGROUP S.A.S.:** Socios: MARIA FERNANDA RAMIREZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 37.194.474, CUIT 27-37194474-0, separada, manifiesta domiciliarse en calle Rio Picheuta Nro. 1335, B° Cementista I, Localidad La Cieneguita, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, Mandataria, 29 años, nacida el 15/11/1992. Fecha constitución: 29-07-2022. Denominación: S.N. CARNICERÍA INTERGROUP S.A.S., Domicilio: social, legal y fiscal calle Rio Picheuta Nro. 1335, B° Cementista I, Localidad La Cieneguita, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Duración: 90 años contados a partir de su inscripción en Registro Público de Comercio. Capital: \$ 100.000. Administración: administrador titular María Fernanda RAMIREZ, Administrador Suplente :, Roberto Cristian PERALTA, electos por el término de 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o de un Director en ausencia del primero. Fiscalización: prescinde. Cierre de ejercicio: 30 de junio.

Boleto N°: ATM\_6501420 Importe: \$ 288  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**“FURTO SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”:** En la ciudad de Mendoza, República Argentina, a los 19 días del mes de Agosto de dos mil veintidós, comparecen ,el Señor JUAN MARTÍN FURQUE, Soltero, argentino, nacido el 08 de Enero 1997, 25 años, DNI N° 40.071.447, CUIT N° 23-40071447-9, profesión: Arquitecto, con domicilio en calle Los Robles 1279, Guaymallen, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: juanmartinfurque@gmail.com y el Señor BRUNO EDUARDO TORNESI SEOANE, soltero, argentino, nacida el 02 de Junio de 1992, 30 años, DNI N° 36.859.485, CUIT N° 20-36859485-8 , profesión: Arquitecto, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 3127, Capital, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: btornesi26@gmail.com, por sí, expresan: Que vienen a constituir una sociedad por acciones simplificadas, de plena conformidad a lo normado por la ley 27.349, la cual estará regida por el estatuto que a continuación se transcribe: ESTATUTOS: la sociedad se denomina “FURTO SERVICIOS S.A.S” y tiene su domicilio en la jurisdicción de Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados

a partir de la fecha de su constitución. La Sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comercialización y distribución de productos agroalimenticios, bulbos, almácigos, semillas, ; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos; todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre los agroproductos; b) Servicios: Mediante la prestación de servicios gastronómicos de distribución y consumo, agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría, acopios, manufacturación, transporte y traslados, de limpieza, entre otros; c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, agrícolas y/o ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la producción agrícola en todas sus etapas, acopio, embalaje y transporte como así también cría, internada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; e) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras como así también los fideicomisos financieros.- El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) y estará representado ciento veinte (120) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Disposiciones transitorias: En este acto se acuerda: Sede social: Establecer la sede social, legal y fiscal en calle Patricias Mendocinas 3127, del departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza. El socio Juan Martín Furque suscribe el 50 % del capital social, es decir la cantidad de sesenta (60) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$1000,00.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total suscrito de pesos sesenta mil (\$ 60.000) y el socio Bruno Eduardo Tornesi Seoane suscribe el 50% del capital social, es decir la cantidad de sesenta (60) acciones ordinarias nominativas no endosables del mil pesos (\$1000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total suscrito de pesos sesenta mil (\$60.000) .- El capital social se integra en este mismo acto en un veinticinco por ciento (25%) cada uno de su suscripción, lo que hace una integración total en efectivo de \$ 30.000, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad conforme ley 27.349. Se acredita la mencionada integración del capital social mediante Acta otorgada ante la notaria Ariadna F. Serdoch de Roig, titular del Registro 331 de Capital. Se designa para integrar la gerencia como titular y en el cargo de Administrador Titular: al Sr: JUAN MARTÍN FURQUE con DNI N° 40.071.447 y para el cargo de Administrador suplente al Sr BRUNO EDUARDO TORNESI SEOANE con DNI N° 36.859.485 , quienes manifiestan: a) que declara bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), todo bajo pena de ley, que han leído y suscrito, además, en concordancia con la Resolución 1700/2022 en su art 1°, se manifiesta bajo la forma de declaración jurada, que el Sr. JUAN MARTÍN FURQUE, DNI N° 27.981.160 y el Sr. BRUNO EDUARDO TORNESI SEOANE, DNI N° 36.859.485 son los Beneficiarios Finales del presente contrato en forma proporcional a la participación de cada uno.

Boleto N°: ATM\_6503741 Importe: \$ 1512  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**OLYMPIA INVERSORA S.A.S.** De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: La Señora Daniela Dalila Nadalini, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 29.521.565, C.U.I.T. 27-29.521.565-3, soltera, nacida el día el 08 de Junio del año 1982, de profesión productora asesora de seguros, con domicilio en calle San Fermin 2283, del departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: Se constituyo por instrumento privado de fecha 24 de Agosto de 2022.- 3º) Denominación: Se denomina "OLYMPIA INVERSORA S.A.S.". 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle San Fermin 2283, del departamento de Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas con bienes propios o de terceros; (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) Inversoras, financieras y fideicomisos; (d) Comercialización y/o intermediación en la venta de seguros de todo tipo y servicios de terceros sean profesionales o no.- 6º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años.- 7º) Capital Social: El Capital Social es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil), representando por 100,00 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.000,00 (pesos dos mil) de valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción.- 8º) Órgano de Administración: Administrador titular a Daniela Dalila Nadalini, DU-Documento único N° 29.521.565 CUIT N° 27-29.521.565-3 de nacionalidad Argentina, nacida el 08 de Junio del año 19, con domicilio real en calle San Fermin 2283, del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza y Administrador suplente a la Sra. Cecilia Carolina Gisbert, DU - DOCUMENTO UNICO N° 25.586.325 CUIL N° 27-25.586.325-3 de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Octubre de 1976, con domicilio real en calle Rasquin 2731 Barrio 22 de Diciembre, Coronel Dorrego, del departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Organización de la Representación Legal: La representación de la sociedad, incluso el uso de la firma social, estará a cargo del Administrador Titular o Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: El día 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_6503816 Importe: \$ 672  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 26-08-2022. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIO: CALVENTE LUCAS RAUL DNI N° 33.106.953, CUIL/CUIT N° 20-33.106.953-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 30 de marzo de 1987, edad 35 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana D casa 01 IV B° San Vicente Los Corralitos, Guaymallen, provincia de Mendoza, CALVENTE SERGIO RAUL DNI 18.116.057, CUIL/CUIT N° 20-18116057-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 02 de agosto de 1966, edad 56 años, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Manzana D casa 01 B° IV San Vicente, distrito Puente de Hierro, departamento Guaymallen, provincia de Mendoza . 2-DENOMINACION: "**ACEROS SOLDADOS S.A.S**". 3.- Sede social: calle Puebla S/N, lote 17-18 Manzana D, IV B° San Vicente Puente de Hierro, Guaymallen provincia de Mendoza.; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras,

tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitucion. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Calvente Lucas Raul suscribe la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000). Calvente Sergio Raul suscribe la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a CIEN MIL PESOS (\$ 100.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (\*). Administrador titular: CALVENTE SERGIO RAUL administrador titular, con domicilio especial en la sede social: calle Puebla S/N, lote 17- 18 Manzana D, IV Bº San Vicente Puente de Hierro, Guaymallen provincia de Mendoza; administrador suplente: CALVENTE LUCAS RAUL administrador suplente, con domicilio especial en la sede social: calle Puebla S/N, lote 17- 18 Manzana D, IV Bº San Vicente Puente de Hierro, Guaymallen provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6503852 Importe: \$ 792  
31/08/2022 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La Comisión Directiva del **CONSEJO DE ENTIDADES VECINALES DE LAS HERAS** con personería jurídica N° 1371 convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizara el día 19 de Septiembre del 2022 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en calle Roca N°480, DISTRITO Ciudad del Departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1º PUNTO: Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con la Sra. Presidente y Secretaria; 2º PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de Comisión revisora de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico 2021; 3º PUNTO: Informe, consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 4º PUNTO: Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM\_6501149 Importe: \$ 240  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO JARDIN MARCIAL PEREZ LTDA.** CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA La Cooperativa de Vivienda Barrio Jardín Marcial Pérez Ltda., en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 28/09/2022, a las 20 hs en la sede del Mini Teatro Luis Encio Bianchi con domicilio en Lavalle, M5577 Rivadavia, Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta en representación de la asamblea; 2º) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término; 3º) Consideración de los siguientes Ejercicios Económicos: Ejercicio Económico N° 45 iniciado el 01/06/2014 y finalizado el 31/05/2015; Ejercicio Económico N° 46 iniciado el 01/06/2015 y finalizado el 31/05/2016, Ejercicio

Económico N° 47 iniciado el 01/06/2016 y finalizado el 31/05/2017, Ejercicio Económico N° 48 iniciado el 01/06/2017 y finalizado el 31/05/2018, Ejercicio Económico N° 49 iniciado el 01/06/2018 y finalizado el 31/05/2019, Ejercicio Económico N° 50 iniciado el 01/06/2019 y finalizado el 31/05/2020; Ejercicio Económico N° 51 iniciado el 01/06/2020 y finalizado el 31/05/2021; y que comprenden: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; Dicha documentación estará a disposición en San Martín 547, Rivadavia, 4°) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero; Síndico titular y Síndico suplente; (1) Primer Suplente, (1) Segundo Suplente, 5°) Modificación de domicilio legal y fiscal de la cooperativa; 6°) Autorizar a Presidente, Secretario y Tesorero a firmar escritura de terreno y toda documentación que resulte necesaria para realización de construcción del B° en ejecución, Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337. Por única vez se va a autorizar a votar a los socios que no estén al día ya que el fin de la Asamblea es regularizar la situación de la Cooperativa. Asimismo, se permite que los socios que estén a más de 60 km de distancia puedan participar por meet.

Boleto N°: ATM\_6501418 Importe: \$ 600  
31/08/2022 (1 Pub.)

**ASOCIACION MUTUAL BRANDSEN** ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL FUERA DE TERMINO EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31-12-2021 PARA EL DIA 30-09-2022 A LAS 09.30 HORAS EN GUARDIA VIEJA 2569 LUJAN DE CUYO MENDOZA, PUNTO PRIMERO: Explicaciones por Asamblea fuera de termino PUNTO SEGUNDO: Elección de dos asociados para que junto a presidente y secretario firmen el acta PUNTO TERCERO: Lectura del acta anterior y su consideración PUNTO CUARTO: Consideración y aprobación de la Memoria, consideración y aprobación expreso Balance General, Inventario, Estado de cuentas, gastos y recursos, informe de junta de Fiscalización y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social cerrado el 31-12-2021 Nota Artículo 37 El quórum legal para sesionar la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes PABLO FRATTI PRESIDENTE, DIEGO SANDES SECRETARIO.

Boleto N°: ATM\_6497109 Importe: \$ 720  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

**MONTE AUSTRAL S.A.-** Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 23 de Septiembre de 2022 a las diecinueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5° piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Elección de los directores titulares y suplentes.

Boleto N°: ATM\_6500730 Importe: \$ 600  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

**GUIÑAZU S.A.** (en liquidación). CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Guiñazú S.A. (en liquidación), a celebrarse el día 16 de septiembre de 2022, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Pueyrredón M-H C-13, Chacras de Coria, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta, juntamente con el presidente de la Sociedad. 2°) Consideración de la Memoria y Reseña Informativa, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios al Balance; el Dictamen del Auditor, Informe del Síndico,

correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2021. 3º) Aprobación de la gestión de Liquidadores y Sindicatura correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2021. 4º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.

Boleto N°: ATM\_6500804 Importe: \$ 1200  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del Tribunal de Gestión Asociada N°2 – Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 134.216 caratulados "SEGURO DE DEPOSITOS S.A. C/ ASOC. MUT. DE SUBOF. Y AG. POLIC. DE LA PROV. DE MZA (AMSA) S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", Rematará el día 13 de Septiembre de 2022, a las 9:30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará a "VIVA VOZ" con base en la suma de \$12.609.000, con incrementos mínimos entre las ofertas por la suma de \$100.000 y al mejor postor. Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandada ASOC. MUT. DE SUBOF. Y AG. POLIC. DE LA PROV. DE MZA (AMSA) CUIT 30-51792558-2 ubicado con frente a calle ESPEJO ESTE S/N°(esquina Martínez), San Martín, Mendoza. Superficie según título 5 Ha 4.966,33m²; Límites: Norte con Humberto Martínez en TRESCIENTOS TREINTA Y UN metros DIEZ centímetros; Sur con calle Espejo en TRESCIENTOS TREINTA Y DOS metros SESENTA centímetros; Este con calle Martínez en CIENTO SESENTA metros OCHENTA centímetros; y Oeste con Pedro Razzano en CIENTO SESENTA Y UN metros DIEZ centímetros según Escritura. Inscripciones: al As. 12681, fs. 95, T° 60 A de San Martín hoy Matrícula SIRC N° 800565696 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-2600-260740-0000-8; Padrón Territorial N° 08-00303-0; Padrón Municipal N° 42.796. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario \$4.936,63 al 16/03/2022; Municipalidad de San Martín \$19.199,81 al 05/08/2022; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 14/03/2022, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; Asociación Civil de Servicios Públicos Rurales Alto Verde Castelli (proveedora de Agua) \$402.972,81 al 06/08/2022; Departamento General de Irrigación \$13.949,30 al 12/08/2022; todas las deudas actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: Embargo \$12.609.857,27 estos autos Reg. a fs. 89 Tomo 9 de Emb. Grales. 3ra Circ. Jud. Ent. 2170690 del 29/10/2021. Características y mejoras: En el lugar hay una casa en la cual residen Oscar Leopoldo Gómez, quien era el encargado del lugar del año 2003 al 2019 fecha en la que dejó de trabajar en esa función, estando en estos momento en juicio laboral con la mutual y residen con él, su esposa Raquel Florentina González, sus hijos Analía Ofelia Gómez, Juan Pablo Gómez y Virginia Daniela Gómez, también Neri Joaquín Gómez y Lara Agustina Gómez (hijos de Analía Gómez), y Dilan Juárez, Lourdes Juárez e Ignacio Juárez (hijos de Virginia Gómez), y Gastón Juárez (pareja de Virginia Gómez). La casa es de tres dormitorios, cocina-comedor, un baño con inodoro, ducha y bidet, cocina con mesada. La casa es de adobe con techo de caña y barro, no posee cloacas, gas natural, luz eléctrica no tienen porque fue cortada (pero pasa), posee agua corriente. Existe un baño tipo vestuario con techo de caña roto, tiene dos mingitorios, inodoro, bidet, una mesada con pileta, seis duchas, piso llaneado en estado de abandono. Hay un horno de barro en buen estado. La vivienda posee en cocina comedor piso con baldosa calcárea, galería con piso de ladrillo y el resto de la casa piso llaneado. Las paredes revocadas y pintadas y en algunos lados descascaradas. Los marcos de las ventanas y puertas son de madera, a excepción de galería que son de metal con faltante de algunos vidrios. El inmueble se ubica a unos 400mts de Ruta Provincial 50 hacia el Sur, en el sector Noroeste de la intersección de las calles Martínez y Espejo de San Martín (Alto Verde), Mendoza. El lugar posee tres ingresos, el principal, con un cartel en la parte superior que reza "Camping AMSA" (reverso "El Algarrobo"), otro hacia el costado, al lado del puente con la misma inscripción. Se observa en el gabinete ubicado a la izquierda de la entrada la numeración F-600 y abajo 1459. El segundo da a la casa del sr. Gómez y el tercero en el sector Norte, sin tranquera. El límite Este sobre calle Martínez, está cerrado con líneas de alambres de púa, de 5 y 6 alambres, con postes y sectores abiertos. Tiene una extensión de 160mts aproximadamente. El límite Norte posee en sectores tela metálica (alambre) romboidal y sectores

con tipo variedad ligustrina, con extensión de unos 330mts aproximadamente. En cuanto al límite Oeste de ligustrin de 100mts de extensión aproximadamente. El límite Sur lo hace con un canal de riego, cañaveral y árboles, vamos ingresando al predio se encuentra la vivienda ya descripta, a continuación hacia el Oeste tenemos una cancha de fútbol once, con sus respectivos arcos, todo el perímetro con cierre tela romboidal metálica y plástica. A continuación hacia el Oeste una cancha de fútbol siete, límites abiertos con dos arcos fijos y otro móvil. Hacia el Sur de esta existe una pileta para niños de 6 x 4 mts aproximadamente, de material y pintada. Una pileta de natación con su perímetro cerrado con estructura de caño redondo y tela de alambre cuadrículado, con veredín llaneado, en el ingreso a la pileta una pileta de 3 x 2 mts con ducha, sus dimensiones son 24 x 12 mts aproximadamente, posee dos escaleras de caño. Hacia el Sur de la pileta una construcción de ladrillo visto con techo de chapa, con 2,5 x 4 mts aproximadamente, con un tablero eléctrico, sin puerta de ingresa (abierto). Al lado de la pileta (hacia el Oeste) hay dos construcciones de material, ambas de 9 x 7 mts aproximadamente, techo a dos aguas de chapa zinc, piso con cerámico, paredes revocadas y pintadas. En una de ellas el vestuario de hombres, con cuatro reservados (tres con inodoros), dos mingitorios, una pileta de acero inoxidable y un sector de ducha con ocho bocas y canillas, también se encuentra el consultorio para revisión médica y depósito. En la otra construcción que se encuentra cerrada funcionan la proveeduría y el baño de mujeres. Al lado de la cancha de fútbol siete, se encuentra una estructura de hierro de cuatro columnas, al lado de esta un cartel de caño y lona que dice "Camping AMSA", con escudo identificador. Hacia el Oeste de dicha cancha tenemos una canchita de fútbol tenis y otra de voleibol. Siguiendo hacia el Oeste hay un quinchito de 16 x 8 mts aproximadamente, con piso llaneado, trece columnas de cemento (13) y una de madera, techo a dos aguas con madera y membrana, al costado un horno de barro, churrasquera y mesada con pileta. Hacia el Sur otro quinchito con estructura metálica de 6 x 4 mts aproximadamente, techo de madera con membrana a dos aguas con un agujero. Distribuidos en todo el predio hay once churrasqueras de ladrillo y cemento, veinticinco mesas con y sin bancos de madera y material. Cuenta con aproximadamente 540 árboles distribuidos en todo el terreno, de distintas variedades (álamos, pinos, eucaliptus, palmeras, pimientos) y algunos parrales. El inmueble, a excepción de la vivienda del sr. Gómez, cuenta con luz eléctrica y agua, existiendo dieciocho columnas de cemento, postes de luz, con luminarias. La cancha de fútbol 11 es cedida sin retribución alguna al Club 5° CEC de San Martín y el cierre perimetral fue colocado por los integrantes del Club, el cual les pertenece. Avalúo fiscal año 2022 \$160.733. El adquirente en dicho acto deberá abonar Seña 10%, Comisión Martillero 3% más IVA, Impuesto Fiscal 4,5%, en dinero en efectivo, saldo una vez aprobada la Subasta. Los límites y medidas, título, plano, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874- 2615186836. Página web [www.martilleroskollenberger.com.ar](http://www.martilleroskollenberger.com.ar).

Boleto N°: ATM\_6501430 Importe: \$ 10200  
31/08 02-06-08-12/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.597 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FANTACCI GERMAN EMANUEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WZB 070. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12 BREAK. Modelo año: 1979. Tipo: RURAL 4 PUERTAS. Motor N° 3543736. Chasis N° RPA325592. Titular: FANTACCI GERMAN EMANUEL. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 440.230,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6503779 Importe: \$ 720  
31/08 02/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.472 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FLORES RAUL ORLANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 884 KAO. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: TOP. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH30000954. Cuadro N° 8DM1BA7TXES000226. Titular: FLORES RAUL ORLANDO. Deudas: ATM debe \$ 3.876,25. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 197.059,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6503783 Importe: \$ 720  
31/08 02/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.610 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ QUIROGA VIOLETA NELIDA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 001 DFX. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH\*71141680\*. Cuadro N° LYLXCGL5271074800. Titular: QUIROGA VIOLETA NELIDA. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 179.097,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6503932 Importe: \$ 720  
31/08 02/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.645 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/

DEL BALZO DANIEL ANGEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 520 ICM. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC001762. Cuadro N° 8A6MBSVCZCC500369. Titular: DEL BALZO DANIEL ANGEL. Deudas: ATM debe \$ 739,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 182.404,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6503942 Importe: \$ 720  
31/08 02/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.610 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ QUIROGA VIOLETA NELIDA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 001 DFX. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH\*71141680\*. Cuadro N° LYLXCGL5271074800. Titular: QUIROGA VIOLETA NELIDA. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 179.097,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6503948 Importe: \$ 720  
31/08 02/09/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.426 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MASUZZO MAXIMILIANO DIEGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 838 CLM. Marca: KYMCO. Modelo: CUSTOM 125. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° CG125E-2004457. Cuadro N° CG125E-2004446. Titular: MASUZZO MAXIMILIANO DIEGO. 901982 ATM C/MASUZZO M.D. P/AP. TR.GES.JUD.ASOC.TRIB.. Deudas: ATM debe \$ 2.567,78. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 193.966,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de

la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499202 Importe: \$ 1080  
29-31/08 01/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.424 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ NOLASCO GALVAN FRANCISCO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 152 DIV. Marca: HONDA. Modelo: SDH 125 46 STORM. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMI-C63011546. Cuadro N° LALPCJF8363200454. Titular: GALVAN FRANCISCO NOLASCO. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 193.404,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499225 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.463 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ NEIRA SAMUEL ROBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 606 EJU. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*08307117\*. Cuadro N° LHJPCKLA882531159. Titular: NEIRA SAMUEL ROBERTO. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 194.247,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499231 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.571 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PRADO ANGELA DANIELA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 101 IUF. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C054673. Cuadro N° 8ELM59200CB054673. Titular: PRADO ANGELA DANIELA. A.FMZ 56816/2018 IMP.PRADO CHAPARRO, A.D. Y OTRO S/INF.LEY 23737, JUZ.FED. 3. Deudas: ATM debe \$ 12.140,12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del

vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 182.075,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499254 Importe: \$ 1152  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.605 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MARTINEZ LAGOS PABLO EZEQUIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 199 DQE. Marca: GILERA. Modelo: YL 150. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ\*05090101\*. Cuadro N° LYLTKL0851152075. Titular: MARTINEZ LAGOS PABLO EZEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 174.412,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499291 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.643 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GUEVARA LUIS DANIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A096ULV. Marca: KELLER. Modelo: KN-110-8. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0039282. Cuadro N° 8E71CDA72K0008408. Titular: GUEVARA LUIS DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 4.228,82. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 173.485,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499312 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y

Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.593 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CORREA CARLOS ANDRES P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 710 HJM. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2B3030659. Cuadro N° 8BPS4KLT9BC008228. Titular: CORREA CARLOS ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 4.479,92. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 186.094,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499332 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.694 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GARCIA LUCIANA GRACIELA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 819 KOM. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E025983. Cuadro N° 8ELM15110EB025983. Titular: GARCIA LUCIANA GRACIELA. Deudas: ATM debe \$ 3.735,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 182.721,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499346 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.454 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SOTO HIPOLITO VICENTE ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 575 IJR. Marca: MOTOMEL. Modelo: DK200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS163FML\*5B600288\*. Cuadro N° LZSJCML07B5201719. Titular: SOTO HIPOLITO VICENTE ALBERTO. A.1717059 ATM C/SOTO H.V. P/AP.TRIB. E GES.JUD. ASOC.TRIB.. Deudas: ATM debe \$ 14.936,66. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 196.215,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25%

Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499365 Importe: \$ 1152  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.478 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TULA SERGIO OSCAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 730 KEJ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1313558. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC503686. Titular: TULA SERGIO OSCAR. Deudas: ATM debe \$ 4.220,12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 192.280,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499373 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.727 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ OVIEDO RODRIGO ADRIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 322 IAI. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110S. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH\*BD050864\*. Cuadro N° LXYXCHL02B0325914. Titular: OVIEDO RODRIGO ADRIAN. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 196.332,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499404 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.654 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASTAÑEDA CASTAÑEDA YOVANY DE JESUS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A012VXI. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G045764. Cuadro N° 8ELM05150GB045764. Titular: CASTAÑEDA CASTAÑEA YOVANY DE JESUS. Deudas: ATM debe \$ 4.900,32. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018.

CON BASE \$ 178.683,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499418 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.462 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ RIOS PABLO MAURICIO JEREMIAS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 071 GQX. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH\*10A24765\* (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LHJXCHLA0A2675989 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: RIOS PABLO MAURICIO JEREMIAS. Deudas: ATM debe \$ 3.710,19. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 191.998,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499426 Importe: \$ 1224  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.425 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ JOFRE JUAN CARLOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TMV 992. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 21 GTX BR.INYECCI. Modelo año: 1994. Tipo: BREAK 4 PUERTAS. Motor N° 5533146. Chasis N° 8A1K48GZZPS000203. Posee equipo de GNC. Titular: JOFRE JUAN CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 8.538,42. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 469.060,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499434 Importe: \$ 1152  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.601 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LECEK MARIA EUGENIA Y LICCIARDO JOSE FEDERICO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: BQP 118. Marca: CITROEN. Modelo: ZX AVANTAGE 1.9 D. Modelo año: 1997. Tipo: RURL 5 PUERTAS. Motor N° 10CU9A4011200 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° VF7N2D50006D54447 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: LICCIARDO JOSE FEDERICO y LECEK MARIA EUGENIA. AUTOMOTOR DADO DE BAJA (07/04/2017). Deudas: ATM debe \$ 43.728,92. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 446.284,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499437 Importe: \$ 1296  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.638 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DAZA QUISPE CLAUDIA SILVANA y QUISPE YUJRA MARCELINA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A065DAG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJJ1007082. Cuadro N° 8A6RX15AZJC700138. Titular: Daza Quispe Claudia Silvana y Quispe Yujra Marcelina. Deudas: ATM debe \$ 4.947,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 181.302,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499445 Importe: \$ 1152  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.647 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LENCINAS MIGUEL ANGEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 578 IDR. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 WHITE SHARK. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC019613. Cuadro N° 8A6MBSCACCC258643. Titular: Lencinas Miguel Angel. Deudas: ATM debe \$ 2.607,60. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 174.286,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose

reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499456 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.652 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GONZALEZ JULIO DANIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 469 KRB. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125ED. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3H6E-059410. Cuadro N° 8C6KE1695D0025972. Titular: Gonzalez Julio Daniel. Deudas: ATM debe \$ 1.652,48. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 185.841,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499482 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.449 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FONSECA JOHANA SILVANA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 956 ECP. Marca: BRAVA. Modelo: APOLO 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH08305181. Cuadro N° LSRXCHLDX81306126. Titular: FONSECA JOHANA SILVANA. Deudas: ATM debe \$ 75.903,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 219.013,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499566 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.602 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LEVATINO RENZO DAMIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 952 IGQ. Marca:

MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11062313. Cuadro N° 8DM2AA9T7BS100803. Titular: LAVATINO RENZO DAMIAN. Deudas: ATM debe \$ 3.140,80. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 185.986,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499572 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.580 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FUENTES RICARDO NELO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A086KWT. Marca: GILERA. Modelo: VC 200 R. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC163FML\*QQ308174\*. Cuadro N° 8CXVC200CJL000339. Titular: FUENTES RICARDO NELO. Deudas: ATM debe \$ 11.390,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 181.271,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499580 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.569 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ALOMO GONZALO FERNANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A040HEL. Marca: YAMAHA. Modelo: FZ FI. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° G3F6E0022518. Cuadro N° 8C6RG2416H0010737. Titular: ALOMO GONZALO FERNANDO. A. N° 8946 RUFFA JOSE E. C/ALOMO GONZALO F.-ALOMO FERNANDO N. P/CAMB.. Deudas: ATM debe \$ 4.891,05. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 183.145,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499584 Importe: \$ 1152  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.578 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ HIGUERAS LUJAN MAXIMILIANO RAUL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 574 dcw. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110H. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH\*61265381\*. Cuadro N° LF3XCH2G36A018799. Titular: HIGUERAS LUJAN MAXIMILIANO RAUL. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 190.435,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499592 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.573 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FUNES MARIA JOVITA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 019 HDX. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A902061. Cuadro N° 8A6MBSVCZBC802553. Titular: FUNES MARIA JOVITA. Deudas: ATM debe \$ 1.388,42. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 187.964,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499598 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.049 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VIDELA HUMBERTO FABIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 527 KUB. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH\*14A34942\*. Cuadro N° LHJXCHLA4F2987143. Titular: VIDELA HUMBERTO FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 2.437,67. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 174.734,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022

de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499603 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.431 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CAZON VIDAURRE SERGIO ALFREDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 156 HYJ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1029578. Cuadro N° LF3PCKD07BD004071. Titular: CAZON VIDAURRE SERGIO ALFREDO. Deudas: ATM debe \$ 2.320,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 191.071,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499614 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.644 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GIMENEZ VANINA NOELIA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 377 DFX. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71013795. Cuadro N° 8A6MBSCAC7C100594. Titular: GIMENEZ VANINA NOELIA. Deudas: ATM debe \$ 5.775,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 183.506,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499617 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.432 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MIRAVAL FLAVIA BELEN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A018IJR. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N°

JL1P52FMH1608200263. Cuadro N° 8CVXCH8AXGA068931. Titular: MIRAVAL FLAVIA BELEN. Trib.Oral T001-Reyes Figueredo J.S. y otrs. p/Infr. Ley 23737 A. fmz 7892/2021/T01 Juz.Fed. N° 3. Deudas: ATM debe \$ 4.668,90. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 195.934,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499621 Importe: \$ 1152  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.479 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ TERRERO TORRES RODRIGO NICOLAS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 217 EQN. Marca: CERRO. Modelo: CE 150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ08000346. Cuadro N° LEAPCK20280000311. Titular: TERRERO TORRES RODRIGO NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 2.362,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 192.561,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499626 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.615 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ REYES JUAN ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VPG 603. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GACEL GS. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UN923764. Chasis N° 8AVZZZ30ZJJ214465. Posee equipo de GNC.. Titular: Reyes Juan Alberto. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 176.420,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499629 Importe: \$ 1080

29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.564 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FUCHS ALEJANDRO JORGE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AGB 105. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SDL 1.7/1995. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 146B20001585869. Chasis N° 8AS146000-S5192879. Titular: FUCHS ALEJANDRO JORGE. T.T.A. N° 636484 MUNI.CAPITAL C/FUCHS A.J.P/AP. Deudas: ATM debe \$ 5.867,78. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 460.080,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499633 Importe: \$ 1152  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.160 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PALAVECINO OSCAR FERNANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ANL 511. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: SENDA NAFTA. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UNB831250. Chasis N° 8AWZZZ30ZSJ054886. Titular: PALAVECINO OSCAR FERNANDO. Deudas: ATM debe \$ 4.448,88. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 417.639,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499641 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.559 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ IZU MAURO DAMIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RSM 864. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 6. Modelo año: 1971. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 2119673. Chasis N° 912-19778. Titular: IZU MAURO DAMIAN. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 468.760,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs.

Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499647 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.698 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MUÑOZ LAURA SOLEDAD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TBT 903. Marca: FIAT. Modelo: 147 TRS. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 128 A1.0387248670. Chasis N° 147 BB0 07094604. Titular: MUÑOZ LAURA SOLEDAD. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 423.792,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499649 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.607 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ HERNANDEZ HECTOR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RFN 153. Marca: PEUGEOT. Modelo: 505 GR/SR/SC. Modelo año: 1986. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 454055. Chasis N° 2038970. Titular: HERNANDEZ HECTOR. POSEE EQUIPO DE GNC. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 451.102,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499652 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.430 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ORTIZ FLAVIO ESTEBAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 240 AEH. Marca: JUKI. Modelo: JX 80 ESPECIAL. Modelo año: 1989. Tipo: Motocicleta. Motor N° JX98976. Cuadro N°

JX98976. Titular: ORTIZ FLAVIO ESTEBAN. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 197.059,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499664 Importe: \$ 1080  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.642 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MUÑIZ COLA MELINA SOFIA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: IOZ 250. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VOYAGE 1.6. Modelo año: 2010. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° CFZ051879. Chasis N° 9BWDB45U5AT200893. Titular: MUÑIZ COLA MELINA SOFIA. TMF TRUST COMPAY (ARG.) SA ACTUANDO COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO CARFAUTO. Deudas: ATM debe \$ 27.902,94. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 441.123,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6499665 Importe: \$ 1152  
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

Martillero Elías Javier Sebastián Vaquer, Mat. 2729, con Domicilio en calle Alpatocal 3325 Ciudad, Mendoza, comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (antes Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.) art. 39 Ley 12.962 y conf., Art. 2229 del Código Civil y Com. SUBASTARA VIA ELECTRONICA mediante la pagina WEB: [www.subastascordoba.com.ar](http://www.subastascordoba.com.ar) por ejecución de prendas, comenzado el día 01/09/2022 a las 10 hs y finalizando el 4/09/2022 a partir de las 12 hs de los automotores que se detallan a continuación, en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) FIAT ARGO DRIVE 1.3 TIPO SEDAN 5P AÑO 2018 DOMINIO AC 415 VZ; 2) FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT TIPO SEDAN 4P AÑO 2018 DOMINIO AD 172 IP; 3) FIAT NUEVO FIORIO 1.4 8V TIPO FURGONETA AÑO 2018 DOMINIO AD 244 TK; 4) FIAT ARGO DRIVE 1.3 TIPO SEDAN 5P AÑO 2018 DOMINIO AC 858 TM; 5) FIAT TORO FREEDOM 2.0 16V 4x4 TIPO PICK-UP CABINA DOBLE AÑO 2018 DOMINIO AC 882 JA.- SIN BASE, contado seña 10%, comisión 10% y gastos Verificación Policial, gastos informe de dominio, multas y patentes, Tasa de Administración de la Pág. 2% S/Precio dentro de las 24 hs finalizada la subasta a cargo del comprador. Saldo a las 48 Hs. De la forma en que se indicara, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. POST. MIN \$ 10.000.- Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario 381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en

el estado y visto en que se encuentran, no se aceptaran reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio y presentación de la transferencia a favor del comprador por ante el registro nacional de la propiedad del automotor; pasados los 15 días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador (\$500 diarios) Exhibición 30 de Agosto y 01 de SETIEMBRE de 2022, de 15 a 18 hs en calle HIGUERITA 1547/43 BUENA NUEVA entre calle Roca y Carril G. Cruz .GUAYMALLEN, Mendoza con turno previo al Martillero Informes Martillero Elías J. S. Vaquer Tel: 2615502132 Mail: martilleroeliasvaquer@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_6491829 Importe: \$ 2304  
24-29-31/08 02/09/2022 (4 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden DECIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, rematará día OCHO DE SETIEMBRE DE 2022, hora DIEZ TREINTA, calle SAN MARTIN 322, Ciudad (playa estacionamiento), BASE DE \$ 12.157.518,90, la que se realiza a viva vos, incremento entre ofertas de \$100.000, el 100% sobre el 50% de los DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden a la heredera PAOLA BEATRIZ BARROS en expediente sucesorio N° 33.740 caratulados DOMINGUEZ CESAR AMERICO Y CERVETTO BLANCA ESTELA P/SUCESIÓN. Le pertenece a la Sra. PAOLA BEATRIZ BARROS según fs. 496 de autos: 1.- 50% de 25% de Departamento ubicado calle Virrey Loreto N° 3650, 1° Piso, Unidad 9 Capital Federal, superficie 39,66 M2,. Integra edificio de 3 pisos. - 2.- 50% que le corresponde de Inmueble ubicado calle ALBARELLOS 2211, esquina PASO 87, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (designado como Lote 12 y 13 Manzana B), casa dos plantas, material, 4 habitaciones, dos baños, living comedor, estar, cocina, garaje, jardín. 3.- 50% Inmueble ubicado calle ITALIA esquina GENERAL PIRAN, superficie 296,02 M2, construcción material, dos plantas, compuesta por local comercial sobre esquina con depósito y baño; Departamento planta baja salida calle Piran, dos dormitorios, cocina, living comedor, baño, garaje. Dos departamentos planta alta, salida calle Italia, dos dormitorios, living comedor, cocina, baño y patio y otro departamento, dos habitaciones, living comedor, cocina, dos baños y terraza. 4.- 50% Inmueble ubicado calle DARDO ROCHA, superficie 363,80 M2., frente avenida de la Unidad Nacional y del Hipódromo de San Isidro, designado como lote 17, manzana 9. 5.- 50% de Tres dúplex ubicados calle NICASIO OROÑO 1599; 1595 Y 1593 entre calle Posta del Prado y Barcala, Ciudad de Ituzaingo, Partido Ituzaingo, Provincia Buenos Aires, superficies: Unidad 5: 65,65 M2; Unidad 6: 70,15 M2 y Unidad 2: 81,05 M2.- 6.- 50% Inmueble ubicado calle JUSTINIANO POSEE 1321, Localidad Villa Revol, B° San Carlos, Ciudad de Córdoba. Comprador deberá abonar acto subasta 10% en concepto de seña, 10% comisión y el 4,5% impuesto fiscal y saldo del precio al aprobarse la subasta. Queda excluida la posibilidad de compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669

Boleto N°: ATM\_6496922 Importe: \$ 2880  
26-29-31/08 02-06/09/2022 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 8 (OCHO) de SEPTIEMBRE de 2.022 hora 10:00, calle 9 de Julio N° 850 esquina Chubut, Edificio de Tribunales, Tercera Circunscripción, San Martín Mendoza, en Secretaría de Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributaria, con base ordenada de \$1.500.000 con la modalidad SOBRE CERRADO, según Acordada 19.863, conforme a las reglas y requisitos de fojas 336, en los autos N° 24.793 caratulados "FUNES, JORGE RAUL C/ LUMA S.R.L. S/ ACUMULACIÓN DE ACCIONES", el 100% del inmueble sin mejoras perteneciente a LUMA S.R.L. con identificación tributaria CUIT 30-70792752-2; ubicado en Ruta Nacional 7 s/n Distrito "El Salvador", designado como Fracción TRES, a cuatrocientos metros hacia el este desde "Cerámica Calabro" o calle proyectada y aproximadamente cuatrocientos metros hacia el oeste desde calle Migueles, Departamento San Martín, Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título de 7.691,85 m2; y según plano número 0827814, de 7.750 m2.; Límite Norte: con fracción 9 de la vendedora en 50,00 metros; Sur: con Autopista Acceso

Este Ruta Nacional 7 en 50,00 metros; Este con fracción 4 de la vendedora en 155 metros; Oeste, con fracción 9 de la vendedora en 155 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 227.337/8 asiento A-1; A.T.M. Padrón Territorial, 08-12571-8; Municipalidad fuera de radio; Catastro: Nomenclatura Catastral 08-99-00-2100-308532-0000-1; Irrigación: Permiso de riego precario, Río Tunuyán, canal matriz San Martín, hijuela Saramea, Desagüe Barriales, Contreras Barraza, registrado número 566 padrón parcial, código de cauce 272/03 al 30/10/2003. Existen tres perforaciones 08/0957, 08/2035, 08/131 en la fracción nueve, propiedad de Von Der Heyde Zelmira, con uso condicional y circunscripta a disposiciones de la propietaria de la fracción 9.- Deudas: A.T.M. \$3.973,75; Vialidad, sin restricción administrativa, fuera de zona; Irrigación: \$1.049.451 por las tres perforaciones que encuentran en la fracción 9 de la vendedora.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: en vigencia, éstos autos por \$350.000, al 29/12/2020; Inhibiciones generales, autos N°1.204.787, "DGI c/ Luma S.R.L./Apremio" Juzgado Tributario San Martín al 27/06/2.019; Autos N° 70.732 "DGI c/ Luma S.R.L. p/Apremio", Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia al 06/10/2.017; autos N° 67.708 "DGI c/Luma S.R.L p/Apremio" Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia al 09/02/2.017; autos N° 66.235 "Departamento General de Irrigación c / Luma S.R.L. p/Apremio" Juzgado de Paz y Tributario de Rivadavia al 06/10/2.016; autos N° 1.238.595 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores c/ Luma S.R.L. p/ Apremio", Juzgado Tributario de San Martín al 23/11/2021; 75.315 "Departamento General de Irrigación c/ Luma S.R.L. p/ Apremio" Juzgado de Paz Letrados y Tributarios de Rivadavia, al 4/10/2.018.- El inmueble está afectado en su límite sur, por franja de electroducto para línea de 13,2 Kv, en 25 m2.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble libre de mejoras, con vegetación silvestre crecida, sin alambrado a la vista y sin ocupantes al momento de constatación.- Exhibición: diariamente o por fotografías y plano en autos o en manos de Martillero.- Base y Condiciones de Subasta: Subasta por sobre cerrado, debiendo interesado introducir formulario según Acordada 19.863, consignando oferta única, cierto e incondicionado, juntamente con constancia de depósito del 10% de dicha oferta junto formulario y sobre firmado, debiendo presentarlo en la Secretaría del Tribunal a partir del 5 de Septiembre, hasta 48 horas antes de fecha y hora de su apertura, los sobres presentados fuera de término o sin los requisitos enunciados, no serán considerados como propuestas admisibles. Cuenta Banco Nación Sucursal 1.920 calle 9 de Julio 199 esquina Paso de Los Andes, cuenta número 9901366795, CBU 01102804500990013667954.- Base: \$1.500.000 hasta mejor postor. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo 3% comisión y 4,5% de Impuesto Fiscal, saldo de precio una vez aprobado remate.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- No se acepta compra en comisión.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

S/Cargo

23-25-29-31/08 02/09/2022 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64 de autos N° 13-06786238-9 caratulados: "ABARSA DINO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Agosto de 2022..... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el UNO DE MARZO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE

2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)....Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MANZUR, LUIS HÉCTOR DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25517 Importe: \$ 2760  
31/08 01-02-05-06/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 33 de los autos N° 1021664 caratulados "SOSA LUJAN DIEGO ALBERTO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05/07/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIEGO ALBERTO SOSA LUJAN DNI N° 33275510, CUIL: 20-33275510-3...V. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE FEBRERO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARIA FERNANDA ANGUERA, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 1 DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2613978084 / 2616813012, mail: fernanda@estudioanguera.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25518 Importe: \$ 4080  
31/08 01-02-05-06/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06891720-9((011902-4358824)) caratulados "PEINADO HECTOR JOSE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a PEINADO, HÉCTOR JOSÉ D.N.I. N°23.712.554; C.U.I.L. N° 20-23712554-2, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCT); 2) fecha de presentación: 21/06/2022 3) fecha de apertura: 17/08/2022. 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día PRIMERO DE MARZO DE 2023 A LAS DIEZ HORAS, en forma presencial. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM\_6503986 Importe: \$ 1200  
31/08 01-02-05-06/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-00762072-6 (011903-1016944) caratulados "OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A. (e.l.) P/ CONCURSO PREVENTIVO" se hace saber que en autos se ha declarado la homologación del acuerdo propuesto por OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A. EN LIQUIDACIÓN, CUIT N° 33-68414438-9, hecho público en autos, y la conclusión del concurso preventivo. Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM\_6505769 Importe: \$ 96  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-03978959-5((011903-1018003)), caratulados "TRONCOZO NELSON DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO". En fecha 20/09/2018 se declaró la conclusión del concurso preventivo del Sr. TRONCOZO NELSON DANIEL, DNI N° 29.563.411, C.U.I.L. N° 20-29563411-2. Y en fecha 16/08/2022 se declaró cumplido el acuerdo preventivo homologado. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_6505787 Importe: \$ 96  
31/08/2022 (1 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 76 de los autos CUIJ N° 13-06899820-9 caratulados: "PIZARRO GUSTAVO JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PIZARRO GUSTAVO JESUS con D.N.I. N° 35.515.428; C.U.I.L. N° 23-35515428-9. V. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la

cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN con dirección de correo electrónico: estudiobusajm@gmail.com Domicilio: Santiago Derqui N° 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613981439/02614672503. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25508 Importe: \$ 2760  
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 71 de los autos CUIJ N° 13-06890916-8 caratulados: "CASERES GABRIEL DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 6 de Julio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASERES GABRIEL DARIO con D.N.I. N° 39.238.202; C.U.I.L. N° 20-39238202-0. V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SUSANA HAYDÉE IBARRA con dirección de correo electrónico: ibarra\_susana@hotmail.com Domicilio: Martinez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL.4285728/02615095999. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25509 Importe: \$ 2760  
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado Procesos Concursales, a cargo de la Dra. Lucía Sosa. En autos CUIJ 13-06829877-0 (011901-1253907) caratulados "OVELAR MIRTHA NANCY P/ CONCURSO PEQUEÑO, con fecha de presentación 25/02/2022. El 21/03/2022 se abrió el concurso de OVELAR, MIRTHA NANCY, DNI 20.376.052; CUIT 27-20376052- 9. A fojas 40 se fija el 25/10/22 como fecha hasta la que los acreedores pueden presentar verificaciones al correo electrónico estudiocedominguezbisogno@gmail.com debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el 08/11/2022 (art. 34 LCQ) para revisarlos y formular por escrito impugnaciones y observaciones. Síndico contador José Antonio López. Atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12. Teléfonos 4247510 - 2615343273.

Boleto N°: ATM\_6501414 Importe: \$ 960

30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06914719-9((011903-1021730)) caratulados "VESSIA SERGIO ARTURO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Sr. VESSIA, SERGIO ARTURO, DNI 24.207.790, CUIL 20-24207790-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/07/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_6503981 Importe: \$ 1440

30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-06886738-4 caratulados: "FIGUEROA RECIO IVAN ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Julio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FIGUEROA RECIO IVAN ANDRES con D.N.I. N° 41.271.840; C.U.I.L. N° 20-41271840-3. V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GULLE, JORGE HORACIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL.4234207/02616932918. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25498 Importe: \$ 2760

29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-06869439-0 caratulados: "MONTEAGUDO EMMANUEL LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTEAGUDO, EMMANUEL LEONARDO con D.N.I. N° 36.279.584; C.U.I.L. N° 20-36279584-3. V. Fijar el día VEINTISEIS DE

OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LUIS RAMON ZARCO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Aelm N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615000512. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25505 Importe: \$ 2760  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06842021-5 caratulados: "TOBARES JOAN FRANCO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TOBARES, JOAN FRANCO ALBERTO, D.N.I. N° 37.002.496. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Agosto de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de quiebra de fecha 19/02/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor NISCOLA, RAUL SIXTO con dirección de correo electrónico:rniscola@gmail.com; y domicilio legal en calle Catamarca N° 65, PB, Of. N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL.

4297235/02614712983. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25496 Importe: \$ 3600  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 165 de los autos CUIJ N° 13-02043656-9 caratulados: "FLORES GABRIELA DEL CARMEN P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Octubre de 2015. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FLORES GABRIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 29.374.990. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 165 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 29/10/2015 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CORTIJO YAÑEZ, MARIANO OSCAR con dirección de correo electrónico:mocyasesoramiento@gmail.com; y domicilio legal en calle Moldes N° 525, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 4251858/02615891042. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25500 Importe: \$ 3600  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 68 de los autos CUIJ N° 13-06721582-0 caratulados: "GIL HUMBERTO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIL HUMBERTO SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.297.921. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 68 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/09/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones

y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CAPRA, LUIS ENRIQUE con dirección de correo electrónico:capra.luis@hotmail.com; y domicilio legal en calle Colón N° 460, Piso N° 4, Of. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615110061. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25501 Importe: \$ 3600  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 79 de los autos CUIJ N° 13-04738600-9 caratulados: "CATALIOTO VALENCIA MARIA EVA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CATALIOTO, VALENCIA MARIA EVA, D.N.I. N° 10.547.295. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 79 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 26/06/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AWAD, JORGE GUSTAVO con dirección de correo electrónico:gustavoawad12@hotmail.com; y domicilio legal en calle Maza N° 1.264, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615949602. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25502 Importe: \$ 3600  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-04504021-0 caratulados: "BARRERA JORGE SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA JORGE SEBASTIAN, D.N.I. N° 24.301.074. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 78 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 20/11/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MUÑOZ, SANDRA MÓNICA con dirección de correo electrónico:estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalba N° 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245438/02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25503 Importe: \$ 3600  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaire Juez, Secretaría Dra. Corina BELTRAMONE, hace saber que en autos N° 41.799 caratulados: "MATEOS ELIZABETH DEL VALLE S/ QUIEBRA DIRECTA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 21 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a ELIZABETH DEL VALLE MATEOS, D.N.I. N° 14.205.706. Síndico designado en autos, Contador MIGUEL ANGEL BALDONI, con domicilio legal y de atención en calle 26 de Julio N° 51, Of. 4, General Alvear, provincia de Mendoza, con domicilio electrónico estudio.baldoni@yahoo.com.ar. Dias de atención martes, miércoles y jueves de 16:30 a 20:30 horas. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2022. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes

individuales y el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. Fdo.Dr. Lucas Rio Allaire- Juez

C.A.D. N°: 25507 Importe: \$ 2520  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 53 de los autos N°1021616 caratulados "DEL PINO PATRICIA GRACIELA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05/07/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PATRICIA GRACIELA DEL PINO DNI N°25599056, CUIL: 27-25599056-5...V. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE FEBRERO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NARVAEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, TERCER PISO, OFICINA F-G, MENDOZA, telef. 2614259512 / 2613045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25510 Importe: \$ 4080  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

SEGUNDO Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06889115-3 ((011902-4358819)) caratulados "CALLAUD ABEL ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 03 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CALLAUD, ABEL ADRIÁN D.N.I. N° 31.084.379 C.U.I.L N° 20-31084379-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 14/06/2022. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/09/22 (arts. 363

y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/10/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/02/23 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ- JUEZ.- Publíquense Edictos por CINCO días en Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM\_6501266 Importe: \$ 1320  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06872852-9 (011901-1254028) caratulados: "PUEBLA ADRIANA ELIZABETH P/ CONC. CONSUMIDOR". A fojas 68 hace saber: 1) en fecha 09 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. PUEBLA, ADRIANA ELIZABETH DNI 17.317.378, CUIL 23-17317378-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 17/05/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/10/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día 28/12/2022 a las 11:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM\_6501326 Importe: \$ 1080  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06875637-9 (011901-1254033) caratulados: "PONCE CARLOS EDUARDO P/ CONC. CONSUMIDOR". A fojas 95 hace saber: 1) en fecha 10 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a Sr. PONCE CARLOS EDUARDO DNI 21.025.722, CUIL 20-21025722-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/05/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 3/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/10/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día 28/12/2022 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_6501332 Importe: \$ 1080  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06781646-8 caratulados: "GOMEZ PATXI JESÚS HUMBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ PATXI JESÚS HUMBERTO, D.N.I. N° 35.615.922. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de quiebra de fecha 19/02/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo,

copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor NISCOLA, RAUL SIXTO con dirección de correo electrónico:rniscola@gmail.com; y domicilio legal en calle Catamarca N° 65, PB, Of. N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4297235/02614712983. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25495 Importe: \$ 3600  
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/40 y 72 de autos N° 13-05385752-8 caratulados: "ROLDAN ELENA CONCEPCION P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ROLDAN, ELENA CONCEPCIÓN, DNI F4.074.620, CUIL 27-04074620-5 con domicilio en calle Francia 2487, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. Mendoza, 24 de Agosto de 2022.. El Tribunal dispuso: ..procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE FEBRERO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Secretario SINDICO: Cdr. CASABONA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: Alem N° 25, Piso 5to, Of.: 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25506 Importe: \$ 3120  
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 64 de los autos CUIJ N° 13-06826874-9 caratulados: "FERNANDEZ RICARDO ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ RICARDO ANGEL, D.N.I. N° 29.617.887. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por

el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 106 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de quiebra de fecha 01/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor YACIOFANO, SILVINA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4234207/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25497 Importe: \$ 3600  
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06875668-9 ((011903-1021643)) caratulados "MAIALE IRMA LAURA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 5 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MAIALE IRMA LAURA, DNI 29.884.426, CUIL 27-29884426-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/05/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_6499491 Importe: \$ 1440  
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.274, caratulados: "FERNANDEZ NESTOR FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 25 de Abril de 2022, se ha declarado la quiebra a NESTOR FABIAN FERNANDEZ, con D.N.I. N°30.318.663. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que

presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25482 Importe: \$ 2520  
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.306, caratulados: "ZABALETA MARCELA FABIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a MARCELA FABIANA ZABALETA, con D.N.I. N° 18.496.413. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia\_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25484 Importe: \$ 2640  
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.469, caratulados: "CARRICONDO LUIS GREGORIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Julio de 2022, se ha declarado la quiebra a LUIS GREGORIO CARRICONDO, con D.N.I. N°16.362.667 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los

acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [juanmaria25@hotmail.com](mailto:juanmaria25@hotmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25485 Importe: \$ 2640  
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos N° 13-06891797-7 caratulados: "ROJAS MARIA LAURA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA LAURA ROJAS, DNI N° 42.421.962, CUIL N° 27-42421962-8 con domicilio en Perito Moreno 329, 2D, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE ABRIL DE 2023. 17°) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. ..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DAVID, ANDRÉS JESÚS DOMICILIO: Alem N° 25, 5to. piso, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: [estudio.sindicaturas@gmail.com](mailto:estudio.sindicaturas@gmail.com) HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25499 Importe: \$ 4080  
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 autos N° 13-06884111-3 caratulados: "VICENTE NOELIA DEOLINDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NOELIA DEOLINDA VICENTE, DNI N° 28.797.331, CUIL N° 23-28797331-4 con domicilio en Florida 287, Dpto. 3, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 7 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 9 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE ABRIL DE 2023. 17°) Fijar el día 9 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MARIA CECILIA ARRIGO DOMICILIO: Jorge O'Brien nº 67, San José, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ceciarriago@hotmail.com / ceciarriago.ca@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25504 Importe: \$ 4080  
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

#### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO JUDICIAL JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MNAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, en autos N° 251956, caratulados UÑO CONDO JUAN C/ SUCESTORES DE BORREGO MARIA ISABEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA resolvió: "Mendoza, 01 de Agosto de 2022. 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Juan Uño Condo en contra de los sucesores de María Isabel Borrego, y, en consecuencia, otorgar título supletorio a su favor, respecto de un inmueble ubicado calle Ingeniero alloffet 744, Las Heras, Mendoza, constante de una superficie de 209,57 metros cuadrados según mensura, e inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° Inscripción al N° 3.971, a fs. 45, del T° 34-A, de Las Heras, en fecha 30-12- 1938, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción, el día 29 de junio de 1996. 2) Imponer las costas del proceso a la parte actora (arts. 35 y 36 del CPCCyT). 3) Ordenar se inscriba la presente sentencia, una vez que se

encuentre firme y prestadas las conformidades profesionales respectivas, en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y demás reparticiones oficiales pertinentes. 4) Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto existan en autos los elementos que permitan practicar dicha regulación. NOTIFÍQUESE. "Mendoza, 03 de Agosto de 2022 I- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto en fecha 2 de agosto de 2022 por el Dr. Fausto Sosa DaRold y, en consecuencia, modificar el punto 4) de la parte resolutive de la sentencia de fs. 396, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Regular los honorarios profesionales de los Dres. Sara Chiaramonte y Fausto Sosa DaRold en la suma conjunta de Pesos doscientos dieciséis mil (\$216.000), sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder (art. 9 inc. g) y 2 de la Ley 9.131 y art. 33 inc. III Ley 9.001). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_6499524 Importe: \$ 504  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13) Escribana Rodriguez, Paola Andrea, en expediente administrativo N° 10-M-20144 60204, Municipalidad de Guaymallén, Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL, Solicitante JAIME JAVIER AVALOS RODRIGUEZ. Notifica y cita al titular y/sus herederos ido a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle B° 25 DE Septiembre, Manz A, Casa 18, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, individualizado con Padrón de Rentas 04-74293-8, Padrón Municipal N° 61366, Nomenclatura Catastral 04-10-03-0039-000006-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 64749/4 A-34, en fecha 18/05/2016, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

Boleto N°: ATM\_6505752 Importe: \$ 1200  
31/08 05-08-13-16/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Violeta Derimais, Secretaria Ana María Casagrande, Autos N° 51.683 "ESQUIVEL LAURA Y RODRIGUEZ, HECTOR C/ JOSE ANTONIO GODOY POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a fs. 177, 189 y se hace saber: "Gral. San Martín, Mza., 06 de Febrero de 2014, VISTOS Y CONSIDERANDO...- RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para los actores, el Sr. ENRIQUE CARLOS FORCONI, es persona incierta y de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos DIEZ DIAS en intervalos regulares durante CUARENTA DIAZ en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citando a todas las personas que se consideren con derecho, y al Sr. ENRIQUE CARLOS FORCONI, persona de ignorado domicilio, sobre el inmueble motivo de autos, por el término de DIEZ DIAZ, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.). NOTIFÍQUESE Firmado: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS Juez." A fs. 269.- "Gral San Martín, Mendoza, 01 de Julio de 2020.- VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: ...- I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, el Sr. CARLOS BARTOLOME GODOY y los presuntos herederos de ANA ELISA GODOY, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.- Dejar sin efecto el traslado ordenado a fs. 189 tercer párrafo respecto de Carlos Bartolomé Godoy y Ana Elisa Godoy y en su lugar, disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando al Sr. CARLOS BARTOLOME GODOY y a los presuntos herederos de ANA ELISA GODOY, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA MARIA VIOLETA DERIMAIIS -JUEZ.- A fs. 283, Gra I. San Martín Mendoza, 01 de Noviembre de 2021. VISTOS

Y CONSIDERANDO :...- RESUELVO Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, el demandado, HEBE DENISE GAY DE WINOCOVI , es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el resolutive de fs. 189 y esta resolución mediante la publicación de edictos TRES VECES con DOS DIAS intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais- Juez”

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

SEÑOR JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MALARGUE, CON DOMICILIO ENCALLE CAPDEVILA Y TELLES MENESES DE LA CIUDAD DE MALARGUE, COMUNICA Y CITA TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE MAYOR JUSTO LOPEZ Nº 35 DE LA CIUDAD DE MALARGUE, PROVINCIA DE MENDOZA, QUE PRETENDEN EL SR. EDUARDO LUIS MARENGO. LA SIGUIENTE RESOLUCION RECAIDA A FS. 126 DE LOS AUTOS Nº 708, CARATULADOS "MARENGO EDUARDO LUIS C/ ORTIZ MARCOS ANDRES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", LA CUAL EN SU PARTE PERTINENTE DICE: Malargüe, Mendoza, 22 de septiembrr de 2015...Hagase saber a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciacion del presente proceso por medio de edictos, en la forma prescripta por los arts.69 y 72, que deberan PUBLICARSE DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el boletin Oficial y Diario Uno. NOTIFIQUESE. REMITASE. Fdo. Juan Manuel RAMON - Juez.

Boleto N°: ATM\_6496784 Importe: \$ 2160  
26-31/08 06-12-16-22-28/09 04-12-18/10/2022 (10 Pub.)

Dr. Juan Pablo Santiago Civit. Segundo Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza. Primera Circunscripción Judicial. Autos N° 269556, Caratulados: "GUERRERO IBACACHE PEDRO LUIS C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los Terceros Posibles Interesados, La siguiente resolución "Mendoza, 03 de Septiembre de 2021." (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Hilario Cuadros s/n, casa 13, Barrio los QUINCE VIEJOS, Sección Nueve de la Ciudad de Mendoza , la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Inscripción: N° 17920 Tomo 36 E Fs. 737 Capital. Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_6501319 Importe: \$ 960  
29-31/08 02-06-08/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N°: 30.165, caratulados "POGGI, MARIA DEL CARMEN JOSEFA; GLORIA S.; GLADYS M.; FANY T. Y ROSA M. P/ TITULO SUPLETORIO" por este Tribunal, en su resolutorio, que a continuación se transcribe:" RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de eventuales herederos de TRANQUILINO ALVAREZ (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.32 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).-III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.-, Oportunamente, PUBLÍQUESE.-SF"

Boleto N°: ATM\_6494702 Importe: \$ 1200  
25-29-31/08 02-06/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado Civil, Ciudad de Gral. San Martín, Mza., Autos n° 1.013.673 "HORN Vanesa

Belén y HORN Egle Madelem C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A p/Prescripción Adquisitiva”, notifica a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A, en su carácter de titular registral del inmueble objeto de la demanda de prescripción adquisitiva, ubicado en calle Intendente Bertolini n° 645 esquina Perito Moreno, Loteo Dumit, Palmira, San Martín, Mendoza, superficie según mensura de 297,43 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al n° 7320, fs. 255, Tomo 44, de San Martín, fecha 14/08/1931, con nomenclatura catastral 08-02-04-0009-000001-0000-1, las siguientes resoluciones, que en su parte pertinente dicen: “Gral. San Martín, 25 de Octubre de 2.016. Téngase presente lo expresado, en consecuencia, de la demanda instaurada, TRASLADO por DIEZ DIAS a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc 3° 212 y 21 del C.P.C.)...”-Y “Gral. San Martín, Mza., 7 de Septiembre de 2021.- VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:- I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada Bodegas Y Viñedos Dumit S.A., es persona de ignorado domicilio. -II- Notifíquese el traslado de fs. 97 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por DIEZ DÍAS a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, (art. 72 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_6465752 Importe: \$ 3600  
09-12-18-23-26-31/08 05-08-13-16/09/2022 (10 Pub.)

#### NOTIFICACIONES

(\*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Antonino Javier Santacroce DNI 22.625.679, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad Mza.

Boleto N°: ATM\_6503809 Importe: \$ 360  
31/08 01-02-05-06/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA DE PAZ: Expte N° 9.146 carat. TORRES, Raúl Armando c- Ariel Samuel TORRES P/ Cobro de Pesos” NOTIFICAR: Mendoza, 29 de junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos autos, precedentemente individualizados, llamados para sentencia, de los que RESULTA:... CONSIDERANDO: .... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda deducida por el Sr. RAÚL ARMANDO TORRES contra el Sr. ARIEL SAMUEL TORRES y en consecuencia condenarlo dentro de los DIEZ DIAS de firme la presente a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 90/100 (\$232.131,90), con más los intereses legales previstos en la Ley 9041 (UVA), a partir de la fecha de la pericia (30/11/2021) y hasta el efectivo pago. II.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Emilio Colombo Malnis y Cintia Elisa Gramari, en forma conjunta, en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 57/100 (\$69.639,57) (arts. 2, 3 y 19 de la Ley 9131). COPIESE.NOTIFIQUESE DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

Boleto N°: ATM\_6493261 Importe: \$ 264  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, Mendoza, en autos N° 7.416 caratulados “CREDITO MAGICO S.A. C/ VERCELLI, IVAN Y SALVATIERRA, ENZO P/ MONITORIO.-”, el Tribunal a fs. 10 proveyó: “Lujan de cuyo, 07 de Julio de 2022... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra VERCELLI IVAN ALEJANDRO hasta que el

actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SESENTA Y OCHO (\$103.068.-) con más la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$96.932.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNITORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 10/01/2021, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESI en la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$30.920.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y art. 33 del C.P.C.C.yT.) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad-Hoc, quien ha sido designado por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. Así como también el proveído de fs. 19 lo siguiente: “Lujan de cuyo, 22 de Abril de 2022... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Modificar el dispositivo I que deberá leerse de la siguiente manera: donde dice “ TENER por presentado parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESSI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado” deberá leerse “ TENER por presentado parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al Dr. Juan Mauricio BARRESSI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.R.L., conforme poder general para juicios acompañado, con el patrocinio letrado del Dr. Gastón RAGAZZONE” II) Ampliar y modificar el dispositivo VII de la siguiente manera donde dice: “REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESSI en la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 30.920)”, deberá leerse: “ REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESI en la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SEIS (\$10.306.-), y al Dr. Gastón RAGAZZONE en la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TRECE (\$20.613.-),” Mantener el resto de la publicación de fs. 10 incólume y la aclaratoria de fs 14. Por último el proveído de fs. 34 que dice textualmente lo siguiente: “Lujan de cuyo, 07 de Julio de 2022... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado VERCELLI Ivan Alejandro, DNI 41.699.624, es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.10,y resoluciones de fs 14 y 19, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y

Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. IV- Atento a los informes de Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza y juramento de fs. 29 de la declaración de ignorado domicilio del Sr SALVATIERRA QUINTEROS Enzo Nahuel, DNI 42.243.747. VISTA AL FISCAL .Fdo. Dra. SILVIA MABEL ZOGBI – JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6496796 Importe: \$ 4464  
31/08 02-06/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

A derechohabientes de RICARDO ARAUJO, Cita Municipalidad de Guaymallén a los efectos de tomar conocimiento REDUCCION Y TRASLADO INTERNOS DE RETOS los que se encuentran en Sepultura 50- Cuadro 02 AD y pasan a N° 02-F02. Pub. 32 del Cementerio de Guaymallén, conforme E.E 12407/2022. Oficina Defunciones. Fdo. Dra. Sonia Chacón. Asesora. Dirección Asuntos Legales.-

Boleto N°: ATM\_6504048 Importe: \$ 360  
31/08 02-06-08-12/09/2022 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal Gestión Asociada Tercero, notifica a todos los interesados la sentencia dictada el día 06 de Julio de 2022 y su aclaratoria dictada el día 07 de Julio de 2022, en Autos N° 306780, caratulados MESA LUIS ALBERTO C/ QUIROGA FELICIANO P/ ACCIÓN REALES, que en lugar, fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Julio de 2022. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de reivindicación deducida por el Sr. Luis Mesa Alberto en contra de los Feliciano Quiroga y cualquier otro ocupante del inmueble ubicado sito en calle P. Morales N° 245 de Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza Asiento A-4 número de inscripción 25187 foja 935, tomo 54 identificado con el Padrón Municipal N° 6110 y el Padrón Territorial N° 03-32677-4 con Nomenclatura catastral N° 03-08-0014- 000029 y condenarlos en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles de quedar firme la presente sentencia, a desalojar el inmueble indicado, bajo apercibimiento de ordenar su deshaucio por la fuerza pública, previo a haberse cumplido con lo dispuesto en el unto E de los considerandos. II.- Imponer las costas de la acción impetrada y de la reconvención a cargo de la demandada vencida. III.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para su oportunidad. IV.- Habiéndose comprobado la existencia de un adulto mayor en la vivienda, previo al cumplimiento efectivo de la sentencia, es decir al deshaucio, deberá darse intervención a la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza como así también al área de desarrollo social de la Municipalidad de Las Heras, sin perjuicio de la posibilidad de las partes de llevar a cabo en tratativas que posibiliten el retiro voluntario y pacífico de los demandados de la vivienda. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: CONJUEZ MARINA LILÉN SÁNCHEZ" y "Mendoza, 07 de Julio de 2022... RESUELVO: 1.- Modificar el resolutivo I y III de la sentencia dictada en autos que quedará redactada de la siguiente manera: I.- Rechazar la reconvención por prescripción adquisitiva incoada por la parte demanda y hacer lugar a la demanda de reivindicación deducida por el Sr. Luis Mesa Alberto en contra de los Feliciano Quiroga y cualquier otro ocupante del inmueble ubicado sito en calle P. Morales N° 245 de Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza Asiento A-4 número de inscripción 25187 foja 935, tomo 54 identificado con el Padrón Municipal N° 6110 y el Padrón Territorial N° 03-32677-4 con Nomenclatura catastral N° 03-08-0014-000029 y condenarlos en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles de quedar firme la presente sentencia, a desalojar el inmueble indicado, bajo apercibimiento de ordenar su deshaucio por la fuerza pública, previo a haberse cumplido con lo dispuesto en el unto E de los considerandos. III.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en el proceso principal y en la reconvención para su oportunidad. Notifíquese la presente junto con la sentencia dictada en autos. Firmado: CONJUEZ MARINA LILÉN SÁNCHEZ".

Boleto N°: ATM\_6499668 Importe: \$ 768  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del 1º Tribunal de Gestión Asociada Mendoza - 1º Circunscripción - Mendoza: Expediente N° 270815, Caratulados "QUIROGA VANINA EMILCE y QUIROGA FABIANA LORENA C/ HEREDEROS DE CASTRO RAMON BALDOMERO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA a los herederos del Sr. Ramón Baldomero Castro, DNI 3145282 declaradas personas inciertas lo resuelto a fs. 2: "Mendoza, 26 de Octubre de 2021. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) DRA. PAULA CULOTTA-Conjuez" y a fs. 15: "Mendoza, 08 de julio de 2022. (...) RESUELVO: I- Declarar a los herederos del Sr. Ramón Baldomero Castro, DNI 3145282 como personas incierta. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR. PABLO BITTAR-JUEZ"

Boleto N°: ATM\_6504004 Importe: \$ 936  
31/08 05-08/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nro. 4 en lo Civil, Comercial y Minas, en expediente Nro. 409725/ (13-05762415-3), caratulados; "ARCE NICOLASA DORALIZA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Nicolasa Doraliza Arce, D.N.I. Nro. 1.607.432, para que acrediten tal circunstancia dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del C.C.yC. Todo conforme lo proveído en autos a fs. 20, el que en su parte pertinente dice; Mendoza, 02 de Agosto de 2021 y PUBLÍQUENSE EDICTOS por TRES VECES EN UN MES, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325 inc. II del C.P.C.C.T.). Fdo. Silvia Lyda Arijon.

Boleto N°: ATM\_6504007 Importe: \$ 576  
31/08 05-08/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción en autos N° 312.435 caratulados "POTENZONE MARIO OSCAR C/ NAZAR Y CIA S.A. Y SOCIEDAD CIVIL ACONCAGUA VIII P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hace saber que a fs. resolvió: "Mendoza, 22 de Abril de 2022. Al nomenclador No. I.....II.....III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en FOLIO REAL 31029/01, Asiento A-2 y A3, de Capital, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Patricias Mendocinas N° 610, local 11 PB 11, Ciudad de Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO(5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en

turno. NOTIFÍQUESE.-Oficiase al Juzgado Concursal, en papel simple, a fin de comunicar la existencia del presente juicio y el estado en que se encuentran.- Suspendanse los procedimientos hasta tanto tome intervención en autos la sindicatura designada en el proceso falencial del demandado. Notifíquese en el domicilio denunciado (Art.132 de la LCQ).- Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo. DRA.SILVANA ERICA MARQUEZ MOROSINI Juez

Boleto N°: ATM\_6505726 Importe: \$ 2640  
31/08 02-06-08-12/09/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1, en autos N° 263.101 caratulados: "VARGAS, MONICA DEL CARMEN C/ CHAVARRIA, ISAAC P/ PRESC. ADQUISITIVA" notifica a los terceros interesados la sentencia recaída en autos, que en lo pertinente dice: "Mendoza, 12 de Mayo de 2.022. VISTA. RESULTA Y CONSIDERNADOS...RESULEVO: I.- Rechazar la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta por la Sra. Vargas Mónica Del Carmen en contra del Sr. Chavarria Isaac. II.- Imponer las costas al actor vencido (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art. 9 inc. g de la ley 9.131). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Graciela Simon. Juez.

Boleto N°: ATM\_6505763 Importe: \$ 168  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

MENDOZA, 24 de agosto de 2022. RESOLUCIÓN N° 144 S.G.P. VISTO Expediente Electrónico N° 3462-2022, caratulado "SEC. DE GESTIÓN PÚBLICA - DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS-SUMARIO--INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS AGENTE VALDIVIEZO CINTHYA LEGAJO 12084", y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 30/22 S.G.P. se instruyó Sumario Administrativo a fin de deslindar la responsabilidad que pudiere corresponder a la agente Cynthia Joana Valdiviezo, D.N.I. N° 30.889.557, Legajo Personal N° 12084, que presta servicios en la Coordinación de Movilidad Sustentable, no registra marcación ni justificación de inasistencias desde el día 11 de enero de 2022, a la fecha del informe, que data del día 14 de febrero 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos designó como Instructora Sumariante a la Dra. Daniela R. Lucero y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. Melisa Núñez.

Que en documento n° 05 se agrega Res. N° 30 de la Secretaría de Gestión Pública de la Municipalidad que ordena la Instrucción del correspondiente sumario administrativo de la Municipalidad que ordena la Instrucción del correspondiente sumario administrativo, y en documento n° 06 y 12, obran constancias de su notificación a la sumariada y Oficina de Ética Pública con fecha 13/02/2022 y 12/04/2022, respectivamente.

Que en documento n.º 23 consta notificación a la agente sumariada del inicio del procedimiento sumario, y del Traslado del mismo, a fin de que presente descargo, ofrezca pruebas, y fije domicilio legal, instrumentada mediante publicación edictal de fecha 02/06/2022 de conformidad con lo establecido por el art. 152 de la LPA, y en archivo adjunto n.º 25 luce agregada la notificación a la agente sumariada realizada para fecha 07/06/2022 en el domicilio real denunciado conforme constancias de adjuntos n.º 17 a 19.

Que encontrándose debidamente notificada la agente sumariada, no compareció ni ejerció su derecho de defensa.

Que en documento n° 27 la Instrucción procede a la incorporación de pruebas obrantes en autos, poniéndose los autos a disposición de la agente sumariada para que alegue lo que considere oportuno asimismo al Sindicato de obreros y empleados municipales (S.O.E.M) y en documento n° 31/32 se incorporan las correspondientes cédulas de notificación con constancia de diligenciamiento.

Que, vencido el plazo para alegar y sin que el agente sumariado ni la entidad sindical hicieran manifestación alguna.

Que es importante destacar, que teniendo la oportunidad de presentar en tiempo y forma su descargo, se advierte que no se ha realizado presentación alguna a los efectos de desvirtuar los hechos, por ende la conducta de la agente resultaría a prima facie encuadrable dentro de las previsiones del art. 41 inc. a) inasistencias al trabajo, en forma injustificada y por más de seis días anteriores a la iniciación del sumario.

Que en su informe en documento N° 34 la Instrucción Sumariante concluye que la conducta de la agente resulta encuadrable en las previsiones de la Ley N° 5892 art 41° inc. a) y aconseja la aplicación de la sanción de Cesantía.

Por ello, conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, los art 41° inc. a) y 44° Ley N° 5892 y en uso de las funciones delegadas por Decreto N° 729/20 (B.O 02-07-2020), emanado del Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

LA SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dese por concluido el Sumario Administrativo dispuesto mediante Resolución N° 30/22 S.G.P. y aplíquese a la agente Cynthia Joana Valdiviezo, D.N.I. N° 30.889.557, Legajo Personal N° 12084, la sanción disciplinaria de Cesantía, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2° - La presente Resolución podrá ser recurrida ante el mismo órgano del que emana dentro de los tres (3) días hábiles administrativos de notificado, (art 150° Ley 9003 – art 44° inc. k) Ley 5892).

ARTÍCULO 3° - Por División Notificaciones, notifíquese a la agente Cynthia Joana Valdiviezo, en forma legal mediante publicación de edictos conforme lo establecido por el art. 152 de la LPA, y en el domicilio real sito en Barrio San Martín, Manzana "Q", Casa N.º 17, Ciudad de Mendoza; al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza en calle Eusebio Blanco N° 555 de la Ciudad de Mendoza, a la Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Movilidad Sustentable y a la Dirección de Planificación Estratégica y Gobierno Abierto.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.

Boleto N°: ATM\_6506143 Importe: \$ 1080  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N.º 13-06916644-4 caratulados: "TRENTACOSTE, YESICA JANET C/ P/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS lo siguiente: "Mendoza, 2 de Agosto de 2022 ... Imprímase al presente el trámite dispuesto por el art. 70 del C.C. y C, en consecuencia; Téngase presente y por admitida la totalidad de la prueba ofrecida, en consecuencia: 1.- Téngase presente la Prueba documental. AGRÉGUENSE. 2.- A la Prueba pericial ofrecida, oportunamente y en caso de corresponder. HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de CAMBIO DE PRENOMBRE Y APELLIDO solicitado por JÉSICA YANET TRENTACOSTE, D.N.I. N° 33.577.601 Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial y Diario Los Andes una vez por mes y por el lapso de dos meses. Fecho, córrase vista al Registro del

Estado Civil y Capacidad de las Personas y Ministerio Fiscal. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE. A la solicitud de cambio de apellido del niño Luca Chaves Trentacoste, oportunamente, en caso de corresponder y encontrándose sentencia respecto de la peticionante. Fdo. Dra. María Paula FERRARA Juez de Familia.

S/Cargo

31/08 09/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 142 de fecha 5 de Agosto de 2019 según consta en Expediente EX 2020 – 05732687-GDEMAZA – DAYC # MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar a la COOPERATIVA “ AVICOLA MENDOZA” LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines que efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza a los diez días del mes de agosto de dos mil veintidós. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. por UN (01) DIA.- Firmado: Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 159 de fecha 22 de Agosto de 2019 según consta en Expediente EX 2020 – 05732616-GDEMAZA – DAYC # MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar a la COOPERATIVA DE TRABAJO “IMAGEN MENDOZA” LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines que efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza a los diez días del mes de Agosto de dos mil veintidós. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. por UN (01) DIA.- Firmado: Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

31/08/2022 (1 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO - PODER JUDICIAL MENDOZA EXPTE-256522 “MOLINA JUAN C/ CONTRERAS MARTIN MARIANO DAVID P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, SEGÚN LO ORDENDO A FS. 54. PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. EN LAS PÁGINAS WEB DEL PODER JUDICIAL Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES , TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (ART.72 INC. II Y IV DEL C.P.C.C.T). Resolución fs. 7: “Mendoza, 09 de marzo de 2021. Como se pide y proveyendo la demanda de autos. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT).

NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Como se pide CITASE DE GARANTIA A “ SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA ”, quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.- (art. 27 – I y conc. del CPCCT y art. 118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE Hágase saber a la parte actora que conforme lo dispuesto por el art. 152 y 153 del Código Civil y Comercial, a los efectos de la habilidad de la notificación respectiva deberá denunciar el domicilio social inscripto de la citada en garantía, bajo su responsabilidad, y practicar la notificación respectiva en ese carácter. Téngase presente que a los efectos de la presente causa la actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N° 256523 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo, en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T. Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. A la prueba informativa punto 2, c )atento lo dispuesto por el art. 34-7 cc. 156-7 cc. 161-4 del CPCCT, ocurra el interesado a instancias propias a los efectos de que el requerido conteste en el plazo de 10 días que se deberá indicar en forma expresa el informe que se le solicita. Producida la contestación acompáñese el informe respectivo dentro del término para ampliar su demanda, o en su defecto vencido el plazo para contestar acredite en el mismo término que el pedido de informes no ha sido efectivamente contestado a fin de evaluar la admisibilidad de su reiteración judicial al momento de efectivizarse la audiencia inicial. Todo bajo apercibimiento de tener a dicha prueba por no ofrecida sin necesidad de declaración alguna.- A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 7° PISO. Ala Norte. Oficina 13 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED bajo el identificador n° YPRUK41515, AXPZ41515 y n° MVMLG31311. Fdo: VAZQUEZ OSCAR EDUARDO - JUEZ”. Resolución fs. 54 “Mendoza, 3 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos N° 256.522 caratulados: “MOLINA JUAN C/ CONTRERAS MARTIN MARIANO DAVID P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” llamados para resolver lo peticionado, y atento las constancias de autos, de las que surge estar rendida la prueba pertinente, oído el Ministerio Fiscal, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T. RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del

C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. CONTRERAS Martín Mariano David., como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. CONTRERAS Martín Mariano David, la resolución de fs. 7 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T). Fdo: VAZQUEZ OSCAR EDUARDO – JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_6496786 Importe: \$ 5112  
26-31/08 05/09/2022 (3 Pub.)

Ref. EXPTE. N° A-EE-7278-2022 La Municipalidad de Guaymallén, a derechohabientes de ANGELICA GUIDOLIN y FRANCISCO HUMBERTO PERNICCE, cita a los efectos de poner en conocimiento que de no presentarse a solicitar la Titularidad del nicho el mismo pasara a dominio Municipal conforme Expediente 112961/G/84 - FDO: Dra. Chacón – Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén. L.G./C.H.M. Intendente Marcelino Iglesias Secretaria de Hacienda Alicia Zarate

Boleto N°: ATM\_6499677 Importe: \$ 480  
29-31/08 02-06-08/09/2022 (5 Pub.)

A Herederos de ANTONIO EDGARDO RUIZ. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5932864. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6501455 Importe: \$ 240  
30-31/08 01-02-05/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en los autos N° 269094 caratulados “GOREZ VISCIGLIA DAVID ANDRÉS C/ SAFFIE JIMENEZ MARTA ALBA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra. SAFFIE JIMENES, MARTA ALBA CON D.N.I. 92.515.333 traslado ordenado a fs. 31 el que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 04 de Junio de 2021. Proveyendo escrito con identificador KEFFI21530: ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE... DRA. ROXANA ALAMO Juez”; y resolución de fs. 52 el que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 06 de Junio de 2022. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. SAFFIE JIMENEZ MARTA ALBA D.N.I. 92515333 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA”

Boleto N°: ATM\_6495981 Importe: \$ 1080  
26-31/08 05/09/2022 (3 Pub.)

JUEZ: DRA. ROSANA MORETTI. AUTOS N° 263928, CARATULADOS PONIS ALEJANDRA VANESA C/ GUZMAN GASTON MAXIMILIANO - ALANIZ JOSE LUIS Y AGUILERA PATRICIA RAQUEL P/ TERCERÍAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA,NOTIFICA A: RODRIGO JOSÉ AGUILERA ALANIZ D.N.I. 38.582.596 Y A LA SRA. PATRICIA RAQUEL AGUILERA D.N.I. 14.185.741, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:”MENDOZA, I.- APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN

AUTOS Y EN CONSECUENCIA DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO AL SR. RODRIGO JOSÉ AGUILERA ALANIZ D.N.I. 38.582.596 Y A LA SRA. PATRICIA RAQUEL AGUILERA D.N.I. 14.185.741, II - ORDENAR SE NOTIFIQUE EDICTALMENTE LA PROVIDENCIA DE FS. 16/17, CON TRANSCRIPCIÓN DE DICHO DECRETO, CONFORME LO ORDENA EL ART. 69 Y 72 CPCC Y T EN EL DIARIO LOS ANDES Y BOLETÍN OFICIAL.DRA. ROSANA MORETTI-JUEZ” Y A FS. 16/17 “MENDOZA 26/12/2018 AUTOS, VISTOS, CONSIDERANDOS, RESUELVO: I... III.- DAR TRÁMITE A LA TERCERÍA DEDUCIDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO 25 DE SEPTIEMBRE, MANZANA B, CASA 11 SOBRE CALLE J.J. VALLE, DISTRITO CIENAGUITA, LAS HERAS, MENDOZA, INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA N° 347881/3 DE FOLIO REAL, ESTABLECIENDO PARA ELLO QUE SE SUSTANCIARÁ SEGÚN LAS REGLAS FIJADAS PARA LOS INCIDENTES (art.92° y 93° CPC). IV.- DISPONER LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, EN EL EXPEDIENTE PRINCIPAL N° 258070 CARATULADOS “GUZMAN GASTÓN MAXIMILIANO Y OTROS EN J: 1916 Guzmán Gaston M. c/ ALANIZ AGULERA RODRIGO Y OTROS P/ D. Y P. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA”, EN LO QUE RESPECTA AL BIEN OBJETO DE ESTA TERCERÍA V.- DE LA INTERPOSICIÓN DE LA PRESENTE TERCERÍA DE DOMINIO, DESE TRASLADO POR CINCO DÍAS A LAS PARTES DEL PROCESO PRINCIPAL (actora: Gastón Maximiliano Guzmán- y demandada: Sres. Rodrigo José Alaniz Aguilera, Patricia Raquel Aguilera y José Luis Alaniz), PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN, OFREZCAN PRUEBAS Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.. (art. 21°, 106°, 92°, 93° y cc C.P.C.). NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Firmado: DRA. ROSANA MORETTI-JUEZ”

Boleto N°: ATM\_6496767 Importe: \$ 1368  
26-31/08 05/09/2022 (3 Pub.)

\*TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ:13-06692431-3((022651-2221)) ASCURRA MARIA CELIA C/ POBLETE ANDREA BELÉN P/CAMBIARIA\* 105954620\* San Rafael, Mza., 26 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N°2221 caratulados:“ASCURRA MARIA CELIA C/ POBLETE ANDREA BELEN P/ CAMBIARIA” y,CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Por interpuesta demanda, imprimiendo al presente el trámite previsto en el art. 234, inc. II del C.P.C.C.T. II) Tener por abonados los aportes que por ley corresponden.- III) Hacer lugar a la demanda por EJECUCIÓN deducida por la actora en contra del demandado Sra. POBLETE, ANDREA BELÉN, ordenando llevar adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 234, inc. II, del CPCCT, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$33.800,00), con más los intereses legales que correspondan desde la fecha de mora hasta su efectivo pago. -IV) Presupuestar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON TRECE CTVOS (\$24.076,13), para responder a intereses y costas del juicio (art. 234, inc. Inc. II). En caso de no hacerse efectivo el pago del capital sentenciado y de la suma fijada provisoriamente para responder a intereses y costas, y por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, FACULTESE al Oficial de Justicia en el marco de actuación de la Acordada N° 29.532 de la SCJ,para proceder a TRABAR EMBARGO en bienes de los deudores conforme lo ordenado por el art. 254 del C.P.C.C.T. Habilítase en caso de ser necesario, el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio.V) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760) a la Dra. María José Videla y al Dr. Lucas Zapata, en forma conjunta.VI) IMPONER las costas a la parte demandada, por resultar vencida. VII) HAGASE SABER al ejecutado que en CINCO (5) días hábiles, contados desde su notificación podrá formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del CPCC y T). VIII) Ténganse presentes las personas autorizadas. 1IX) Notifíquese en el domicilio denunciado de los ejecutados, de conformidad con los arts. 68 y 234, inc. III, CPCCT. En el mismo acto hágase saber a los mismos, que en caso de no comparecer a estar derecho, ni constituir domicilio legal, las sucesivas notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT (notificación ficta). -Hágase conocer que el traslado respectivo de la presente demanda, se encontrará disponible en los sgtes. Identificadores MEED: WIESH81947 NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO MR DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE Juez

Boleto N°: ATM\_6496984 Importe: \$ 1944  
26-31/08 05/09/2022 (3 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociado N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 124668 caratulados "SERIO, MIRTA FATIMA C/DOMINGUEZ, JESUS LUCAS Y OTS. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Pellegrini 934, distrito San José, Guaymallén, y los EMPLAZA para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, conforme resoluciones de fs. 62 y 98 de los referidos autos los que textualmente expresan: "Mendoza, 16 de abril de 2012. De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DÍAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la ley 14.159). Notif. [...] Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble. [...] Fdo: Dra. Silvia Latino de Molina - Juez"; "Mendoza, 24 de Septiembre de 2020. [...] Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos a fs.91/96. [...] NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el que ordene correr traslado de la demanda. MLA DRA. MARÍA LAURA AHUMADA Secretario".

Boleto N°: ATM\_6497078 Importe: \$ 3120  
26-31/08 05-08-13-16-21-26-29/09 04/10/2022 (10 Pub.)

---

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13) Escribana INOCENTI SILVANA MARIA, en expediente administrativo N°55-M-2015 60204, Municipalidad de Guaymallén, Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL, Solicitante RODOLFO BENIGNO ZAMBELLI. Notifica y cita al titular y/sus herederos u/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Garay 1016, San Jose, Guaymallén, Mendoza, individualizado con Padrón de Rentas 04-08774-8, Padrón Municipal N° 11227, Nomenclatura Catastral 04-02-0011-000003-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 51846/04 A-1, en fecha 28/06/1985, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

Boleto N°: ATM\_6499398 Importe: \$ 1200  
26-31/08 05-08-13/09/2022 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Mario Sosa, en su caracter de titular del Nicho N° 180, fila 4, planta baja, pabellón 3, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora: Yolanda Ester Sosa, tramitado mediante Expte.: N°2022-06147-3-S, debiendo presentarse los interesados en la Oficina del Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_6501351 Importe: \$ 432  
30-31/08 01/09/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. SAN Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida CATALINA LOPEZ, fallecida el 18-08-2000, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 54, nicho 197, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6133547 Importe: \$ 216  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. ,Ord .. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de la fallecido QUERO ANTONIO FRANCISCO, Fallecido 05/06/2006 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO, de galería 57-nicho 161, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6453099 Importe: \$ 216  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA ELENA ZAMNBIANCHI, fallecida el 04-03- 1985, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 41- nicho 319 a galería 55 -nicho 83, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6489287 Importe: \$ 144  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida EVANGELINISTA ROSA SALAS, fallecida el 12-07-2010 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 51, nicho 568 a cuadro :30, sepultura 34, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mnedoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6493615 Importe: \$ 216  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

JUEZA DEL TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA N° 2 GUAYMALLÉN Dra. Rosana Tano notifica a MARCELO JOSE PERSIA, DNI 21.373.592, lo resuelto en autos N° 1688/21, caratulados "CONTI, FRANCISCO Y BUSTOS MARIA TERESA POR PERSIA ULISES Y PERSIA JULIETA P/ Adopción Plena": "Mendoza, 26 de Julio de 2022 ... RESUELVO: I - HACER LUGAR a la información sumaria rendida y DECLARAR el ignorado domicilio del SR. MARCELO JOSE PERSIA DNI 21.373.592 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II - NOTIFÍQUESE mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y la vista ordenada a fs. 29 conjuntamente con la presente resolución ... " Y con fecha 20 de Octubre de 2021 el Tribunal decretó: ... Téngase por iniciada la acción de ADOPCIÓN PLENA respecto de los Sres. Ulises y Julieta Persia por parte de los Sres. Francisco Conti y María Teresa Bustos (Art. 594, 615, 624 y ss del CCCN y art. 201 y cc. del C.P.F. y V.F.) ... Póngase en conocimiento a los progenitores, Sres. A los fines que estime corresponder ... Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM\_6491834 Importe: \$ 936  
23-26-31/08/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido SANCHEZ GOMINA, CARLOS(reducido), fallecido el 06-12-1947, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería :19- nicho:10; y SANCHEZ VERA, MANUEL, fallecido el 14-01-1982, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mnedoza de no mediar opsición.

Boleto N°: ATM\_6494656 Importe: \$ 216  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida SEBASTIANA GOMINA, fallecida el 27-05-1986 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 19, nicho. 97 y SANCHEZ GOMINA, BLAS (reducido), fallecido el 06-09-1942, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6494657 Importe: \$ 288  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido SALVADOR GRECO, fallecido el 15-03-1961, de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCION(quedando en el mismo lugar), de galería: 1° Este P.A., nicho; 1557, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6493621 Importe: \$ 216  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO - Primera Circunscripción Judicial-Mendoza: Notifica al Sr. ANGEL RAUL RICARDO ROMERO DNI N° 30.735.849, en autos N° 1380/2019, caratulados "LEON GRECO GIMENA C/. ANGEL RAUL RICARDO ROMERO POR DIVORCIO UNILATERAL, la resolución que el juzgado dictó y que dice: "Mendoza, 26 de mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a ANGEL RAUL RICARDO ROMERO, DNI N° 30.735.849, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO al otro cónyuge por CINCO DÍAS, a fin que se presente, constituya domicilio procesal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. "- FDO: Dra. Silvia del Valle Ceballos. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM\_6492073 Importe: \$ 936  
23-26-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROS ROBERTO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222121

Boleto N°: ATM\_6493709 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ LILIANA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222112

Boleto N°: ATM\_6494863 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CIAMBELLA ELSA JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222124

Boleto N°: ATM\_6494935 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMOS LUIS MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222123

Boleto N°: ATM\_6495794 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FEKETE MIGUEL ANGEL Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222122

Boleto N°: ATM\_6494947 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA GUAYMALLÉN Dr. Carlos Emilio Neirotti notifica a SOLEDAD SANDRA PARI HUANCA, DNI 95.166.244, lo resuelto en autos N° 2300/2021, caratulados "RIVERO MAMANI ALEXANDER C/ PARI HUANCA, SOLEDAD SANDRA P/ CUIDADO PERSONAL": "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Soledad Pari Huanca D.N.I. N° 95.166.244, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Proveyendo a la demanda incoada: Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y s., del CPF. De la demanda de CUIDADO PERSONAL córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.3, 13, 61,63 Ley 9120. Notifíquese. II.- Notifíquese, la presente resolución conjuntamente con punto III del resolutivo mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial conjuntamente con la presente resolución. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE por la parte actora mat. 4462 Dra. Mesa y al Ministerio Fiscal. Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2"

Boleto N°: ATM\_6492211 Importe: \$ 1152  
23-26-31/08/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OBREDOR MARIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222125

Boleto N°: ATM\_6495082 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos N° CUIJ: 13-04952786-6 (012053-304805) caratulados "PEREZ JOSE MIGUEL C/ VALLE DE VALLE MARIA SEGUNDA Y DECURGEZ HECTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ambos por sí demandados, las siguientes resoluciones, en sus fechas y partes pertinentes: "Mendoza, 08 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:....RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que MARIA SEGUNDA VALLE DEL VALLE Y HECTOR DECURGEZ, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. -REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. VACAS María Verónica-Juez- La de fs. 15 que dice: "Mendoza, 30 de Octubre de 2019..... -De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT) ..... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Teniente Primero Francisco Ibañez N° 415, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza.... NOTIFIQUESE... Fdo: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS-Juez-.

Boleto N°: ATM\_6492213 Importe: \$ 1008  
23-26-31/08/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO ROQUE FAUSTINO

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222126

Boleto N°: ATM\_6496799 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO MARIA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222127

Boleto N°: ATM\_6497027 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA MARCELO WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222128

Boleto N°: ATM\_6497075 Importe: \$ 120  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

---

1° JUZGADO DE PAZ DE GESTION ASOCIADA AUTOS N° 6705 CARATULADOS "GONZALEZ GAVIOLA JUAN HORACIO C/ DI MURRO JUAN MANUEL URQUIZA LAURA NOELIA Y OTRO P/ COBRO DE ALQUILERES", NOTIFICAR AL DEMANDADO DI MURRO JUAN MANUEL DNI 35.030.107 CONDOMICILIO IGNORADO LA SENTENCIA MONITORIA QUE TRANSCRIPTA EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "RESUELVO:I.- Tener por preparada la vía monitoria.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Juan Horacio Gonzalez Gaviola, y en consecuencia condenar a los accionados Juan Manuel Di Murro, Laura Noelia Urquiza y Walter Isaac Cejas, al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 33/100 (\$131.422,33), con más intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna merituación al momento de practicar liquidación- y costas del juicio.III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.).IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001)V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Romina Gambi y Dr. Santiago J. Trentacoste Mossali en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE CON 34/100 (\$19.713,34) a cada uno con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).

Boleto N°: ATM\_6492090 Importe: \$ 2016  
23-26-31/08/2022 (3 Pub.)

---

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-MAIPU PODER JUDICIAL MENDOZA, autos 68662 caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A C/ MORICCI ROBERTO JUAN JOSE P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", se notifica el resolutive de fs. 61: "Mendoza, 18 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que

se acredita, que MORICCI ROBERTO JUAN JOSE, D.N.I n° 11.902.271, es persona de ignorado domicilio.- II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 44, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez.” A fs. 44 se resolvió: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2021.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la documentación acompañada (Acord. n° 28.944.-).- Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Proveyendo a fs. 41: Cítese al Sr. MORICCI ROBERTO JUAN JOSÉ (D.N.I n° 11.902.271.-) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca al Tribunal en día y hora de audiencia a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhiba, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocida las mismas si no comparecieren o compareciendo, no contestaren categóricamente (arts. 233 y 65 del CPCCT.-).- NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez.”

Boleto N°: ATM\_6492982 Importe: \$ 1008  
23-26-31/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de LUCERO, CARMELO OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5927905. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6501052 Importe: \$ 240  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

El 4° Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza ha ordenado a Fs. 62 la publicación edictal para la Sra. GONZALEZ OLGA RAQUEL DNI N° 4.436.041. El decreto ordena la notificación de la demanda de fs. 27 en el Boletín Oficial y Diario Uno por TRES DIAS, en los Autos N° 255.894, caratulados: "LOS CAROLINOS S.A. C/ MONTAÑA YEMINA ELIZABETH Y OTS.P/ EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQ.)." Se transcriben los decretos: "MENDOZA, 02 de agosto de 2017. Cítese a la parte demandada, MONTAÑA YAEMINA ELIZABETH DNI N° 26175066 y GONZALEZ OLGA RAQUEL DNI N° 4436041, en los domicilios reales denunciados, para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca a este Cuarto Juzgado de Paz EN DÍAS Y HORAS DE AUDIENCIA (de 8 hs. a 13 hs.), sito en calle San Martín 322 de la Ciudad de Mendoza, a fin de reconocer firma y contenido del contrato de alquiler obrante en autos, bajo apercibimiento de ley (art.229 inc.1° del CPC). NOTIFIQUESE. Hágase saber a los demandados que deberán comparecer munidos de su correspondiente documento de identidad y con la constancia de notificación. Fdo: Dr. Mauricio Adrián Colotto – Secretario. "Mendoza, 10 de Octubre de 2018. RESUELVO: I.- Declarar al demandado OLGA RAQUEL GONZALEZ DNI N° 4.436.041, es de domicilio ignorado.- II.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DIAS el decreto citación de fs. 27.- III.- De la presente resolución NOTIFIQUESE a la Sra. AGENTE FISCAL y publicados que sean los edictos, dése VISTA al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO, haciéndose. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO – Juez.

Boleto N°: ATM\_6493076 Importe: \$ 1296  
23-26-31/08/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 19 de Agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-11497-2022. La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. MARTINEZ TRUJILLO EDWIN/ ORTIZ AUGUSTO ANGELINO/ FLORAMO FELIPE/ PERSICO RUBEN MARIO/ RESA ERNESTO ALDO/ FLORAMO CARMELO ANTONIO/ DARCO JUAN CARLOS/ MARTINEZ TRUJILLO EDWIN / PALOMBARINI FRANCO AUGUSTO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 54.823 que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, que en un término QUINCE (15) DÍAS deberá realizar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en

Calles Mathus Hoyos /RP 24 N° 1551 Distrito El Bermejo – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. LG./C.H.M. Intendente Marcelino Iglesias Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Marcos Calvente

Boleto N°: ATM\_6499667 Importe: \$ 864  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 23 de agosto de 2022 Ref: Expte N° 1724-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a NUEVA ALBORADA FE Y ESPERANZA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 90467, que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle 1 S/N° B° Nueva Alborada Mzna. E - Casa 25 Distrito – Bermejo- Guaymallén, como así también limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Asimismo una vez notificado el acto administrativo contará con la posibilidad de interponer el Administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento conforme el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza - Ley 9.099 dentro de los TRES (03) DÍAS hábiles a partir de su notificación y que, en caso que la multa quede firme será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. Intendente IGLESIAS Marcelino Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6499674 Importe: \$ 1008  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

JUAN ANTONIO CAPARROS, Martillero Público matrícula n° 2066, Infanta Mercedes de San Martín 603, Ciudad, ORDEN: PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO-1ra. Circunscripción Jud. Mza. Autos N°40.182 caratulados "AMENDOLA, LUIS ANTONIO C/PREVENCIÓN A.R.T. P/ACCIDENTE" y sus acumulados autos N° 153398 caratulados "AMÉNDOLA LUIS ANTONIO EN JUICIO N° 010401-40182 C/VIDELA SANTIAGO OMAR P/EMBARGO PREVENTIVO" y autos N° 155.639, caratulados "AMENDOLA LUIS ANTONIO Y OTROS C/VIDELA SANTIAGO OMAR P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS", rematará día veinte de septiembre de 2022 a las nueve horas a viva voz en calle San Martín 322, planta baja, playa de estacionamiento oeste, el PERMISO DE TAXIMETRO ADITAMENTO 775 afectado al dominio FHV 535, vencimiento permiso 31/12/2023, vencimiento unidad 31/12/2023; base \$300.000, incrementos entre posturas en la suma de \$50.000, Impuesto Fiscal 4,5%, Señal 10%, Comisión del Martillero 10%, abonados todos en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo. Para mayor información en Secretaría del Tribunal o Martillero: 2615862562.

S/Cargo  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

Mendoza, 5 de Mayo de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.....; RESUELVO:I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de RODRIGO RUBIO GUAJARDO D.N.I. 94.347.465 y en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal.II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado de demanda (proveído de fecha 09/03/20), conjuntamente con la presente resolución.III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno

corresponda a fin que a suma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS.CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a la Quinta Defensoría Civil. Dra. María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia GE.JU.A.F. Las Heras Mendoza, 9 de Marzo de 2020".- Proveyendo a fs. 12/13: Téngase presente lo manifestado respecto a la propuesta reguladora de efectos. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora formulada, córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DÍAS, a fin que comparezca, constituya domicilio legal y preste conformidad o realice contra propuesta a la formulada por la parte actora (art. 21 del C.P.C.CyT; art. 438 y cc del C.C. y C., 172, 174 del CPF). NOTIFIQUESE. PREVIO, téngase presente el juramento formulado en cumplimiento del art. 69 del CPCCT, en consecuencia ríndase información sumaria y a tal fin, gírese oficio a la Policía de Mendoza y a la Junta Electoral, a fin de que informe el último domicilio real conocido del Sr. Guajardo Rodrigo Rubio. OFICIESE. Fdo. Dra. Claudia Raganato. CONJUEZ DE FAMILIA"

S/Cargo  
23-26-31/08/2022 (3 Pub.)

JUEZ 1º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos EXPTE N° 271018 DIGITAL\_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ IBARRA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO E IBARRA MUÑOZ FLAVIO DARIO P/ EXPROPIACIÓN" decreta: "Atento las constancias de autos y lo prescrito por el art 23 y siguientes de la ley 1447/75 en forma previa, de la demanda por expropiación interpuesta córrase TRASLADO a IBARRA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO E IBARRA MUÑOZ FLAVIO DARIO y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar por el plazo de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75 del CPC.CT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75).-NOTIFIQUESE Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DIAS alternados en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 26 Decr-ley 1447/75).- NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_6485133 Importe: \$ 2400  
18-23-26-31/08 05-08-13-16-21-26/09/2022 (10 Pub.)

A Herederos de UVILLA, RUBEN DARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5869127. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6497111 Importe: \$ 240  
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 274.131 "OLIVERA LUISA ESTELA y CASTILLO MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sres. OLIVERA LUISA ESTELA, DNI N° 5.172.735 y CASTILLO MIGUEL ANGEL, DNI N° 8.145.063 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6405173 Importe: \$ 168  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205025 caratulados "Boldrini Alfredo P/ Sucesión " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Boldrini (DNI M 8.020.41), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM\_6482745 Importe: \$ 144  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE, DR. JUAN MANUEL RAMON; AUTOS: N° 4.331, CARATULADOS: "CARA TERESA EDUVINA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA CAUSANTE Sra. TERESA EDUVINA CARA, DNI N° 5.157.816 A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS (30) DE NOTIFICADOS A ACREDITAR SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Boleto N°: ATM\_6499536 Importe: \$ 72  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2647 "ALANIZ NICOLAS LAUREANO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALANIZ NICOLAS LAUREANO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6501384 Importe: \$ 72  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.768 caratulados. "GARCIA JOSE RAMON P/SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. JOSE RAMON GARCIA (D.N.I. N° M8.035.113) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6501478 Importe: \$ 120  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, CITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41862 caratulados: "KRIVOZEA ANTONIO P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ANTONIO KRIVOZEA (D.N.I. N° M8.029.641) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ

Boleto N°: ATM\_6501495 Importe: \$ 120  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.431, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS PRIMO MARIA FONTANELLI, DNI N° 14478759, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullade -juez

Boleto N°: ATM\_6503828 Importe: \$ 120  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 274.397 “MALDONADO, ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MALDONADO, ALBERTO D.N.I. 13.292.153, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_6496797 Importe: \$ 144  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°313367 caratulados “LEMON JUAN JOSE BERNARDO P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEMON JUAN JOSE BERNARDO DNI N° 4.115.856, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ- Conjuez

Boleto N°: ATM\_6503832 Importe: \$ 120  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.057, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS ROBERTO VIDAL, DNI N° 6889470, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude - juez-

Boleto N°: ATM\_6503839 Importe: \$ 120  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312599 cita y emplaza a herederos y acreedores de PALACIN MARIA LUISA, con DNI 4591155 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- Juez

Boleto N°: ATM\_6503849 Importe: \$ 96  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICTOR MARIO CASTRO, con DNI 8156508, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 06887682-0((012054-412447)). CASTRO VICTOR MARIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marái Luz COUSSIRAT. Juez

Boleto N°: ATM\_6497016 Importe: \$ 144

---

31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes GRASSETTO PEDRO, DNI N° 3.326.468 y DEBLASIS ESPERANZA, DNI N° 8.301.782, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación, Expediente N° 012051-272299.

Boleto N°: ATM\_6497044 Importe: \$ 120

31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312617 caratulados "GUISASOLA MIGUEL ANGEL P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GUISASOLA DNI N° 6.900.294, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ CONJUEZ

Boleto N°: ATM\_6504051 Importe: \$ 96

31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 412.382 "BAZAN ROBERTO GABRIEL P/SUCESIÓN", cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROBERTO GABRIEL BAZAN DNI: 10.558.238, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Alicia Boromei- Secretaria. Dra. Silvia Arijón

Boleto N°: ATM\_6505810 Importe: \$ 96

31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

AUTOS N° 4467 "OSSANDON RIVERA ERNESTO SEGUNDO P/ SUCESION"- CONJUEZ 6to CIVIL COMERCIAL Y MINAS de MALARGUE, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DRA, ROMINA MARCELA ROGGERONE, CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE OSSANDON RIVERA ERNESTO SEGUNDO, DNI M8.342,264 QUIENES DEBERAN ACTEDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS (Arts. 2340 del CCyC y Art. 325 y ss en cc con el Art. 72 y ss y cc del CPCCT)

Boleto N°: ATM\_6501182 Importe: \$ 120

31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PABLO SAUL LEVIN, con D.N.I. N°17.463.556 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273383 "LEVIN PABLO SAUL P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_6501374 Importe: \$ 120  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.854 caratulados: "CACCIAGUERRA GRACIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE GRACIA CACCIAGUERRA (D.N.I. N° F8.561.574) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6501452 Importe: \$ 168  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 272876 "BLANCH JOSE GERMAN LORENZO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BLANCH JOSE GERMAN LORENZO – D.N.I. 6.847.233 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6501460 Importe: \$ 144  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA CARLOS ENRIQUE, D.N.I N° 06.848.885, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273198.

Boleto N°: ATM\_6501475 Importe: \$ 120  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JACOBO ANTONIO MLINAR, con D.N.I. N° 7.962.601, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.851 "MLINAR JACOBO ANTONIO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT- Juez-- -Dra SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6503798 Importe: \$ 144  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 274.878 "GARAY ARTURO ENRIQUE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GARAY ARTURO ENRIQUE, DNI N° 6.887.726 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten

conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6503823 Importe: \$ 144  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°313339 caratulados "CATALDO ETELVINA PRESENTACION P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ETELVINA PRESENTACION CATALDO DNI N° 2.497.378, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI

Boleto N°: ATM\_6503836 Importe: \$ 96  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CABANA ALBERTO, DNI 18.478.957, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.286 "CABANA ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6503872 Importe: \$ 120  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARIEL EDUARDO MIRANDA, con D.N.I. N° 21.515.828, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.157

Boleto N°: ATM\_6505725 Importe: \$ 120  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CORTES REINUABA RUBEN DEL CARMEN con D.N.I. N° 18.690.423, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°273239 "CORTES REINUABA RUBEN DEL CARMEN P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_6505751 Importe: \$ 120  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 273.994 "GERMENA EDITH MABEL Y GERMENA MARÍA ANGÉLICA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GERMENA EDITH MABEL LC 1.971.109 Y GERMENA MARÍA ANGÉLICA DNI

4.113.261 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6505753 Importe: \$ 168  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BELLIDO SEGUNDO BASILIO, DNI M 8.489.205, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.427 "BELLIDO SEGUNDO BASILIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6505754 Importe: \$ 120  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ALBERTO REYES, con D.N.I. N° 16.752.019 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.545 "REYES CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN"- Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez-- Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM\_6505756 Importe: \$ 144  
31/08/2022 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Bruno, mensurará aproximadamente 604,30 m2, PME, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de BENITO RODOLFO VARGAS, pretendida por JULIANA YAPURA JANKO y RUTH CHUCA YAPURA. Ubicada en calle Buenos Aires N° 5253, Colonia Segovia, Guaymallen. Límites: Norte: Calle Buenos Aires; Sur: Ganora Alejandro; Este: Ricardo Alberto Araya Weishaupt; Oeste: Benito Rodolfo Vargas. Expediente EX-2022-05701782-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 07, hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_6493187 Importe: \$ 288  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

JORGE LUIS LABARBA, Agrimensor, mensurará 452,87 m2, propiedad de PEDRO NICOLAS FREIRE, ubicada en Avenida General San Martín N° 405, Villa, Santa Rosa, Septiembre: 08, hora: 13:30. Expediente N° EX-2022-05905778-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6501044 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 200 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias propiedad ALDO LUIS CASE, MARIO AGUSTÍN CASE y LILIANA MARÍA RITA CASE de CEPPARO, calle n° 5 s/n, costado oeste, 600 m norte calle Dante Alighieri, manzana C

casa 24, B° Nueva Alborada, Bermejo, Guaymallén. Pretendiente ANTONIO ALFREDO SEVILLA. Norte Aldo Luis Case, Mario Agustín Case y Liliana María Rita Case de Cepparo, Sur Aldo Luis Case, Mario Agustín Case y Liliana María Rita Case de Cepparo, Este calle n° 5, Oeste Aldo Luis Case, Mario Agustín Case y Liliana María Rita Case de Cepparo. Septiembre 10, hora 9:30. Expediente EX-2022-05712970-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6493171 Importe: \$ 504  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Peñaranda, Ing. Agrimensor, mensurará, aproximadamente 421.15m2 propietario Luis Mario Cabral, Calle Lisandro Moyano 542, El Zapallar, Las Heras. Setiembre 8 , hora 17:00hs. Exp: EX-2022-05941806- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6501398 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Lucas Bruno, mensurará 2831.22 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, propiedad de SANTA LUCILA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, pretendida por VARGAS BORIS FABIAN, VARGAS DULCE JASMIN, VARGAS FLORENCIA MACARENA, DI MARCO KAREN Y AEL, VARGAS VICTOR JESUS BENJAMIN y DIMARCO VARGAS KEVIN YAIR, ubicada en calle Berutti S/N°, Punto de encuentro a 34 metros al Oeste de calle Bombal, costado Norte, Las Cañas, Guaymallén. Límites: Norte: Santa Lucila Sociedad En Comandita Por Acciones; Sur: Calle Berutti; Este: Gómez De Muñoz Liliana, Suiz Miguel Ángel, Doiz Aldana, Palet Ricardo Nelson, Toro Alberto Daniel Y Martínez De Toro María Isabel; Oeste: Mezzabotta Osvaldo Hugo. Expediente EX-2022-05756295-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 07, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_6494002 Importe: \$ 504  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup. 689,41 m2 propietario RUIZ PEREZ, Abraham Julian. Ubicación Avda. Bartolomé Mitre N° 1292 Ciudad -San Rafael. Septiembre 7. Hora 17 Expte 2022-05954959-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6501469 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 803 m2 propiedad de HAYKE SOCIEDAD ANONIMA ubicados en San Isidro N°1837, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. EE-50250-2022. Fecha: 07-09. Hora: 19 Hs.

Boleto N°: ATM\_6501508 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 861,36 m2 aprox. para Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Propiedad de CATARSO SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, Pretendida por LEONIDES MARGARITA MANZILLA Y MARIO ROBINSON MERCADO. Ubicada en Calle Proyectada S/N°, hoy Calle Publica, 115m al Este de Ruta Provincial N° 190 o Calle Intendente Luis Huerta, costado Norte, y por esta 85m al Sur de Intersección Ruta Provincial N° 190 y Boulevard La Carusina, Punta del Agua, San Rafael. Punto de

encuentro: Intersección Ruta Provincial N° 190 con Boulevard La Carusina, esquina Sureste. Límites: Norte, Este y Oeste: El propietario, Sur: Calle Proyectada. Septiembre 10, hora 10:00. Expte: EX-2022-05875240- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6497054 Importe: \$ 504  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará en Propiedad Horizontal 350.60m2 aproximadamente. TITULAR: BARBADILLO OSCAR SERBANDO, BARBADILLO SERGIO RAMON. Ubicación: Calle Viñas Y Parrales S/N°, A 50 m NORTE de calle Fray Inalican, margen este, Ciudad De San Rafael, Mza. 07 de SEPTIEMBRE DE 2022; Hora 12.00.-EX-2022-05975737- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6504057 Importe: \$ 216  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 9 ha. 8872.53 m2. aproximadamente. Propiedad de PICCO ROBERTO, ubicado sobre CENTENARIO N° 2300, Alvear Oeste, General Alvear. EX-2022-04922630-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Día 8 de Septiembre -14hs

Boleto N°: ATM\_6504174 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 439.88 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de UNIVERSAL AUTO SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION. Pretendida por: Calderon Daiana Natalia. Limites: Norte: KOTLYAR VASYL; Sur: CALLE J. ESCUDERO; Oeste: PEREZ ENZO DAVID; Este: CLAUDIA ROXANA TORREZ. Ubicados en calle J. Escudero N° 267/277, Ciudad, General Alvear. Expediente Electrónico: EE-49552-2022. Día 8 de Septiembre - 16 hs.

Boleto N°: ATM\_6504176 Importe: \$ 288  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 35679,68 m2. SEGÚN TÍTULO, propietario: ASOCIACION EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA FAMILIA (A.DE.NI.FA); ubicación : CALLE ESTANISLAO SALAS S/N°, costado Este, 263 m al sur esquina calle BELGRANO; CUADRO NACIONAL; SAN RAFAEL. Expediente: N° 2022- 05983961 -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6505731 Importe: \$ 216  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor mensurará 1 Ha 3.835,61 m2 a nombre de CONCEPCION IRACI de ADARO ubicada en Calle La Junta a 620 metros al norte de Ruta Provincial N° 50, Costado Oeste, Alto Verde, San Martín. Septiembre: 09, Hora 18. EX-2022-06003432- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6505736 Importe: \$ 216  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

(\*)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 332 m2 y 136 m2, de JORGE OSVALDO CINQUEMANI, en Juan Bautista Alberdi 214/222, Ciudad, Capital. Setiembre 07, Hora 8.30. EX-2022-05861987-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6505760 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 446.51 m2, propiedad de SPATARO IGNACIA ANA MARÍA, ubicada en calle La Purísima 1633, Buena Nueva, Guaymallén. Expediente N° EX-2022-05280649-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 07, 16.00 horas.

Boleto N°: ATM\_6505766 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Orlando Di Giuseppe, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 3374.09 m2 de SANTIAGO FRANCISCO MAMANI MORENO y FERNANDO ERNESTO MAMANI MORENO, Calle Bruno Morón S/N°, a 1243.50 m al este de calle Urquiza, costado norte, Coquimbito, Maipú. Se cita a los condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. EX-2022-05146178-GDEMZA-GGCAT\_ATM. Setiembre 07, Hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_6505767 Importe: \$ 216  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Martín Gili mensurará 2268.63 m2, de MARIO OSVALDO MALTONI, calle Lorenzo Armani N° 1681, esquina Boulogne Sur Mer N° 1131, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Setiembre 08, hora 9:00. Expediente EX-2022-05865493-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6505768 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor María Laura Mateo mensurará 289,17 m2, propietario RAMÓN TIMOTEO SORIA y MARIA CÁNDIDA OLMEDO de SORIA, ubicada en calle Matienzo N° 2096, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza. Setiembre 07, Hora 8:30. EX-2022-05859892-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6505802 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca, mensurará Título 1: 507,00 m2 y Título 2: 322.27 m2, Propietario: BULICH, RAÚL EDUARDO. Ubicación Belgrano N° 167, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2022-05291704-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 07 de 2022, hora 18:30

Boleto N°: ATM\_6505825 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca, mensurará 116,17 m2. Propietaria: MARÍA EUGENIA REYNAUD de GIMENEZ. Ubicación: Guillermo Brown N° 1691, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2022-05292793-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 07 de 2022, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_6505883 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 19.931,72m<sup>2</sup>, titular Julio F. Simón Agropecuaria Industrial y Comercial Sociedad Anónima, ubicada en Ruta Provincial 173 km 34,8 a 800m norte puente sobre Río Atuel, costado oeste. Valle Grande. El Nihuil. San Rafael. Expediente: EE-50254-2022. Septiembre 7. hora 9

Boleto N°: ATM\_6505889 Importe: \$ 216  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 1249,38 m<sup>2</sup>, propiedad SEBASTIAN CABRERA, Callejón Comunero Indivisión Forzosa salida calle Vieytes 2000, Liceo Rugby Club, manzana B, Lote 13, Carrodilla, Lujan de Cuyo. EX-2022-05818747-GDEMZA-DGCAT-ATM. Setiembre 07, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_6505893 Importe: \$ 144  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Miguel Cersosimo, Agrimensor mensurará y fraccionará 54442,36 m<sup>2</sup>, sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, Ruta Provincial N° 149 S/N°, esquina Calle Nueva S/N°, esquina Sureste, Uspallata, Las Heras. Se cita Condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Setiembre 07, hora 15:40. EX-2022-05358118-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6505896 Importe: \$ 216  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Miguel Cersosimo, Agrimensor mensurará y fraccionará 4312,12 m<sup>2</sup>, sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, de MARIELA MELISA MALDARELLA, Ruta Provincial N° 149 S/N°, esquina Calle Nueva S/N°, esquina Sureste, Uspallata, Las Heras. Se cita Condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Setiembre 07, hora 15:00. EX-2022-05342260-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6505898 Importe: \$ 216  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 216803.67 m<sup>2</sup> aproximadamente. TITULAR: BOMBAL SUSANA y BOMBAL ROSA YOLANDA. PRETENDIENTE: UNION VECINAL "LA CAROLINA", gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Ruta Provincial N° 165, 1400m al sur de Calle El Monte, margen Oeste, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Mas Terreno del Titular, Sur: Río Diamante; Este: Ruta Provincial N° 165; Oeste: Mas Terreno Del Titular. 07 de Septiembre 2022; Hora 11.00.- EX-2022-05941286-GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_6504056 Importe: \$ 288  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 7472.76 m<sup>2</sup>, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236. Inc. a, Código Civil), pretendida Manuel Moreno Serrano, Antonia Moreno, Beatriz Moreno, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Lucero, costado Este, 352 m al Norte de Calle Espejo, Ingeniero Giagnoni, Alto Verde, San Martín. Septiembre: 07 Hora 11. Límites: N:

Marcos Roberto Benedetti, Domingo Roberto Benedetti, Ángel Benedetti; S: Pedro Alberto Ciocia; E: Domingo Roberto Benedetti; O: Calle Lucero. Expediente 2022-05983095-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6505728 Importe: \$ 360  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mensurará 155.74 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de MARÍA ISABELLA VASTA Viuda de FRANCO, pretendida por MARÍA AURORA VASTA, ubicada en Calle 9 de Julio N° 3315, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Ana María Valle; Sur: Abel González, Daniel Eduardo Riccio, Silvia Gladys González; Este: Raúl Osvaldo Pizarro; Oeste: Calle 9 de Julio. Septiembre 07, Hora 11:30. EX-2022-05791835-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6505806 Importe: \$ 288  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Fracaro Agrimensor mensurará 233,15m2, titular Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de Mendoza, pretendida por Aguinaco, María Elena, por trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Tiburcio Benegas 235, Ciudad, San Rafael. -Expediente: EX-2022-06000081-GDEMZA-DGCAT\_ATM Límites: Norte: Juri Ayub, Emilio Sur: calle Tiburcio Benegas Este: Núñez, María Marcela Oeste: Alvarez, Raúl Jacinto Septiembre 8 hora 16:00

Boleto N°: ATM\_6505817 Importe: \$ 288  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Mauricio Ortiz Agrimensor mensurará 1 ha. 0010.76 m2, Título Supletorio Ley 15159 y modificatorias. Propiedad JUAN FRANCESCAGELI, pretendida RICARDO MARTIN FRANCESCANGELI, calle San Martín 3785, El Resguardo, Las Heras. Limita: Norte: Valentina Tejada de Guevara, Valentina Ana María, Matilde, Marcial Elio y Alberto Nicasio Tejada; Sur: Oscar Raúl y María Cristina Aguilera, María Rosa Ojeda, Alberto Tejada, Domingo Eulogio Aguilera, María Magdalena Tejada de Aguilera, Donata Ponce, Rosario Tejada, José Rodolfo Massi y Elba Mass; Este: Calle Lamadrid y Oeste: Calle San Martín. Setiembre 07, hora 8:30. Expediente EX-2022-03750865-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6505820 Importe: \$ 432  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, aproximadamente 109,86 m2. Propiedad de: OPORTO DEL RÍO, VENTURA ROSIL; NOGALES DE TOLABA, ENRIQUETA; PAYACAN TAPIA, JULIO ALEJANDRO; MILBURGA AGUILERA, IRMA; MENESES, DAMIÁN; OPAZO, JUAN JOSÉ; CRISOSTOMO, JOSÉ RAÚL; LEMUS DIAZ, MARIO ENRIQUE DEL TRÁNSITO; MOGICA, ZENÓN; HERRERA VERDEJO, ULISES ANTONIO; GONZALEZ APABLAZA, JUAN DE DIOS; ECHEVERRIA LOPEZ, MARÍA VIOLETA CARRERA HERRERA, LUIS MARIO; DIAZ PEREZ, LUIS HUMBERTO; GARZON, JUAN; FERNANDEZ NAZAR, YAZMINA DEL CARMEN; LEAL MANCEA, HÉCTOR ALIPIO; GUTIERREZ, CARLOS ANTONIO; ECHEVERRIA LOPEZ, AMANDA GUACOLDA; ARREDONDO VELA, VÍCTOR; ROJAS GALLARDO, JOSÉ SALVADOR; GOMEZ CANCUNO, OSVALDO DEL CARMEN; OLIVARES ROCO, MANUEL SEGUNDO; URTUBIA SANCHEZ, JUAN PATRICIO; PARDO, LIRIA; ROMAN VELEZ, JUAN; GONZALEZ, ROBERTO JESÚS; IRRIBARRA, ROSA ELENA; OVANDO MORENO, PAULO ROBERTO; MUÑOZ RIQUELME, LUIS HERNÁN; ZUÑIGA FUENTES, RENÉ; MALLON CAYO, ESTEBAN; MANZANO, OMAR DOMINGO; PAREDES, FELIPA; NUÑEZ RODRIGUEZ, GASTÓN NARCISO; MORALES JOFRE, HYLIA DEL

CARMEN; JORQUERA CALDERON, LUIS ALBERTO; GONZALEZ PEÑA, LUIS ALBERTO; MORI CONTRERAS, YONER DEL CARMEN; SALGADO ESPINOLA, JORGE LUIS; ACUÑA PINEDA, ANTONIO NORBERTO; MUÑOZ LOYOLA DE PIZARRO BARRIA, BELINDA DEL CARMEN; CASTILLO DEL SU, LUIS NICOLÁS; CARDENAS CASTRO, MICAELA; VERGARA LOPEZ, FRANCISCO RENÉ; HERNANDEZ PARRA, ROSALINA; PAYACAN TAPIA, CARLOS ADRIÁN; SAEZ ZAMBRANO, FRANCISCO WALTER, pretendida por: GANCITANO CARINA ELIZABETH, GANCITANO PAOLA ROXANA y GANCITANO LORENA VANESA. Límites: Norte: Calle 2, Sur: Luis Ramón Lucas Fusco y Laura Estela Fusco, Este y Oeste: Unión Vecinal Cristo Salvador. Ubicación: Lote N° 3 Manzana "D", B° Cristo Salvador, Panquehua, Las Heras. Setiembre 07 de 2022, 8:00 horas. EX-2021-08099126-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6505821 Importe: \$ 1152  
31/08 01-02/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LABARBA, mensurará 301,50 m2, propietario RAQUEL REBECA ESQUENAZI, Avenida Emilio Civit 65, Las Catitas, Santa Rosa. Setiembre 08, hora 18. Expediente EX2022-05818271-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6501427 Importe: \$ 144  
30-31/08 01/09/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LABARBA, mensurará 311,96 m2, propietario CARLOS ROQUE GONZALEZ, Carril Norte 77, Ciudad, San Martín. Setiembre 6 hora 11. Expediente EX2022-05785827- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6501438 Importe: \$ 72  
30-31/08 01/09/2022 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 377 ha 4.538,54 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias de CAMPO DE LA CRUCESITA S.R.L. pretendida por SHELLTRON S.A. Fundo enclavado con salida a Ruta Provincial N° 82, Sierras de Encalada, Las Heras. Coordenadas baricentro de parcela: 32°59'5.72"S, 69° 3'29.36"O. Límites, Norte: GUILLERMO HORACIO POTT GODOY y SUSANA BEATRIZ POTT; Sur: SHELLTRON S.A. y ANGEL ROTELLINI; Este: CAMPO DE LA CRUCESITA S.R.L.; Oeste: GRANATA WALTER VICENTE y RAMON CONRADO GONZALEZ FELTRUP. Punto de encuentro Ruta Provincial N° 82 y Camino de Ingreso a Estancia la Crucesita esquina noreste. Setiembre: 06 Hora 9.30. EX-2022-05587425 -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6501442 Importe: \$ 432  
30-31/08 01/09/2022 (3 Pub.)

Marcelo Fabián Landini Agrimensor mensurará 1.062,38 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad de DOMINGO LOPEZ, Ocupante HUGO ORLANDO FRACA, para Regularización de Tierras Ley Nacional 24.374, Ley Provincial 8.475. Ubicada en Carril Chivilcoy S/N° a 215,44 m al Este Carril Costa Canal Montecaseros, costado Norte, Barrio López, Chivilcoy, Gral. San Martín. Expediente: EE-33196-2022. Setiembre 05, hora: 17:30.

Boleto N°: ATM\_6492996 Importe: \$ 288  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora, mensurará 71 ha. aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, calle Regalado Olguín S/N° y Dr. Cicchitti esquina SE, El Challao, Las Heras. Setiembre 05, Hora 10:00. EE-47960-2022.

Boleto N°: ATM\_6492998 Importe: \$ 144

29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora, mediará 875,93 m2, propiedad HUMBERTO ESTEBAN VENTURA, calle Juan B. Justo S/Nº, esquina calle Los Músicos (SW), Bº C ndor y Andes, General Guti rrez, Maip . Setiembre 05, hora 17:00. EX-2022-05661648-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N : ATM\_6493002 Importe: \$ 144  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Jes s Miranda Agrimensor mediará 350,00 m2 aproximadamente, propietario NUESTRA MORADA S.r.l., ubicada en Calle French N  274, Centro, Godoy Cruz. Setiembre 05, hora 12:00. Expediente EX-2022-05662634-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N : ATM\_6493011 Importe: \$ 144  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Jorge P rez Bassi Ingeniero Civil, mediará 240,30 m2. Propiedad de BALDOMERO VICENTE RAMON ESCODA ORTIGA, ubicada en calle Bandera de Los Andes N  540, San Jos , Guaymall . Expediente: EX-2022-05521640-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 05, Hora 11:00.

Boleto N : ATM\_6493014 Importe: \$ 144  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Mar a Laura Mateo mediará 333,00 m2, propietario HUGO C SAR DIAZ y JEMINA ELIZABETH PEREYRA AYBAR, ubicada en calle Entre R os N  556, 3  Secci n, Ciudad, Capital, Mendoza. Setiembre 05, hora 08:30. EX-2022-05476472-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N : ATM\_6493019 Importe: \$ 144  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodr guez mediará aproximadamente 4 ha. 8.820,41 m2 de EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SAN AGUST N S.A., ubicada sobre Avda. Los Sauces costado norte con intersecci n Avda. Pedro Vargas, costado este, Ciudad, San Rafael, Mendoza. EX-2022-05675342-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 05, hora 14:00.

Boleto N : ATM\_6493021 Importe: \$ 144  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Jes s Miranda Agrimensor mediará 119,50 m2 aproximadamente, propietario CARMEN SANCHEZ de PELEGRINA ubicada en calle Lamadrid N  1121, Dorrego, Guaymall . Septiembre 05, hora 11:15. Expediente EX-2022-05588419-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N : ATM\_6493024 Importe: \$ 144  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Gim nez Juan mediará 11 ha. 6228,00 m2, propiedad de ENRIQUE JOSE MANZANO, ubicada en esquina Nor-Este de la intersecci n de Ruta Provincial N  44 con calle Sola   Alais, Montecaseros, San Mart n. Setiembre 05, hora 18:00. EX-2022-05661533-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N : ATM\_6493030 Importe: \$ 144  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Del  mediará aproximadamente 111805,44 m2, parte mayor extensi n, propiedad: LA MILAGROSA SA. Ruta Provincial 89 sin n , 25 km al Norte de Ruta Provincial 86, costado Este (punto

---

de encuentro), de allí por servidumbres de tránsito 2800 m al Este, San José, Tupungato. Setiembre 06, hora 11:00. EX-2022-05741178-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6493031 Importe: \$ 216  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Aldo Delú mensurará aproximadamente 20 ha., parte mayor extensión, propiedad: CONDOR DEL PLATA SA. Ubicada: Ruta Provincial 89 sin n°, a 21470 m al Norte de Ruta Provincial 86, costado Este, punto de encuentro, de allí por servidumbre de tránsito 3860 m al Este, San José, Tupungato. Setiembre 06, hora 12:00. EE-47460-2022.

Boleto N°: ATM\_6493037 Importe: \$ 216  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Orlando Rodríguez mensurará 296 m2, propietarios OLGUIN JUANA VENTURA y OLGUIN MIGUEL. Ubicada calle O'Higgins N° 1692, de Godoy Cruz. Setiembre 05, hora 10:00. EX-2022-05693482-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6493054 Importe: \$ 144  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 38.923,97 m2, EE-48951-2022, propiedad de PEDRO RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ, MIRIAM RODRÍGUEZ y JUAN RODRÍGUEZ MANRIQUE, Callejón Morichetti s/n. costado sur, a 303.60 m al este de Calle Isla Chica, San Roque, Maipú. Setiembre 05. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_6493960 Importe: \$ 216  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

María Julieta Jáuregui, Ingeniera Agrimensor, mensurará 550,19 m2 parte mayor extensión de MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS en Calle N° 13 S/N°, a 315m al oeste de la intersección con calle N° 3, costado sur, Parque Industrial y Minero Eje Norte, El Resguardo, Las Heras. Expte. N° EE-49241-2022. Septiembre 5 hora 8.30.

Boleto N°: ATM\_6495982 Importe: \$ 216  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 215.80 m2, propiedad de Miguel Angel Gonzalez y Dominica Lidia Ocinaga de Gonzalez, calle Malvinas Argentinas N° 2475, General Belgrano, Guaymallen. Setiembre 5, 18:30 horas. Expediente: EX-2022-05859995- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_6500753 Importe: \$ 144  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 371,24 m2, obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad de MARIA FAUSTINA RODRIGUEZ, pretendida por VIVIANA ISABEL SANTECCHIA ubicada en Ruta Panamericana N° 8602, hoy Calle Hipólito Irigoyen, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. Limites: Norte: Mario Francisco Luquez. Sur: Claudia Veronica Luna. Este: Calle Hipolito Irigoyen o Ruta Panamericana. Oeste: Mario Francisco Luquez. EX-2022-05793626-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Fecha:06-09. Hora: 18 hs.

Boleto N°: ATM\_6500776 Importe: \$ 288  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Leandro Maulén, mensurará 4769 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de SAÚL ALBERTO BERNAL, pretendida por SANDRA ELIZABETH, ROSA MARÍA DEL CARMEN, GRACIELA BEATRIZ y FABIÁN ENRIQUE VERA, ubicada en Calle Miguel Silva S/Nº, a 210 m al Este de Calle Quintana, costado Norte, Las Pintadas, Tunuyan. Límites: Norte: María Patricia Rosa Bernal; Sur: Calle Miguel Silva; Este: el Propietario; Oeste: Catalino Farfan. Setiembre 05, hora 11:30. EX-2022-05757988-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6492994 Importe: \$ 360  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 911 m2 aproximadamente, de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inciso A CCyC), pretendidos por ANA GISELA CORONEL, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, en Calle Filippini s/n, a 1010,25 m al Este de Ruta Provincial 86, costado Sur. Punto de Reunión: Ruta Provincial 86 y Calle Filippini. Límites: Norte, Calle Filippini; Sur, Misión Cristiana de Salvación y Liberación; Este y Oeste, Moreno Fortunato, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza. Expediente: EE-48499-2022. Setiembre 05, hora 12:30.

Boleto N°: ATM\_6493004 Importe: \$ 360  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará aproximadamente 1 ha. 0310 m2, propietario SARA MAFALDA MIRANDA, ANTONIA ANGELICA MIRANDA y JUSTA PASTORA MIRANDA, gestión Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, pretendiente SANDRA REGINA TRONCOSO, SONIA PATRICIA TRONCOSO y ALEJANDRO SALVADOR TRONCOSO, ubicada en Callejón Miranda S/Nº, 150 metros al Sur de Ruta Provincial N° 92, costado Este, La Arboleda, Tupungato, Límites: Norte, María Méndez V. de Miranda; Sur, Luis Virginio Carletti; Este, José Domingo Blanco, Antonia Martha Noguera, y Francisco Ramírez; Oeste, Callejón Miranda. Septiembre 05, hora 8.40. Expediente EX-2022-04636053-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6493026 Importe: \$ 360  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensora Edith Entre Rios, mensurará para obtención Título Supletorio, Ley 14159, y modificatorias, la Unidad 21 del consorcio de Propietarios Edificio Pasaje San Martín, ubicado en calle 9 de Julio N°1125, Ciudad de Mendoza, constante de una Superficie Cubierta Propia de 77.04 m2, Superficie Cubierta Común de 29.01 m2, Superficie Cubierta Total: 106.05 m2; Superficie No Cubierta de Uso Exclusivo de 2.47 m2. Propiedad de LUFRANC SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INMOBILIARIA, pretendida por PATRICIA CLARA LANDI. Límites: Norte y Este: Unidad 22 a nombre de GABRIELA ALICIA Moretti Campos y Viviana Moretti Campos; Sur: Unidad 71 a nombre de Victor Hugo Suso y Givisi S.A; Oeste: Calle 9 de Julio. Expte: EX-2022-05789858- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Septiembre 5 Hora 8.00

Boleto N°: ATM\_6494966 Importe: \$ 504  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mensurará 32.317,85 m2 propiedad SEVEL SOCIEDAD ANÓNIMA pretendida por Javier Lujan Williams Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Límites: Norte: Pamela Olga Erpel Rademachery Millán S.A. Sur: Susana Mabel Farrelle de Carbone. Suroeste: Maria Gabriela Urrutigoity. Sureste: Verónica Viviana Basaez, Patricia Daniela Basaez, Norberto Orlando Basaez y María Victoria Basaez. Oeste: Maria Verónica Linares Carosioy Jorge Horacio Gulle. Este: Calle Darragueira 555 (antes 516). Chacras de Coria Luján de Cuyo. Siendo ubicación y punto de reunión. Septiembre: 05 Hora 12. Expte 2022-05883287-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM\_6499039 Importe: \$ 360  
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el señor Juan Domingo ORTIZ, D.N.I. Nº 30.368.525 anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, des establecimiento comercial del rubro "**SOL MARIA**" (venta de vestimenta y accesorios), sito en calle Las Heras s/n y Ejercito de Los Andes, esquina noroeste de la localidad de Uspallata, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, a favor de la señora Jaqueline Rosmery PORCO RAMOS, D.N.I. Nº 94.714.182.-

Boleto N°: ATM\_6494139 Importe: \$ 600  
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**INCOTEC S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES Y SINDICOS.** De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "INCOTEC S.A.", con sede social ubicada en calle Sarmiento 402, Departamento Godoy Cruz, Mendoza; en Asamblea Ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2022, procedió a elegir integrantes del órgano directivo y de sindicatura, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Por clase de acciones "A" Sr. Jorge Horacio Lemos Barros (D.N.I. 14.768.902) y por clase de Acciones "B" al Sr. Guillermo José Barbier (D.N.I. 21.371.229) y 2. Directores Suplentes: Por clase de acciones "A" Sr. Jesús Antonio Silvestrini (D.N.I. 6.840.962) y por clase de acciones "B" Sr. José Eduardo Barbier (D.N.I. 6.879.626) y 3. Síndicos Titulares: Por clase de acciones "A" a la Sra. Carina Lourdes Megazzini (D.N.I. 22.059.838) y por clase de acciones "B" al Sr. Eduardo Gustavo Nogal (D.N.I. 26.831.268) y 4. Síndicos Suplentes: Por clase de acciones "A" al Sr. Federico Werner Maximiliano Schlegel (D.N.I. 29.875.193) y por clase de acciones "B" al Sr. Matias Miguel Funes Massa (D.N.I. 34.625.397). De las personas nombradas cómo Directores Titulares, el Sr. Guillermo José Barbier fue electo para desempeñarse como Presidente del Directorio y el Sr. Jorge Horacio Lemos Barros, como Vicepresidente, en reunión del órgano directivo celebrada el día 27 de mayo de 2022. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 27 de mayo de 2023.

Boleto N°: ATM\_6454091 Importe: \$ 360  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**LA ALQUERÍA SA** comunica que por acta de Asamblea Ordinaria del día 23 de junio de 2.022, se decidió por unanimidad designar a la Sra. Ana Fabiana Gallego, D.N.I. 18.572.506 como Presidente y Director Titular y como Director Suplente al Sr. Miguel Ángel Silva D.N.I. 18.354.702, quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados por un período de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6503846 Importe: \$ 96  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**BANFUR INTERNATIONAL S.A.** comunica la apertura de representación conforme art. 123 LGS, mediante resolución de fecha 6 de julio de 2022, designando como representantes legales a i) María Shakespear, DNI 25.701.349; ii) María Fernanda Mierez, DNI 22.656.150; iii) Miguel Carlos Remmer, DNI 23.087.017; iv) Miguel María Silveyra, DNI 20.617.929, estableciendo domicilio especial en Espejo 509, piso 1, departamento B, Capital, Mendoza. Datos de inscripción: BANFUR INTERNATIONAL S.A., n° de inscripción: 155685340, fecha de inscripción: 18 de septiembre de 2019 y domicilio de la casa matriz: Panamá, corregimiento ciudad de Panamá, distrito Panamá, Provincia Panamá.

Boleto N°: ATM\_6499155 Importe: \$ 144  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MANTOP S.A.** comunica la apertura de representación conforme art. 123 LGS, mediante resolución de fecha 29 de junio de 2022, designando como representantes legales a i) María Shakespear, DNI 25.701.349; ii) María Fernanda Mierez, DNI 22.656.150; iii) Miguel Carlos Remmer, DNI 23.087.017; iv) Miguel María Silveyra, DNI 20.617.929, estableciendo domicilio especial en Espejo 509, piso 1, departamento B, Capital, Mendoza. Datos de inscripción: MANTOP S.A., n° de inscripción: 6389, fecha de inscripción: 13 de mayo de 2019 y domicilio de la casa matriz: Misiones 1371, piso 4°, Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Boleto N°: ATM\_6499164 Importe: \$ 144  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Unánime realizada el día 09/03/2022 ha quedado constituido el directorio de **PERSOLAIRE S.A.** de la siguiente manera: Presidente: PABLO JAVIER PEREIRA, con DNI 23-386-286 y como Director Suplente VERONICA MARIELA PEREIRA con DNI 25-357-260. Ambos fijan domicilio en calle Rivadavia 57, piso 1, oficina 4, ciudad de Mendoza. La duración del mandato es de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6504178 Importe: \$ 96  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**TERMOGENERADORES DE AGUA CALIENTE SRL** Comunica cesión de 500 cuotas sociales, de un valor nominal de trescientos (\$ 300), de titularidad de OROPEL PAMELA ROXANA, DNI 30672323 conforme se detalla: a OROPEL SERGIO NICOLAS, DNI 25938730 la cantidad de 500 cuotas sociales.

Boleto N°: ATM\_6505966 Importe: \$ 72  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**SILVERIA S.A.:** CAMBIO DE RAZON SOCIAL. En cumplimiento del Art. 10 de la Ley N° 19.550 y demás legislación vigente, comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 23/07/2022, la Razón Social de la sociedad pasa de ser FABIANA S.A. a SILVERIA S.A.. SILVERIA S.A. continúa en su domicilio de Ruta 92, Km. 16, del distrito de Vista Flores, departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_6506077 Importe: \$ 96  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DYCA S.R.L** Elección de Socio Gerente. Conforme al Contrato Social se comunica que DYCA S.R.L., en el domicilio de la sede social en calle 25 de mayo 945 – 6to piso – dpto. 4 de la Ciudad de Mendoza, en Reunión de Socios celebrada el 22 de Agosto del 2.022, procedió a la elección de socio gerente, a el Sr. SÁNCHEZ, Diego Nicolás, D.N.I 27.739.414. Establecer que dicha designación se realiza por el término de (3) ejercicios, de conformidad con lo establecido en el Contrato Social.

Boleto N°: ATM\_6500849 Importe: \$ 120  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

En Mendoza, republica argentina a los 24 días del mes de agosto de 2.022 el señor LEANDRO SEBASTIAN PASSERA, DNI 40.373.016 Y CUIT NRO. 20-40373016-6 de nacionalidad argentina,

nacido el 20/04/1997, de profesión técnico en producción industrial y automatización, estado civil SOLTERO, el señor FERNANDO DIEGO GUANZINI, DNI 24.796.730 Y CUIT NRO. 20-24796730-4, de nacionalidad argentino, nacida el 05/07/1975, comerciante, estado civil casado, y el señor CARLOS ALBERTO LARA, DNI 28.341.421 Y CUIT NRO 20-28341421-4 de nacionalidad argentina, nacido el 22/05/1980, comerciante, estado civil CASADO, resuelven constituir una sociedad por acciones denominada "**BICICLETERIA PRANA BIKES S.A.S**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años. Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos materiales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas, en cualquier soporte; (c) industriales, manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas, (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte. Capital social es de pesos trescientos mil con 0/100 (\$300.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de JULIO de cada año. Domicilio legal y fiscal en calle ARISTOBULO DEL VALLE 365, CIUDAD DE MENDOZA, PROVINCIA DE MENDOZA. Administrador titular al señor LEANDRO SEBASTIAN PASSERA, DNI 40.373.016 Y CUIT NRO. 20-40373016-6. Administrador suplente a: CARLOS ALBERTO LARA, DNI 28.341.421 Y CUIT NRO 20-28341421-4

Boleto N°: ATM\_6501294 Importe: \$ 480  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**Francisco Gabrielli S.A.C.A.I.: A** efectos de su inscripción para el período 2.018-2.021, informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N°52 de fecha 28/04/2.018 se designaron autoridades quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente Francisco Arturo Luis Gabrielli (DNI 13.335.521) y Vicepresidente Eduardo José Nicolás Gabrielli (DNI N° 14.628.416) fijando domicilio ambos en San Martín Norte 4513, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza. Duración del mandato 3 ejercicios. Asimismo, a los efectos de su inscripción para el período 2.021-2.024 informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N°55 de fecha 21/04/2.021 se designaron nuevas autoridades quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente Francisco Arturo Luis Gabrielli (DNI 13.335.521), Vicepresidente Santiago Enzo Gabrielli (DNI N° 38.307.268) y Directora suplente María Mercedes Gabrielli (DNI 40.596.271) fijando domicilio el primero en San Martín Norte 4513, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, Santiago Enzo Gabrielli en Araoz 322, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza y María Mercedes Gabrielli en Don Pancho 4421 Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza. Duración del mandato 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6501498 Importe: \$ 240  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**VE.DI. SOCIEDAD DE PRODCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S.** - Conforme lo establece el artículo 37 de la Ley 27.349, se comunica la modificación del Instrumento constitutivo que consta en acta número 3: En la ciudad de Mendoza, siendo las 10 horas del día 25 de agosto de 2022, se reúnen en Asamblea auto convocada, unánime, los señores accionistas de VE. DI. S.A.S. - Inscripta en el Registro Público en el Legajo N° 34.371P- en el local social sito en Espejo 144, sexto piso, oficina 18 de la ciudad de Mendoza, su administrador Señor Martín Abel Ferrario y los Señores accionistas: Martín Abel Ferrario, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 29.222.129, con domicilio real en 9 de julio 2207, Mendoza y Sergio Daniel Andrada, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 21.929.624, con domicilio real en Avenida Las Heras 1976, 3er. Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que poseen el 100% del capital

social y votos. efectos de dar cumplimiento a lo requerido por la ley 22.400 y a las observaciones realizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación se resuelve por unanimidad reformar los artículos primero y séptimo del Estatuto Social, los que quedarán redactados de la siguiente forma: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "VE. DI. Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Uno de los administradores al menos, debe revestir el carácter de socio de la sociedad. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Boleto N°: ATM\_6503883 Importe: \$ 792  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**32 AGRO INTERNACIONAL S.A.S.:** Por Acta de Asamblea General Extraordinaria nro. 1 de fecha 29/ago/2022 a la cual asisten los accionistas de 32 Agro Internacional S.A.S. que representan el 100% del Capital Social y por Acta de Administración nro. 2 del 29/ago/2022 donde asisten todos los integrantes del mismo, resuelven por unanimidad la designación de los integrantes de la Administración, la distribución de los cargos del mismo. Se designa por plazo indeterminado Administrador Suplente Ana María Hasbún Pabst

Boleto N°: ATM\_6505928 Importe: \$ 120  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

**INGROUP ASESORES SAS:** A efectos de su inscripción informa que, mediante Reunion de Socios Unánime de fecha 10 de marzo de 2022 se procedió a aceptar la renuncia del presidente Martin Alejandro Bacha, y se procedio a la designación de nuevas autoridades quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Betina Lucia Campanella, D.N.I.: 26.812.800. Director suplente: Luis Dario Santana, D.N.I.: 24.996.549. Vigencia: por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_6506146 Importe: \$ 96  
31/08/2022 (1 Pub.)

**CAÑOMAT S.A.** Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre del 2022, a las 20:30 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2º) Consideración de la documentación

prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2022; 3°) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550); 4°) Consideración de la gestión de Directores; 5°) Destino de los resultados. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6494959 Importe: \$ 1080  
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Sieli Angie Noelia en expediente administrativo N° 98-M-2014-60204-E-0-6, Caratulados: PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- LEY NAC N 24374 REGULARIZACION DOMINIAL. Solicitante HUALAMPA HERMINIA JURADO dni 18.899.352. Notifica y cita al titular o a sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Gomensoro 2898, General Belgrano, GUAYMALLÉN, MENDOZA, individualizado con padrón de rentas 04-76463-5; Padrón Municipal N° 50659, nomenclatura catastral 04-05-04-0077-000031-0000-4.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble A-2 de la Matricula 13.397, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo  
05-18-23-31/08 05/09/2022 (5 Pub.)

### LICITACIONES

(\*)

#### MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

##### LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 3675/2022 OBRA PROVISION DE GAS NATURAL BARRIO VIRGEN DEL CARMEN.-Fecha apertura SOBRE N°1: día 16 de Setiembre de 2022 Hora 10:00

Fecha apertura SOBRE N° 2: día 23 de Setiembre de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 28.482.087,23 IVA incluido.

Visita de Obra: 07/09/2022 Hora: 11:00

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 28.482,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 2113/2021\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

## MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 28/2.022

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA PERSONAL MUNICIPAL.

Expte.: 2.348- MT - 2.022

Apertura: 09 de Septiembre de 2.022 -

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$7.930.000,00)

Valor Pliego: PESOS: SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$7.930,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$230,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

31/08 01/09/2022 (2 Pub.)

(\*)

## MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. Nº 3716/2022 OBRA PROVISIÓN DE GAS NATURAL BARRIO VIRGEN DE LOS VIENTOS.

Fecha apertura SOBRE Nº 1: día 15 de Setiembre de 2022 Hora 10:00

Fecha apertura SOBRE Nº 2: día 22 de Setiembre de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 17.463.910,96 IVA incluido.

Visita de Obra: 07/09/2022 Hora: 10:00

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 17.463,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria Nº 2113/2021\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

31/08/2022 (1 Pub.)

(\*)

## PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA: “REFUNCIONALIZACIÓN, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS ELECTÓGENOS EN EDIFICIO II Y POLO JUDICIAL”

Expte. NºEX-2022-02501808- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Contratación Directa - Nº de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0013-CDI22

PRORROGA Fecha del Acto público de Apertura: 22 de septiembre del 2.022 Hora: 9:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

Presupuesto Oficial: USD223.195,00

Consultas Técnicas: Dpto. de Infraestructura Edilicia, teléfono (0261) 449-9793/94.

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública Expte: EX-2022-04507394- -GDEMZA-HNOTTI

#MSDSYDProceso: 20802-0065-LPU22

Apertura: 09 de setiembre de 2022

Hora: 15:00

Alquiler de un inmueble ubicado en el Dpto. de Maipú Mendoza Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

PRÓRROGA FECHA DE APERTURA

OBRA: SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES – ETAPA I-A TUNUYÁN - TUPUNGATO – PROVINCIA DE MENDOZA

Expte. N° EX-2022-04199883--GDMZA-UFIMHYF

PRÓRROGA DE APERTURA DE SOBRE N° 1 y N° 2

22 de Septiembre de 2022 a las 10 horas.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en: <https://www.mendoza.gov.ar/ufi/licitaciones>

Consultas: mediante correo electrónico: [compras\\_ufi@mendoza.gov.ar](mailto:compras_ufi@mendoza.gov.ar) o en forma presencial en el Área de Adquisiciones de la UFI, sita en Av. Peltier N° 351, 2do piso, Cuerpo Central, Ciudad, Mendoza.

Presentación de las ofertas: Los sobres deberán presentarse en el horario de oficina de 8 a 13 hs. en Mesa de Entradas de la Unidad de Financiamiento Internacional, hasta las 9:00 hs. del día 22 de septiembre del 2022.

APERTURA SIMULTÁNEA SOBRE N° 1 y N° 2:

Día: 22 de Septiembre del 2022 a las 10:00 hs.

Salón de Acuerdos del Ministerio de Hacienda y Finanzas de Mendoza, sito en Av. Peltier N° 351, 2do piso, Cuerpo Central, Ciudad, Mendoza

S/Cargo  
31/08/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ÁREA SANITARIA TUNUYÁN**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2022-03121295- -GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD

Presupuesto Oficial: \$ 4.320.000,00 (Cuatro millones trescientos veinte mil 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 1233-2022 (30/06/2022)

Fecha de Apertura: 12/09/2022 (lunes, doce de septiembre de 2022) Hora: 10:00hs

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en

los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas Contacto: División de Administración - Area Sanitaria Tunuyán - Ministerio de Salud, D. Social y Deportes

Domicilio: 9 de julio 366, Tunuyán – Mendoza – C.P. 5560 Teléfono: (02622) 426012 / 425385

S/Cargo

31/08/2022 (1 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1251/2022

Expediente Nº 2022/2535/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 16/09/2022 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$73.417.138,50.

VALOR DEL PLIEGO: \$73.417.

ASUNTO: "OBRA CRUCES PEATONALES A NIVEL" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

30-31/08/2022 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACION PÚBLICA Nº 1252/2022

Expediente Nº 2022/2538/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 19/09/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.424.359,40.

VALOR DEL PLIEGO: \$15.424.

ASUNTO: "URBANIZACION Bº EL HORNERO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

30-31/08/2022 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1253/2022

Expediente Nº 2022/2537/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 19/09/2022 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$614.784.070,78.

VALOR DEL PLIEGO: \$614.784.

ASUNTO: "PLAN DE PEATONALIZACION DE EJES COMERCIALES CALLES PERITO MORENO, COLON Y TIBURCIO BENEGAS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

30-31/08/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 24/2.022

Objeto: EJECUCIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, CORDONES, BANQUINAS, ALCANTARILLAS CRUZA CALLE Y OCHAVAS.

Expte.: 1.903- MT - 2.022

Apertura: 15 de Septiembre de 2.022 -

Hora: 10: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 45/100 (\$91.947.677,45)

Valor Pliego: PESOS: NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$91.947,00)

Valor Estampillas: PESOS: MIL SETENTA CON 00/100 (\$1.070,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

30-31/08/2022 (2 Pub.)

---

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0201-LPU22

OBRA: REPARACIÓN GALPÓN CAMP. LA GLORIA DEL 4° DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos cuarenta y un millones ciento trece mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 41.113.440,00) referidos al mes de julio de 2022 y una duración del contrato de ciento veinte (120) días hábiles.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones ciento once mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 4.111.344,00).

APERTURA DE OFERTAS: 30 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de agosto de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM\_6477330 Importe: \$ 2640

19-22-23-24-25-26-29-30-31/08 01/09/2022 (10 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

**BOLETÍN OFICIAL**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

|                        |         |
|------------------------|---------|
| Saldo Anterior         | \$18668 |
| Entrada día 30/08/2022 | \$0     |
| Total                  | \$18668 |



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 31692 FECHA 31/08/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 132 pagina/s.